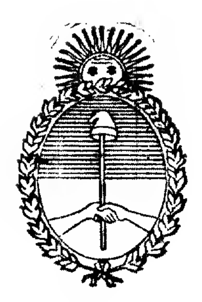
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1

LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, jueves 11 de junio de 1981

NUMERO 24.687

AÑO LXXXIX

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 31 206

DR. EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T.E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL
T.E. 392-4009

PUBLICACIONES
T.E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 392-3775/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T.E. 392-4221

AVISOS
T.E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T.E. 392-4056

SUSCRIPCIONES
T.E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO
T.E. 982-5423

COORDINACION DE TALLERES
T.E. 982-6697

PERSONAL
T.E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 982-3632

EXPEDICION
T.E. 982-1830

$ 1.000

SUMARIO

Sumario Numérico

19810611



LEYES

CONVENIOS

Se ratifica un convenio, suscripto entre la ex-Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, la ex-Secretaría de Estado de Salud Pública y la Provincia de Jujuy.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1981.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado, elevando a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se ratifica el Convenio firmado el 2 de enero de 1980, que tiene por finalidad adherir a la Provincia de Jujuy al sistema de coordinación del planeamiento y control de la calidad de las aguas del país, que pondrá en práctica la Comisión Nacional de Coordinación para el Control de la Contaminación de los Recursos Hídricos (CONACORH), creada por las Resoluciones Nº 573|78 y 644|78 de los ex-Ministerios de Economía y Bienestar Social de la Nación respectivamente.

Dicho convenio ha sido suscripto por el Gobierno Nacional, representado por el ex-Secretario de Estado de Transporte y Obras Públicas, el ex-Secretario de Estado de Salud Pública y la Provincia de Jujuy, representada por el ex-Ministro de Gobierno, Justicia y Educación en ejercicio del Poder Ejecutivo.

La duración del Convenio ha sido fijada en diez (10) años y podrá ser prorrogado por otro período igual.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Diego E. Urricariet
Horacio T. Liendo
Amilcar E. Argüelles

LEY Nº 22.404

Buenos Aires, 5 de junio de 1981.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Ratifícase en todas sus partes, el Convenio por el que la Provincia de Jujuy se adhiere al sistema de coordinación del planeamiento y control de la calidad de las aguas del país, suscripto entre la ex-Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, la ex-Secretaría de Estado de Salud Pública y la Provincia de Jujuy el 2 de enero de 1980, cuya copia autenticada forma parte integrante de la presente ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Diego E. Urricariet
Horacio T. Liendo
Amilcar E. Argüelles

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Entre la Provincia de Jujuy, representada en este acto por Su Excelencia el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación en ejercicio del Poder Ejecutivo, Coronel D. Ricardo José Aldao, por una parte y el Gobierno de la Nación Argentina, representado por sus Excelencias el señor Secretario de Estado de Transporte y Obras Públicas del Ministerio de Economía, Ingeniero D. Federico B. Camba, y el Secretario de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, Cmte. Médico D. Manuel Irán Campo, por la otra, convienen celebrar el presente convenio bajo las siguientes cláusulas:

Primera: La Provincia de Jujuy se adhiere, por el presente, al sistema de coordinación del planeamiento y control de la calidad de las aguas del país, que constituye la misión que debe llevar a cabo la Comisión Nacional de Coordinación para el Control de la Contaminación de los Recursos Hídricos creada por las Resoluciones Nº 573|78 y 644|78 de los Ministerios de Economía y Bienestar Social de la Nación, respectivamente.

Segunda: En consecuencia, y coincidiendo ello con los objetivos provinciales en materia de Protección y Conservación de sus recursos hídricos, la Provincia de Jujuy se compromete a crear en su jurisdicción un Centro Operativo de Control de la Contaminación de los Recursos Hídricos, a los fines de coordinar, dentro de su ámbito territorial, las medidas de control y proponer al Poder Ejecutivo provincial las acciones a adoptar por los Organismos Administrativos Provinciales competentes en la materia.

Tercera: El Centro Operativo de Control de la Contaminación de los Recursos Hídricos, deberá relacionarse con la Comisión Nacional de Coordinación para el Control de la Contaminación de los Recursos Hídricos a que se refiere la cláusula primera y con los correspondientes Centros Operativos Regionales.

Cuarta: La Comisión Nacional de Coordinación para el Control de la Contaminación de los Recursos Hídricos, se compromete a brindar asistencia técnica y|o financiera a la Provincia a través de acuerdos especiales suscriptos al respecto dentro del marco del sistema nacional de coordinación del planeamiento y control de la calidad de las aguas del país.

Quinta: El presente Convenio tendrá una duración de diez (10) años y podrá ser prorrogado por otro período igual, por simple acuerdo documentado de las partes, sin necesidad de una nueva ratificación legislativa.

Sexta: El presente Convenio deberá ser ratificado por Ley Nacional y Ley Provincial, entrando en vigencia cuando las partes signatarias intercambien copias autenticadas de los actos legislativos respectivos. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los dos días del mes de enero del año mil novecientos ochenta.

Ricardo J. Aldao
Federico B. Camba
Manuel Irán Campo



DECRETOS

CONTRATOS DE PRESTAMO Y DE GARANTIA

Apruébanse un contrato de préstamo y de garantía, a suscribirse con el Banco Interamericano de Desarrollo.

DECRETO
Nº 243
Bs. As. 14|5|81

VISTO el Expediente Nº 300.001|81 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Subsecretaría de Combustibles) mediante el cual Gas del Estado, Sociedad del Estado, solicita la aprobación del Contrato de Préstamo Nº 389|OC-AR propuesto para ser celebrado con el Banco Interamericano de Desarrollo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho préstamo se concretará la cooperación financiera de ese Organismo al programa de créditos para la construcción de Gasoductos que ha de llevar a cabo Gas del Estado, Sociedad del Estado.

Que el programa contribuirá a ampliar la capacidad de transporte del Gasoducto Norte en el tramo de Rosario a Buenos Aires incrementando la oferta de gas natural para abastecer eficientemente la creciente demanda del mercado, especialmente proveniente de la zona litoral del Río Paraná en el país y la Capital Federal, incluyendo el sistema industrial del Gran Buenos Aires.

Que las condiciones, plazos de amortización, tasas de interés y demás cláusulas contenidas en este contrato se consideran adecuados a los propósitos y objetivos a que está destinado el crédito a obtenerse.

Que el Artículo 48º de la Ley Nº 16.432, modificado por el Artículo 7º de la Ley Nº 20.548, faculta al Poder Ejecutivo Nacional para prestar la garantía de la Nación y someter eventuales controversias con personas extranjeras a tribunales arbitrales.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse el Contrato de Préstamo Nº 389|OC-AR por un monto de cuarenta y ocho millones cuatrocientos mil dólares estadounidenses (48.400.000 dólares) y el Contrato de Garantía, a suscribirse con el Banco Interamericano de Desarrollo y sus documentos adicionales, cuyos proyectos se acompañan en copia autenticada y forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase al señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas o al funcionario que éste designe, a suscribir el Contrato de Garantía a que se refiere el Artículo 1º.

Art. 3º — Autorízase al señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas a convenir y suscribir, durante el período de ejecución del contrato aprobado por el Artículo 1º precedente, aquellas modificaciones contractuales que resulten necesarias en relación con los plazos de compromiso, desembolso y amortización del crédito otorgado.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Diego E. Urricariet
Oscar H. Camilión
Lorenzo Sigaut

Nota: Este Decreto se publica sin Anexos.

ESTRUCTURAS

Suprímense cargos, de la estructura orgánico-funcional de la Administración de Mercados Mayoristas, aprobada mediante Decreto Nº 1.152|79.

DECRETO
Nº 152
Bs. As., 30|4|81

VISTO el Expediente Nº 101.433|81 del Registro del Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del señor Ministro de Comercio e Intereses Marítimos Nº 19 de fecha 13 de abril de 1981 se dispuso que la Administración de Mercados Mayoristas adoptara las medidas conducentes a efectos de que antes del 30 de abril del año en curso cesaran en sus operaciones comerciales los Mercados Nacionales Concentradores de Papas y Hortalizas que vienen funcionando en el predio denominado Casa Amarilla.

Que ello determina una supresión de las funciones que venía cumpliendo el Organismo citado, resultando necesario en consecuencia, eliminar de la correspondiente estructura orgánico-funcional, los cargos cuyos titulares se encuentran comprendidos en la aludida medida.

Que asimismo y de acuerdo con el Decreto Nº 2043 de fecha 23 de septiembre de 1980 por el cual se dictaron las normas reglamentarias del Artículo 47 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, corresponde el pase a situación de disponibilidad, a partir del 1º de mayo de 1981 del personal que se desempeña en los Mercados citados y el que cumple tareas de apoyo administrativo a los mismos, con excepción de aquel que debe permanecer afectado a las tareas de liquidación administrativo-contable.

Que dicho personal se encuentra incluido en las disposiciones del Escalafón aprobado mediante Decreto Nº 1428 del 22 de febrero de 1973.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Suprímense de la estructura orgánico-funcional de la Administración de Mercados Mayoristas aprobada mediante Decreto Nº 1152 de fecha 22 de mayo de 1979 los cargos consignados en el Anexo I del presente Decreto.

Art. 2º — Pase a revistar en disponibilidad a contar del 1º de mayo de 1981 por el término que en cada caso se indica, el personal de los Mercados Nacionales Concentradores de Papas y Hortalizas dependientes de la Administración de Mercados Mayoristas del Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos que se consigna en el Anexo I del presente Decreto.

Art. 3º — El personal a que se alude en el Artículo 2º del presente Decreto dependerá a todos los efectos administrativos y disciplinarios, excluidos los relativos a su reubicación, del Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido con cargo a la Partida: 6.60, 55, 001, C.E. 136, Administración de Mercados Mayoristas, 1, 365, 1, 11, 1110 del presupuesto para el corriente Ejercicio Fiscal.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Carlos García Martínez.

Nota. Este Decreto se publica sin Anexos.

EXPROPIACIONES

Se declara de utilidad pública y, sujetos a expropiación a fracciones de un terreno, ubicado en la Provincia de Tucumán.

DECRETO
Nº 406
Bs. As., 8|6|81

VISTO el Expediente Nº 780.048|80 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica), y

CONSIDERANDO:

Que Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado solicita que, en cumplimiento de los recaudos exigidos en el artículo 10 de la Ley Nº 15.336 y en el artículo 3º de la reglamentación aprobada por Decreto Nº 2.073|61, se la autorice a promover juicio de expropiación contra los señores Julio Alberto Palomares y Gregorio Domingo Palomares, o quienes en definitiva resulten propietarios de dos (2) fraciones de terreno ubicadas en el lugar denominado "El Bracho", Departamento Cruz Alta, provincia de Tucumán.

Que es indispensable contar con los predios antes citados y precisados en sus formas, dimensiones, superficies y linderos, en el plano que en fotocopia autenticada forma parte del presente decreto, para afectarlos a la construcción de la Estación Transformadora El Bracho.

Que han fracasado las tratativas de adquisición por compra directa en virtud de no aceptar los propietarios el valor que asignara a los inmuebles el Organismo competente a tal efecto.

Que la expropiación de los predios en cuestión, es imprescindible para incorporarlos al patrimonio de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, a fin de no demorar sus planes de acción.

Que la Ley Nº 15.336 declara de utilidad pública y, por ende, sujetos a expropiación, los bienes de cualquier naturaleza de cuyo dominio fuera indispensable disponer para el cumplimiento de sus fines.

Que el artículo 10 de la mencionada ley faculta al Poder Ejecutivo Nacional a hacer uso de esa declaración de utilidad pública, designando a quien tendrá facultad para promover los procedimientos judiciales de expropiación.

Por ello.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Determínase que las fracciones de terreno ubicadas en el lugar denominado "El Bracho", Departamento Cruz Alta, provincia de Tucumán, con una superficie total de veinticuatro hectáreas noventa y ocho áreas ochenta y nueve centiáreas siete mil setecientos cincuenta y seis centímetros cuadrados (24 ha. 98 a 89 ca 7756 cm2), cuyas medidas lineales, angulares y linderos constan en el plano que en fotocopia autenticada forma parte del presente decreto, se encuentran comprendidas en lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nº 15.336.

Art. 2º — Autorízase a Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, a promover juicio de expropiación contra los señores Julio Alberto Palomares y Gregorio Domingo Palomares, o quienes en definitiva resulten propietarios de los predios citados en el artículo anterior, con la finalidad de afectarlos a su patrimonio.

Art. 3º — Los gastos de expropiación se afectarán al presupuesto de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, con cargo al Ejercicio 1981.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Diego E. Urricariet.

Nota: Este Decreto se publica sin Anexos.

OBRAS PUBLICAS

Se establece que el dictado de normas para la fiscalización de los materiales utilizados en la construcción de las obras públicas, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas.

DECRETO
Nº 244
Bs. As., 14|5|81

VISTO el expediente Nº 41.358|80 del registro de la ex Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas por el cual se propone el dictado de normas para la fiscalización de los materiales utilizados en la construcción de las obras públicas pase a ser ejercido por la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación.

CONSIDERANDO:

Que la evolución de la técnica y la utilización de nuevos materiales impone la necesidad de garantizar la seguridad en la construcción de obras de ingeniería y arquitectura.

Que se encuentran en desarrollo los proyectos de reglamentos nacionales de seguridad para las mismas en particular el que se refiere a estructuras metálicas, de hormigón armado y pretensado.

Que contemporáneamente deben estructurarse los procedimientos y pautas de control de los materiales y elementos que serán sometidos a fiscalización.

Que por razones de confiabilidad y coherencia entre los principios que sustentan las normas y la acción efectiva de fiscalización, es conveniente asignar la responsabilidad de controlar los materiales al organismo que a su vez tiene asignada como competencia específica el preparar las normas y reglamentos bajo los cuales se deben ejecutar las mismas y ejerce el poder de policía de la construcción en el ámbito nacional.

Que la Ley Nº 22.450 y el Decreto Nº 42|81 del 29 de marzo de 1981 establecen la competencia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de la Subsecretaría de Obras Públicas, respectivamente, en el dictado de normas relativas a la construcción y conservación de obras públicas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — El dictado de normas para la fiscalización de los materiales utilizados en la construcción de las obras públicas estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2º — La Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos determinará la nómina de materiales y el nivel de fiscalización a que serán sometidos los mismos, sistematizará los procedimientos administrativos para su contralor y emitirá los correspondientes certificados de empleo.

Art. 3º — Los ensayos de aptitud y toda tarea relacionada con la aprobación de materiales estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos o del organismo o entidad que aquélla determine.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Diego E. Urricariet.

OBRAS PUBLICAS

Facultad al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para actualizar los límites que determinan los artículos 9º, 10, 14 y 21 de la Ley Nº 13.064.
Delegación.

DECRETO
Nº 405
Bs. As., 8|6|81

VISTO el expediente Nº 40.022|81 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos por el cual se propone la modificación del Artículo 4º del Decreto Nº 2.517|78, que faculta al ex-Ministerio de Economía para que a propuesta de la ex-Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, actualice los montos y condiciones establecidos en los Artículos 9º incisos a) y b), 10, 14 y 21 de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 16.798 modificatoria de la Ley de que se trata, por el Artículo 2º faculta al Poder Ejecutivo para actualizar los límites y condiciones que determinan los Artículos 9º incisos a) y b), 10, 14 y 21 de la Ley Nº 13.064, cuando razones fundadas así lo aconsejen.

Que en ejercicio de esta facultad se dictó el Decreto Nº 3.039|72, disponiendo en el Artículo 4º que la actualización será realizada anualmente en función del índice de precios al por mayor que determine el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Que como consecuencia de la creación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos por la Ley Nº 22.450, es conveniente atribuir al mismo la facultad que el Artículo 4º del Decreto Nº 2.517|78, otorgara al ex-Ministerio de Economía.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para que, a propuesta de la Subsecretaría de Obras Públicas, actualice los límites que determinan los Artículos 9º incisos a) y b), 10, 14 y 21 de la Ley Nº 13.064, de acuerdo a la metodología aprobada por el Artículo 4º del Decreto Nº 3039|72, manteniendo, cada vez que sean modificadas, las proporciones existentes, y ajustando los valores resultantes a la unidad de millón más próxima.

Art. 2º — Autorízase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a delegar la facultad de que se trata en el señor Subsecretario de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Diego E. Urricariet



RESOLUCIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Actualización de los importes fijos determinados por la legislación aduanera.

RESOLUCION
RGADEF
Nº 2.013
Bs. As., 1º|6|81

VISTO el artículo 134.4, de la ley de Aduana, y la Resolución Nº 5.126|80 (B.A.N.A. Nº 247|80), y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 5.126|80, en su artículo 2º, establece que los importes en ella determinados son susceptibles de ajuste una vez que el índice de precios mayoristas, nivel general, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos correspondiente al mes de octubre de 1980 se convierta en definitivo;

Que el mismo ha registrado una variación respecto del que sirvió de base para el cálculo de los importes consignados en el Anexo I de la citada resolución;

Por ello,

El Administrador
Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Actualizar los importes fijos determinados por la legislación aduanera, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º — Derogar la Resolución número 5.126|80 (RGADEF), publicada en B.A.N.A. Nº 247|80.

Art. 3º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Cumplido, dése al archivo.

Juan C. Martínez.

ANEXO I
RESOLUCION Nº 2.013|81

Art. Ley Aduana		Importe actualizado $
66		174.172
67		174.172
69		697
114		139.338
133 bis, 3.		2.090.066
139		109.007
166	de	34.834
	a	3.483.444
171 bis, 4º párrafo		69.669
171 bis, 5º párrafo		348.344
173	de	13.934
	a	13.933.774
181		139.338
189	de	696.689
	a	6.966.887
194		1.393.377
198, apartados 2), 3), 4) y 7)	de	139.333
	a	696.689
198, apartados 2),	de	139.338
	a	6.966.887
198, apartado 11)		174.172
208, apartado k)		27.868
208, apartado k)		34.834
208, apartado k)		139.338
208, apartado k)		13.934
208, apartado k)		27.868
208, apartado k)		55.735
208, apartado k)		69.669
208, apartado k)		139.338
208, apartado k)	—	278.675
208, apartado k)		696.689

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS

AZUCAR

Se fija la cantidad de azúcar crudo o su equivalente en blanco que los ingenios deberán producir en la zafra 1981, para cumplir con la exportación obligatoria.

RESOLUCION
Nº 145
Bs. As., 5|6|81

VISTO el expediente Nº 103.724|81 del Registro del Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución ME. Nº 2175|80 se fijó en 1.315.000 toneladas el cupo nacional de producción de azúcar que constituye la cantidad total que se podrá elaborar en la zafra 1981, amparada con cupos de producción de

PRECIO DEL BOLETIN OFICIAL

(Disposición Nº 7-81 de la D.N.R.O.)

Buenos Aires, 1º de junio de 1981

VISTO el artículo 3º del Decreto Nº 3.514 del 21 de noviembre de 1977, y

CONSIDERANDO:

Que el actual precio de venta del Boletín Oficial de la República Argentina resulta inadecuado por las variaciones que han sufrido los costos de los insumos necesarios para la aparición diaria del mismo, y los que hacen a su distribución.

Que si bien se tiene en cuenta que se trata de un servicio público, ello no obsta para que el Organismo compense con sus ingresos los gastos que ocasiona.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL
REGISTRO OFICIAL
DISPONE:

ARTICULO 1º — Establécese desde el 1º de julio de 1981 el siguiente precio de venta directa al público para cada ejemplar del Boletín Oficial de la República Argentina:

a) Edición I: "Legislación y Avisos Oficiales": MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.500.—).

b) Edición II: "Contratos Sociales y Judiciales": MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.500.—).

c) Edición III: "Comerciales y Civiles": MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.500.—).

d) Ejemplar Completo (las tres ediciones): CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 4.500.—).

ARTICULO 2º — Establécese desde el 1º de julio de 1981 el siguiente precio para las suscripciones anuales del Boletín Oficial de la República Argentina:

a) Edición I: "Legislación y Avisos Oficiales": SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($ 762.000.—).

b) Ejemplar Completo: DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 2.286.000.—).

c) En caso de aceptarse suscripciones por menor tiempo se aplicará la suma proporcional a la indicada en los importes consignados precedentemente.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y pase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION y a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION de la SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Eduardo A. Maschwitz



azúcar, con el objeto de satisfacer la demanda del consumo interno, la reserva de previsión para ese destino y la cantidad necesaria para dar cumplimiento a las exportaciones obligatorias previstas en el Capítulo VII de la Ley Nº 19.597 (arts. 55 a 60).

Que por Ley Nº 21.813 se ratificó el Convenio Internacional del Azúcar 1977, correspondiendo dictar las normas reglamentarias pertinentes.

Que consecuentemente corresponde fijar la cantidad de azúcar crudo o su equivalente en blanco que los ingenios deberán producir como parte del cupo nacional de producción de azúcar para exportar durante el año 1981, como asimismo, la obligación de su exportación en dicho lapso.

Que la Ley Nº 19.597 y el Decreto número 157|81 confieren las facultades necesarias a este Ministerio para el dictado de las medidas a que se refieren los considerandos anteriores.

Por ello,

El Ministro de Comercio e Intereses Marítimos
Resuelve:

Artículo 1º — Los ingenios deberán producir en la zafra 1981 la cantidad de trescientas treinta mil (330.000) toneladas de azúcar crudo o su equivalente en blanco para cumplir con la exportación obligatoria. La citada cantidad es parte del cupo nacional de producción de azúcar establecido por Resolución ME. Nº 2.175|80.

Art. 2º — La cantidad de azúcar que los ingenios deberán exportar con carácter obligatorio durante el año 1981 será de trescientas treinta mil (330.000) toneladas peso neto azúcar crudo o su equivalente en blanco y será cumplida por los ingenios azucareros en sus respectivas proporciones antes del 31 de diciembre de 1981, conforme lo hará saber la Dirección Nacional de Azúcar.

Art. 3º — Los azúcares a exportar por los ingenios por la presente resolución podrán ser embarcados a granel o embolsados según lo establezca el respectivo contrato.

Art. 4º — Las operaciones de exportación que realicen los ingenios de acuerdo con la presente resolución deberán ser registradas en la Dirección Nacional de Azúcar, de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones MC. Nº 275|72 y 977|73.

Art. 5º — Cuando la exportación se concerte con azúcar crudo, éste deberá reunir las siguientes condiciones de calidad: polarización mínima: noventa y seis por ciento (96 %); humedad máxima: uno por ciento (1 %); cenizas máximas: setenta y cinco centésimos por ciento (0,75 %) y factor de seguridad máximo: veinticinco centésimos por ciento (0,25 %).

Art. 6º — Las obligaciones de exportar por parte de los ingenios podrán ser motivo de cesiones entre ellos y los convenios que se celebren deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Azúcar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haberse producido.

Art. 7º — Las exportaciones podrán realizarse con azúcar blanco cuando estén previstas en los respectivos contratos, aplicándose en tal caso el siguiente factor de equivalencia: 1 kilogramo de azúcar blanco = a 1,0839 kilogramos de azúcar crudo.

Art. 8º — La Dirección Nacional de Azúcar será el organismo competente para el cumplimiento, control y aplicación de esta resolución y del Convenio Internacional del Azúcar 1977, ratificado por Ley Nº 21.813, quedando facultada para dictar todas las normas reglamentarias, interpretativas y aclaratorias que se requieran para su adecuado cumplimiento, así como las modalidades a que deberán ajustarse las operaciones de exportación de azúcar, cuando fuere necesario.

Art. 9º — Las infracciones a la presente resolución serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nº 19.597 y sus modificatorias.

Art. 10. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos García Martínez

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Se determina la asimilación de la Discapacidad a la Incapacidad, a los fines de la percepción de las asignaciones familiares.

RESOLUCION
Nº 445
Bs. As., 4|6|81

VISTO: El dictamen Nº 82 producido por el Consejo de Interpretación Conjunto, en el que analiza la Ley Nº 22.431 referida al sistema de Protección Integral de los Discapacitados, y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho Nº 64 elaborado por la Comisión de Interpretación y Legislación del citado Consejo, aprobado por el Dictamen Nº 82, determina la asimilación de la Discapacidad a la Incapacidad a los fines de la percepción de las asignaciones familiares establecidas en el artículo 14 bis de la Ley Nº 18.017 (t.o.) y los beneficios contemplados en la Ley Nº 20.262, actuales artículos 8º y 10 de la Ley Nº 18.017 (t.o.);

Que las razones que se tuvieron en cuenta para el dictado de la Ley Nº 22.431, como así también que las Naciones Unidas hayan declarado a 1981 el Año Internacional del Discapacitado, merecen que los Organismos de gestión en materia de asignaciones familiares, hagan una interpretación amplia y que concilie los objetivos de la legislación con el mayor número posible de beneficiarios que accedan a los subsidios en cuestión;

Que la distinción entre "Incapacidad" y Discapacidad" tiene graduaciones infinitas que impedirían una calificación certera para establecer la procedencia de unos u otros beneficios y traería aparejada incertidumbres y demoras en la percepción de la asignación;

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 3.087;

Que la Sindicatura ha prestado conformidad al proyecto de Resolución que oportunamente fuera puesto en su conocimiento, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 841|78 de la Secretaría de Estado de Seguridad Social;

Por todo ello, el Interventor de la Caja de Subsidios Familiares para el personal de la Industria, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Nº 4-|78 de la Secretaría de Estado de Seguridad Social

Resuelve:

1º) Ratificar el Dictamen Nº 82 producido por el Consejo de Interpretación Conjunto;

2º) Corresponderá la duplicación de la asignación por hijo, establecida en el último párrafo del artículo 8º de la Ley Nº 18.017 (t.o.), en los supuestos de hijos incapacitados y|o discapacitados;

3º) La asignación por escolaridad primaria, media y superior, se duplicará cuando el hijo asista a los establecimientos enunciados en el artículo 14 bis de la Ley Nº 18.017 (t.o.), y sea considerado incapacitado para los Organismos de gestión del régimen de asignaciones familiares o discapacitados para el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente;

4º) Cuando el hijo incapacitado y|o discapacitado reúna las condiciones establecidas en el segundo párrafo del artículo 9º de la Ley Nº 18.017 (t.o.) corresponderá abonar la asignación por escolaridad primaria, media o superior de familia numerosa, de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 3º);

5º) La asignación de ayuda escolar primaria se duplicará en los supuestos de hijos incapacitados y|o discapacitados;

6º) Las asignaciones familiares cuyo montos se duplican, quedan sujetas al coeficiente del artículo 18 de la Ley Nº 18.017 (t.o.), Decreto Nº 25|81, incluyendo la ayuda escolar primaria;

7º) La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1º de junio de 1981;

8º) Dar a la presente carácter general y notificarla en la forma prevista, con intervención del Departamento Relaciones Públicas y Difusión;

9º) Regístrese, comuníquese al Consejo de Interpretación Conjunto, publíquese en la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Sadi Pepa

COMISION NACIONAL DE VALORES

Prórroga del plazo para presentar los balances trimestrales.

RESOLUCION
Nº 64
Bs. As., 5|6|81

VISTO la presentación efectuada por la Cámara de Sociedades Anónimas, solicitando una prórroga del plazo para la presentación de los balances trimestrales cerrados al 31 de marzo, en virtud de las modificaciones de la paridad cambiaria dispuestas por el Gobierno Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Interna Nº 829, del 9 de abril, este organismo designó una Comisión Consultora Honoraria integrada por los doctores Luis María Matheu, Federico Alejandro Peña, Rodolfo Clutterbuck, Horacio López Santiso y Cayetano Licciardo.

Que esta Comisión ha tenido por objeto brindar asesoramiento a la Comisión Nacional de Valores, en materia relacionada con el tratamiento contable que las sociedades que registren endeudamiento en moneda extranjera, deben dar en sus estados contables, a las diferencias de cambio producidas con motivo de las modificaciones de la paridad cambiaria. Que con fecha 3 del corriente mes, la Comisión Asesora ha hecho conocer su opinión sobre el tema.

Que el organismo, con el aporte que ha significado el informe a que se hace referencia en el párrafo anterior, proyecta el dictado de una Resolución General que contemple la situación a reflejarse en los estados contables, como resultado de las modificaciones cambiarias.

Que es conveniente que las empresas estén en conocimiento de las normas contables a dictarse, al momento de efectuar la presentación de sus balances trimestrales cerrados el 31 de marzo de 1981.

Que, en consecuencia, no existen inconvenientes en acceder a la prórroga solicitada por la Cámara de Sociedades Anónimas, en su presentación del 1º de junio de 1981.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por las Leyes 17.811 y 22.169,

La Comisión Nacional de Valores
Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el día 19 de junio de 1981, el plazo para que las sociedades que hacen oferta pública de sus títulos valores presenten sus balances trimestrales cerrados al 31 de marzo de 1981.

Art. 2º — La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado por la Comisión Nacional de Valores.

Art. 3º — Publíquese.

Juan A. Etchebarne
Julio A. F. Viller
Guillermo García Fiorito

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

COMUNICACIONES

Plazo de vigencia de distintas normas.

RESOLUCION
Nº 109
Bs. As., 4|6|81

VISTO las resoluciones 5.804, 5.805, 5.839 Sub. C.|80 y las resoluciones 4.199, 4.200, 4.469 y 4.490 Sub. C.|81, mediante las cuales se aprueban las normas codificadas SC—S2—82.07, SC—An2—38.05, SC—An2—38.04-1, SC—Q2—60.08, SC—Q2—60.09, SC—S2—82.08 y SC—S2—84.03; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el ítem 9.2.C) del Anexo I de la Resolución Nº 729 SC|80 los registros acordados a los equipos contemplados en las normas del visto caducan al entrar en vigencia cada una de ellas de no haberse solicitado la correspondiente reinscripción.

Que, si bien esta Subsecretaría está empeñada en lograr la verificación de los distintos tipos de equipos de telecomunicaciones que se comercializan en el país, se han detectado dificultades en el cumplimiento de lo dispuesto que hacen aconsejable que su aplicación sea gradual y progresiva.

Que acorde con esta situación se ha considerado conveniente ampliar, por única vez, los plazos de puesta en vigencia de estas normas, a fin de facilitar la reinscripción de los equipos de que se trata.

Por ello,

El Subsecretario de Comunicaciones
Resuelve:

Artículo 1º — Establecer en 60 días, a contar de la fecha de la presente, el plazo de puesta en vigencia de las normas que a continuación se detallan:

— Norma SC—S2—82.07 Especificación Técnica para Transmisores de Televisión en las bandas métricas (VHF).
— Norma SC—An2—38.05 Especificación Técnica para antenas profesionales con reflector parabólico.
— Norma SC—An2—38.04-1 Especificación Técnica para antenas profesionales para ondas decamétricas a decimétricas (Exceptuadas las antenas con reflector parabólico).
— Norma SC—Q2—60.08 Especificación Técnica para transmisor de banda lateral única - Receptor de banda lateral única - Transceptor de banda lateral única - Para acceso a sistemas de correspondencia pública.
— Norma SC—Q2—60.09 Especificación Técnica para transmisor de banda lateral única - Receptor de banda lateral única - Transceptor de banda lateral única - Para uso privado.
— Norma SC—S2—82.08 Especificación Técnica para transmisor de radiodifusión sonora con modulación de amplitud en la banda de ondas hectométricas.
— Norma SC—S2—84.03 Especificación Técnica para equipos destinados a estaciones repetidoras o reforzadoras de televisión.

Art. 2º — Tómese razón, publíquese y dése intervención a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, archívese (Permanente).

Eduardo O. Corrado

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

DESPACHO DE IMPORTACION Y COPIA DE DEPOSITO

Normas para el llenado de formularios, su registro y tramitación.
Su aplicación.

RESOLUCION
RGIMOS
Nº 2.006
Bs. As., 29|5|81

VISTO las Resoluciones Nros. 5.007|80, 717|81 y 850|81, relativas al Despacho de Importación y Copia de Depósito, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde unificar en un solo cuerpo normativo todo lo referente al llenado de los formularios, su registro y tramitación.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º, de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificaciones,

El Administrador Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el Indice Temático que figura en el Anexo I de la presente, el formulario OM-680 "A" "Despacho de Importación y Hoja Continuación", que se agregan como Anexo II, y las normas que deberán observarse para el llenado del mismo, registro del Despacho de Importación y Copia de Depósito y su trámite que se detallan en los Anexos III al XIV, XIX y XX, los que también forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Mantener la vigencia de los formularios indicados en los Anexos XV al XVIII.

Art. 3º — Las normas [illegible] por esta resolución, serán de aplicación en el Departamento Operativa Capital. Las demás Aduanas deberán adecuarlas a sus

necesidades, posibilidades y en orden a sus respectivas estructuras, con las limitaciones que en tal sentido surgen de los Anexos XIII y XIV.

Art. 4º — Derogar las Resoluciones números 5.007|80 (BANA Nº 240|80), 78|81 (BANA Nº 9|81), 777|81 (BANA Nº 39|81) y 850|81 (BANA Nº 47|81).

Art. 5º — La presente resolución entrará en vigor a partir del 1º de julio de 1981.

Art. 6º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Cumplido, archívese.

Juan C. Martínez

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

MERCADERIAS EN TRANSITO

Exclusiones al Anexo VI de la Resolución Nº 3.561|80, referente al Manifiesto General Alfabetizado.

RESOLUCION RPIMTA
Nº 2.003
Bs. As., 28|5|81

VISTO la Resolución Nº 3.561|80 referida a la presentación del Manifiesto General Alfabetizado, y

CONSIDERANDO:

Que en los casos en que arriben mercaderías que han sido embarcadas en puertos extranjeros, permanezcan a bordo del medio transportador con destino a otros puertos de escala situados en el exterior, razones de economía administrativa hacen aconsejable que los datos correspondientes a esas cargas sean asentados en forma global en el Manifiesto General Alfabetizado.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificaciones;

El Administrador Nacional de Aduanas Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar las exclusiones a lo especificado en el Anexo VI de la Resolución Nº 3.561|80, que se detallan en el Anexo "A" de la presente resolución y que reemplazará al Anexo VIII de la citada resolución.

Art. 2º — Derogar el Anexo VIII de la Resolución Nº 3.561|80.

Art. 3º — Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Cumplido, archívese.

Juan C. Martínez

ANEXO VIII

EXCLUSIONES

1. Cuando lleguen al país mercaderías en tránsito, de o para el exterior, correspondientes a países como el Paraguay o Bolivia que cuentan con Depósitos Francos en zona portuaria, las que pueden ingresar en los mismos sin perder su condición de tránsito, será suficiente que en el Manifiesto General Alfabetizado —formulario OM—1717 u OM—1717—1— se consigne en el sector para "Destino" la palabra Exterior, sin necesidad de precisar país y lugar de destino final.
2. Cuando arriben al país mercaderías embarcadas en puertos extranjeros, que permanezcan a bordo del medio transportador con destino a otros puertos de escala situados en el exterior, será suficiente que en el Manifiesto General Alfabetizado —formulario OM—1717 u OM—1717—1, se consignen en forma global los datos correspondientes a dichas mercaderías.

Nota: El original del Anexo VIII fue aprobado por Resolución Nº 871|81. Esta es la primera modificación aprobada por Resolución número 2.003|81.

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS

PAPAS

Normas para su comercialización. Excepciones.

RESOLUCION
Nº 146
Bs. As., 5|6|81

VISTO, el estudio efectuado por el Departamento Mercados Mayoristas y lo aconsejado por la Subsecretaría de Comercialización y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SECYNEI número 2.394|80 se ha derogado la concentración obligatoria de papa en los Mercados Nacionales.

Que por Resolución MCEIM Nº 19|81 se ha dispuesto el cierre del Mercado que funcionara en el Predio Casa Amarilla.

Que de acuerdo a los informes presentados por el Departamento Mercados Mayoristas, se ha observado una dispersión en la comercialización de papas, canalizándose la misma a través de depósitos o en la vía pública con los consiguientes problemas de tránsito e higiene.

Que esta dispersión afecta fundamentalmente la transparencia del mercado, redundando en perjuicio de los sectores productores.

Que se hace necesario corregir esa distorsión, tal como lo han solicitado distintos organismos representativos del sector productivo.

Que la presente medida se toma en función de lo dispuesto por el art. 2º, inc. c) de la Ley Nº 20.680, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 157|81.

Por ello,

El Ministro de Comercio e Intereses Marítimos Resuelve:

Artículo 1º — Toda partida de papas que ingrese para su primera venta en la Capital Federal y en los Partidos de Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Escobar, San Martín, Tres de Febrero, Morón, Merlo, General Sarmiento, Moreno, General Rodríguez, Pilar, La Matanza, Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, Almirante Brown, Quilmes, Florencio Varela y Berazategui no podrá comercializarse fuera de los Mercados Mayoristas de Productos Frutihortícolas y Mercados Nacionales.

Art. 2º — Se exceptúan de lo dispuesto en el apartado anterior las formas de comercialización contempladas en las Resoluciones SECYNEI Nº 1156|79 y 1960|80.

Art. 3º — Las infracciones a lo dispuesto por la presente Resolución serán sancionadas conforme a las disposiciones de la Ley Nº 20.680.

Art. 4º — La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

García Martínez

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Modificación de la Resolución Nº 465|81 M.I., por la que se autorizó al Gobernador de la Provincia de Río Negro, a sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION
Nº 323
Bs. As., 27|5|81

VISTO el Expediente Nº 1.069-C|1980 del Registro de la Gobernación de Río Negro en el cual el señor Gobernador de esa provincia solicitara autorización para sancionar y promulgar una ley por la que se autoriza al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro a privatizar 15.466.850 acciones del valor $ 1 de su propiedad correspondientes a la empresa "Procesadora Río Negro S.A.I.C." mediante el procedimiento de venta directa al Complejo Industrial Cooperativo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 465 del 19 de marzo de 1981, este Ministerio autorizó la sanción y promulgación de la ley oportunamente proyectada.

Que, con posterioridad a dicha autorización, los adquirentes de la empresa provincial solicitaron a las autoridades provinciales algunas modificaciones al convenio que el proyecto autorizado aprobaba.

Que dichas reformas fueron aceptadas por el Interventor en el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI).

Que, en virtud de ello, el señor Gobernador de la Provincia solicita autorización para modificar ciertas cláusulas del convenio.

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 877|80 del Poder Ejecutivo Nacional resulta razonable conceder la autorización solicitada.

Por ello,

El Ministro del Interior Resuelve:

Artículo 1º — Modificar la Resolución Nº 465, del 19 de marzo pasado, reemplazando el artículo 1º por el siguiente:

"Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Río Negro a sancionar y promulgar una ley conforme al proyecto rubricado por la Dirección General de Provincias que obra a fojas 215 del Expediente citado y cuyo modelo de convenio anexo, corre con igual rúbrica, a fojas 229|234 del mismo Expediente."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Liendo

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Se autoriza al Gobernador de la Provincia del Chaco, a sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION
Nº 333
Bs. As., 29|5|81.

VISTO el Expediente Número 45|1981 del registro de la Gobernación del Chaco en el cual el señor Gobernador de esa Provincia solicita autorización para sancionar y promulgar una ley por la que se autoriza al Gobierno Provincial a otorgar una fianza de hasta cinco mil doscientos cuarenta millones de pesos para garantizar a la Corporación Argentina de Productores de Carnes (en liquidación) el 40% del precio de adquisición de la Planta Frigorífica "CAP-Puerto Vile-

las convenida con la Cooperativa de Productores Ganaderos de Comercialización e Industrial del Chaco y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elevado cuenta con dictamen favorable de la Dirección General de Provincias.

Que, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 877|80 del Poder Ejecutivo Nacional resulta razonable conceder la autorización solicitada.

Por ello,

El Ministro
del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la provincia del Chaco a sancionar y promulgar una ley, cuyo articulado deberá disponer lo siguiente:

"Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a que, por intermedio del señor Ministro de Economía, otorgue una fianza por hasta la suma de cinco mil doscientos cuarenta millones de Pesos ($ 5.240.000.000) para garantizar a la Corporación Argentina de Productores de Carnes (en liquidación) el pago del precio de adquisición de la Planta Frigorífica "CAP-Puerto Vilelas" convenida con la Cooperativa de Productores Ganaderos de Comercialización e Industrial del Chaco Limitada mediante contrato de fecha 26 de marzo de 1981, cuya copia obra a fojas 2|5 del Expediente 45|81. Dicha fianza será prestada de conformidad con el texto que forma parte de la presente ley como Anexo.

"Artículo 2º — Sujétase el otorgamiento de la fianza que autoriza el artículo precedente, a la condición previa de que la Cooperativa de Productores Ganaderos de Comercialización e Industrial del Chaco Limitada constituya contragarantías suficientes para garantizar totalmente a la Provincia por los efectos eventuales de la Fianza.

"Artículo 3º — Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Asimismo, el texto del Anexo deberá rezar de la siguiente manera:

"Anexo a la Ley Nº .....

A LA CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES (en liquidación):

En virtud de la autorización conferida por la Ley Nº ..... comunico a esa Corporación que la Provincia del Chaco se constituye en fiador liso y llano pagador del precio de compra de la Planta Frigorífica "CAP-Puerto Vilelas", convenido entre esa Corporación y la Cooperativa de Productores Ganaderos de Comercialización e Industrial del Chaco Limitada mediante contrato de fecha 26 de marzo de 1981, limitándose esta fianza hasta la cantidad de cinco mil doscientos cuarenta millones de Pesos ($ 5.240.000.000). Resistencia, ... de .... de 1981."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Liendo

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

TIENDAS LIBRES Y DEPOSITO MAYOR

Habilitación en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Córdoba.

RESOLUCION RGEXTA
Nº 1.975
Bs. As., 28|5|81

VISTO lo solicitado por Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado, mediante Expte. Nº 434.942|79 y su adjunto; y

CONSIDERANDO:

Que la presentante aporta planos y autorización de la concesión de explotación otorgada por la Fuerza Aérea Argentina (Expte. Nº 941.837|80);

Que acorde con las disposiciones de la Resolución Nº 4.092|79 (BANA 202|79), procede habilitar en el Aeropuerto Internacional de Córdoba el Depósito Mayor y las Tiendas Libres que funcionarán en dicha jurisdicción;

Que asimismo y en armonía con las disposiciones vigentes debe instrumentarse el aprovisionamiento de las Tiendas Libres que se habilitan;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones);

El Administrador
Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Habilítase en jurisdicción del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Córdoba, las "Tiendas Libres" y su "Depósito Mayor", con destino al almacenamiento y comercialización, respectivamente, de las mercaderías nacionales y extranjeras para ser expendidas a los pasajeros que las exportan o importan en ocasión de la salida o su entrada al país.

Art. 2º — La permisionaria deberá ajustar su procedimiento a las disposiciones de la Resolución Nº 4.092|79 (BANA 202|79) y a las normas complementarias que se dictan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, referidas al aprovisionamiento de las "Tiendas Libres".

Art. 3º — La Aduana de Córdoba ejercitará su cometido con arreglo a las normas citadas en el artículo anterior, observando y haciendo observar estrictamente la normativa citada, adoptando además, los recaudos necesarios para el mejor contralor de la Renta Fiscal.

Art. 4º — El Departamento Area Operacional Ezeiza aplicará en la parte pertinente que le compete, las disposiciones del Anexo I de la presente.

Art. 5º — Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Cumplido, archívese.

Juan C. Martínez

ANEXO I

1. **De la empresa beneficiaria**
   - 1.1 Solicitará al Departamento Operacional Ezeiza por Solicitud, la desafectación del Depósito Mayor de esa jurisdicción de las mercaderías que trasladará al Depósito Mayor del Aeropuerto Internacional de Córdoba.
   - 1.2 En dicha petición la manifestación de la mercadería se realizará con mención de la posición NADI, valor, número de serie de cada elemento y que las mismas se encuentran estampilladas conforme a lo dispuesto por la Resolución 4.092|79 (BANA Nº 202|79).
   - 1.3 El traslado de las mercaderías lo efectuará bajo su exclusiva responsabilidad y los bultos deberán encontrarse debidamente embalados y precintados.
   - 1.4 Toda eventualidad que atentare contra el resguardo fiscal o produjere perjuicio fiscal, la hará pasible de la aplicación de las sanciones que fueren de rigor en orden a lo legislado en la materia, y sin perjuicio del pago y cumplimiento de los requisitos que correspondieren a una importación común.
   - 1.5 Al arribo de las mercaderías al Aeropuerto Internacional de Córdoba, deberá afectar las mismas al régimen de Depósito Mayor que por la presente se autoriza, procediendo a realizar su alta en las fichas y Libro registro que debe habilitar, punto 4.8 Anexo I - Resolución 4.092|79 y 1.9 del Anexo III, de la referida Resolución.
   - 1.6 La permisionaria ante posibles reingresos de mercaderías al Depósito Mayor del Departamento Area Operacional Ezeiza, por no venta o fallas técnicas, deberá peticionarlo por Solicitud ante la Aduana de Córdoba, siguiendo al efecto lo indicado en los puntos 1.1 al 1.3 de la presente, asumiendo las responsabilidades a que alude el punto 1.4 precedente.
2. **Del Departamento Area Operacional Ezeiza**
   - 2.1 Autorizará los traslados de las mercaderías que amparen la o las Solicitudes correspondientes, previa desafectación del Depósito Mayor habilitado en esa dependencia y le imprimirá el trámite que se indica en los siguientes puntos.
   - 2.2 La Solicitud será girada al Depósito Mayor por la División Técnica, para la verificación y control de que se encuentra estampillada según Anexo I, punto 4.1 de la Resolución Nº 4.092|79 (BANA 202|79).
   - 2.3 Acto seguido, procederá a la desafectación de la mercadería del Depósito Mayor, dejando las debidas constancias en las fichas y Libro Registro habilitado para dicho Depósito (Anexo III, punto 1.9 de la resolución citada en el punto anterior).
   - 2.4 Cumplido lo dispuesto en 2.3 y una vez embalada la mercadería por el permisionario, el guarda despachará la misma con destino a la Aduana de Córdoba, precintando los bultos, dejando constancias del número de precintos utilizados en la solicitud correspondiente, bajo sello y firma.
   - 2.5 En todas las operaciones de despacho deben intervenir indefectiblemente, el Jefe de Resguardo o su reemplazante natural interviniendo la solicitud bajo sello y firma.
   - 2.6 La solicitud se entregará a la permisionaria, bajo recibo, en sobre cerrado y dirigido a la Aduana de Córdoba, a los efectos del traslado de la mercadería hasta la Aduana indicada.
3. **De la Aduana de Córdoba**
   - 3.1 Al recibo de la Solicitud y los bultos en su jurisdicción procederá a constatar la inviolabilidad de los precintos y los bultos.
   - 3.2 Acto seguido la permisionaria y la Aduana de Córdoba, ajustarán su procedimiento a las normas de la Resolución Nº 4.092|79 (BANA Nº 202|79).
4. **Reingreso de mercaderías al "Depósito Mayor" del Departamento Area Operacional Ezeiza**
   - 4.1 **De la empresa beneficiaria**
     - 4.1.1 Gestionará el reingreso al "Depósito Mayor" del Departamento Area Operacional Ezeiza, de acuerdo a lo determinado en el punto 1.6 asumiendo las responsabilidades a que alude el punto 1.4 del presente Anexo.
   - 4.2 **De la Aduana de Córdoba**
     - 4.2.1 Procederá con arreglo a lo normado en los puntos 2.1 al 2.6 de este Anexo.
   - 4.3 **Del Departamento Area Operacional Ezeiza**
     - 4.3.1 Al recibo de la Solicitud y bultos en su jurisdicción, constatará la inviolabilidad de los precintos y los bultos.
     - 4.3.2 Cumplido lo dispuesto en el punto precedente, la empresa beneficiaria y esa dependencia procederán de conformidad a lo normado en la Resolución Nº 4.092|79 (BANA Nº 202|79).

REMATES OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

PASCUAL P. SARUBBI
REMATE ADMINISTRATIVO

(Por cuenta y orden del BANCO DE LA NACION ARGENTINA "Expte Nº 1108, c|LOPEZ JOSE ULISES s|prendario").

Se hace saber por tres veces que el martillero público Pascual P. Sarubbi rematará el martes 23 de junio de 1981 a 9.30 horas en el hall del Banco de la Nación Argentina Sucursal Posadas (Misiones), el inmueble determinado como fracción "B" de la subdivisión de los lotes 162, 163, 196 y 197 del Campo San Juan de la Colonia Taranco ("San Mar-

celo 7, Departamento Apóstoles de la provincia de Misiones, superficie 619 Ha. 03 A. 08 Ca. Base: $ 518.539.000 al contado. Seña 20 %, Comisión 6 %. El 80 % restante dentro de los diez días de la aprobación del remate. De no resultar la primer subasta, transcurrida una hora, se efectuará el remate con la base retasada en un 50 % y si también fracasara este segundo remate, transcurrida otra hora se procederá a subastar el inmueble sin base y al mejor postor. Remate sujeto a la aprobación del banco actor. El Banco de la Nación Argentina otorgará préstamo para la adquisición del campo, debiendo los interesados concurrir previamente al banco para asesorarse sobre el monto, condiciones y facilidades de pago en que se acordará este crédito para gestionar con tiempo el préstamo. El banco actor no responde por evicción ni saneamiento de títulos. Informes al Banco de la Nación Argentina (Sucursal Posadas) y/o directamente al martillero en calle Córdoba 442, Tel. 4047 Posadas. — Posadas (Mnes.), 4 de junio de 1981. Pascual P. Sarubbi Martillero Público.

$ 300.000.— e. 11|6 Nº 62.240 v. 15|6|81

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley Nº 11.723 - Buenos Aires

15 DE MAYO DE 1981

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley Nº 12.063|57

103.163 — Actualidad y Espect. TV. Semanal — Nº 50 al 53 — Cap. Federal — IV|81.

103.164 — Boletín de Educación y Cultura — Nº 2 — IV|81 — Santa Fe.

103.165 — Boletín de la AAT (Asoc. Amigos del Tranvía) — Nº 50|51 — I|II|81.

103.166 — Cronista Informativo — Nº 350 — Bs. Aires, II|81.

103.167 — La Nación Edición Aérea Internacional — Nº 1067 al 1070 — Capital Federal, IV|81.

103.168 — Ediciones de Semanario — Nº 4 — Cap. Federal — IV|81.

103.169 — El Mensajero Pentecostal — Nº 4 — Dorrego - Guaymallén - Mendoza — I|III|81.

103.170 — La Nación — Nº 39.255 al 39.284 — Cap. Federal — IV|81.

103.171 — La semana y Ud. — Nº 232 al 235 — Cap. Federal — IV|81.

Inscriptas

103.176 — Boletín Diocesano — mens. — prop.. Obispado de San Isidro — dir.: Pedro Oeyen — Nº 190 — San Isidro — Prov. de Bs. As., V|81.

103.177 — El mensajero de la Sagrada Familia — prop.: Congregación de los Misioneros de la Sagrada Familia — dir : Emilio Neira — Nº 1 — Capital Federal III|81.

103.178 — Revista de Ferretería y Ramos Generales — mens. — prop.: Eduardo Francisco Medaglia — dir.: ídem — Capital Federal, III|81.

103.179 — Boletín Estadístico — mens. — prop.: Banco Central de la República Argentina — dir.: José A. H. Pozzi — Cap. Federal, XI|XII|80.

103.192 — El señor Accntuación — autora: Nelil Susana Calame — edt.: Desafíos Editores — Buenos Aires, 24|II|81.

103.210 — Principios del Tantra — autor: Sir John Woodroffe — versión castellana: Héctor V. Morel — edt.: Kier — Bs. As., 17|II|81.

103.224 — Provincia de San Luis — Diccionario - Guía - Manual — aut.: Carlos Barreiro — edt., Centro Puntano — Bs. Aires. I|81.

103.240 — El asesor impositivo — trimestral — prop.: José Díaz — dir.: ídem — Nº 128 — Cap. Federal — I|II|81.

103.271 — Catire — tango — música — autora: Beba Pugliese — edt.: Pigal S. A. — Bs. Aires, V|81.

103.272 — Quebradita y Lujanera — milonga — mús. — autora. Hilda Barani — edt.: Sinfonía — Buenos Aires, 1º de marzo de 1981.

103.278 — Canción al llanto — canción — música — autor: José Juan Botelli — edt.: Melodía — Bs. Aires, 7|IV|81.

103.279 — Esperando mi madre — vals — letra — autora: Suma Paz — edt.. Pigal S.A. — Bs. Aires, 20|IV|81.

103.280 — Esperando a mi madre — vals — música — autor: Jorge Viñas — edt.: Pigal S.A. — Bs. Aires, 20|IV|81.

103.281 — Guitarras de Cuyo — tonada — letra — autora: Suma Paz — edt., Pigal S.A. — Bs. Aires, 8|IV|81.

103.282 — Guitarras de Cuyo — tonada — música — autor: Jorge Viñas — edt.: Pigal S.A — Bs. Aires, 8|IV|81.

103.283 — El Sikuri — danza — música — autor. Antonio Pantoja — editorial: Pigal — Buenos Aires, 18|IV|81.

103.284 — El Sikuri — danza — letra — autor: Luis Alberto Sartor — edt.: Pigal — Bs. Aires, 18|IV|81.

103.285 — Doña Ubensa — huayno — música — autor: Chacho Echenique — edt.: Melodía — Bs. Aires, 22|IV|81

103.286 — Doña Ubensa — huayno — letra — autor: Chacho Echenique — edt.: Melodía — Bs. Aires, 22|IV|81.

103.287 — Canción de la Alcancia — canción — música — autor: José Juan Botelli — edt.: Melodía — Bs. Aires, 9|IV|81.

103.288 — Canción de la alcancia — canc let. aut. José Gallardo — edt. Melodía — Bs. As., 9|IV|81.

103.289 — La charrasquita — canc. de cuna — mús. aut. José Juan Botelli — edt. Melodia — Bs. As., 4|IV|81.

103.290 — La charrasquita — canc de cuna — let. aut. María Eugenia Dávalos — edt. Melodia — Bs. As., 4|IV|81.

103.291 — La rosa es un milagro — canc mús. aut. Chacho Echenique — edt. Melodía — Bs. As., 9|IV|81.

103.292 — La rosa es un milagro — canc. let. aut. Armando Tejada Gómez — edt. Melodia — Bs. As., 9|IV|81.

103.293 — Cuento por contar — canc. let. aut. Hilda Barani — edt. Sinfonía — Bs. As., 1|III|81.

103.294 — Cuento por contar — canc. mús. aut. Hilda Barani — edt. Sinfonía — Bs. As. 1|III|81.

103.299 — Amor en el recuerdo — canc serenata — mús. aut. Hilda Barani — edt. Sinfonía — Bs. As., 1º|III|81.

103.300 — Amor en el recuerdo — canc. serenata — let. aut. Hilda Barani — edt. Sinfonía — Bs. As., 1º|III|81.

103.301 — La vida perdurable — chacarera — mús. aut. Angel Ritro — edt. Melodia — Bs. As., 9|IV|81.

103.302 — La vida perdurable — chacarera — let. aut. Hamlet Lima Quintana — edt. Melodía — Bs. As., 9|IV|81.

103.303 — Ronda en las viejas ciudades — canc. mús. aut. Angel Ritro — edt. Lagos — Bs As., 10|IV|81.

103.304 — Ronda en las viejas ciudades — canc. let. aut. Armando Tejada Gómez — edt. Lagos — Bs. As., 10|IV|81.

103.305 — Doña Florencia Arboleda — canc. mús. aut. Jorge Rojas — edt. Lagos — Bs. As., 20|IV|81.

103.306 — Doña Florencia Arboleda — canc. let. aut Armando Tejada Gómez — edt. Lagos — Bs. As., 20|IV|81.

103.307 — Madre del maíz — huayno — let. aut. Coco Dos Santos — edt. Melodía — Bs. As., 21|IV|81.

103.308 — Madre del maiz — huayno — mús. aut. Eugenio Inchausti — edt. Melodía — Bs. As., 21|IV|81.

Discos

103.269-S-0047 — Faz A: Te escribiré — aut. E. Gabinazzi y G. Tinti — int. Oscar Ber — edt. Radio Corporación Americana (RCA) — Faz B: En nuestros cuerpos se siente amor — aut. Oscar Osvaldo Bermolen — Int. idem — edt. (RCA) — Bs. As., V|1981.

Obras nuevamente publicadas

100.495 — 27|IV|81 — Hay un algo en Buenos Aires — tango — let. aut. Manlio Accinelli — edt. Korn Intersong — Bs. As., 1º.IV|81.

100.565 — 27|IV|81 — La cumbia del sodero — cumbia — mús. aut. Carlos Balá-Dante Gilardoni y ot. — Bs. As., 31|III|81 — edt. Korn Intersong.

100.468 — Oponiones para la construcción de líneas eléctricas — aut. José Frizza — edt. El Autor — Córdoba, 20|IV|81.

e. 11|6 Nº 4.197 v. 11|6|81

18 DE MAYO DE 1981

103.336 — Gente y la Actualidad — Nº 811|23 — Bs. As. Cap. V|81.

103.337 — Para Ti — Nº 3.056|68 — Bs. As. Cap. V|81.

103.338 — La Chacra & Campo Moderno — Nº 603|05 — Bs. As. Cap. V|81.

103.339 — Comienzos — Nº 2 — City Bell, IV|81.

103.340 — Sin Cortes — Nº 8|9 — Bs. As. Cap. IV|81.

103.341 — Addya — Nº 451 — Bs. As. IV|81.

103.342 — Boletín Marítimo de la Exportación Argentina — Nº 87|93 — Bs. As. Cap. II|81.

103.343 — Boletín Marítimo de la Exportación Argentina — Nº 5.682|97 — Bs. As. Cap. IV|81.

103.344 — Boletín Marítimo de la Exportación Argentina — Nº 5.670|81 — Bs. As. Cap. IV|81.

103.345 — El Auto Argentino — Nº 586, 587 — Bs. As. Cap. IV|81.

Inscriptas:

103.346 — Cirugía Bucal — 8ª ed. — reimpr. modific. — aut. Ries Centeno Guillermo A. — edt. El Ateneo — P. G. — Bs. As. II|81 (X|80).

103.347 — Talismanes y Amuletos. Piedras del Zodiaco — aut. William T. Pavitt - Kate Pavitt — edt. Lidiun — trad. Guillermo C. Colombres — Bs. As. (X|80) XII|80.

103.349 — Los Saltamundos — aut. R. A. Lafferty — edt. Lidiun — trad. Juan Antonio Vasco — Bs. As. XII|80.

103.350 — La Religión Africana Tradicional — aut. Geoffrey Parrinder — trad. Flora Setaro — Bs. As. XII|80.

103.351 — Fisiopatología Clínica — auts. Fernando Bevilacqua - Eddy Bensoussan y|o — edt. El Ateneo — trad. supervisada: E. M. Arruda de Muñoz — trad. Irma Lorenzo — Bs. As. II|81.

103.352 — Mundos Paralelos — auts. Mervyn Peake - J. G. Ballard, y|o — edt. Lidiun — trad. Marta Muñiz Moreno — Bs. As. XII|80.

103.353 — Apareamiento y parto en los perros — aut. R. Portman - Graham — edt. Lidiun — trad. Miguel Mascialino — Bs. As. II|81.

103.354 — El Bridge — aut. Georges Versini — edt. Lidiun — trad. Alain Chedeville — Bs. As. I|81.

103.355 — Economía, Teoría Económica y Metateoría Económica — aut. Jorge E. Fernández - Pol. — edt. El Ateneo — Bs. As. XII|80.

103.356 — Endocrinología Molecular — coautores: A. Baldi - J. A. Blaquier y|o — coordinac.: Ricardo S. Calandra, y|o — edt. El Ateneo — Bs. As. XI|XII|80.

103.386 — Los aceites minerales y su aplicación en la industria del caucho — 1ª parte — Aut.: anónimo — edt. Inti — Bs. As. IV|81 — Miguelete.

103.387 — Introducción al control de calidad de productos lácteos — Nº 15 — aut. var. — edt. Inti — Bs. As. III|81 — Aut.: Isabel Fraga - Silvia Tesone - Mónica M. de Correche, y|o — Miguelete.

103.388 — Reutilización de licores de pelambre. Experiencias en Fulón — aut. Carlos S. Cantera - Alberto R. Angelinetti, y|o — edt. Inti — Bs. As. III|81 — Miguelete.

103.389 — Aplicación de la volatización de cloruros a la extracción de estano y plata a partir de menas de baja ley — (programa) — inf. 9 — aut. Moisés Chattah - Roger López Padilla — Bs. As. V|81 — Miguelete — inf. Nº 9 — revis.

103.390 — Manual de técnicas estadísticas usuales — aut. Alberto Berbesíla — edt. Inti — Bs. As. V|81 — Miguelete

103.391 — Grupo estudio y evaluacion de aleaciones — Programa: Aceros corte rápido — informe Nº 8: Tratamiento térmico en aceros de corte rápido — aut. Carlos A. Priotti — edt. Inti — Bs. As. V|81 — Miguelete

103.392 — Craneosteología de la especie — (Austroatherina incisa) — aut. Gabriela M. L. Piacentino — edt. Inti — Bs. As. IV|81 — Miguelete.

103.393 — Estudio comparativo de los caolines nacionales con respecto a uno extranjero tomado como patrón — aut Liliana Rehak — edt. Inti — Bs. As. IV|81 — Miguelete

103.395 — Sistema internacional de unidades. Su aplicación en el área de la salud — aut. Luis F. Bertello — edt. Eudeba — Bs. As. VII|80.

103.396 — El teatro medieval — auts.: Anón. — Vital de Blois. y|o — Recop. y notas: Nilda Guglielmi — edt. Eudeba — Bs. As. V|80.

103.3.7 — La Montaña — mens. — a. 5 — Nº 41 — prop. Movimiento de Jornadas de Vida Cristiana —dióc. Moron — Dir.: Cachi de Diéguez · Hugo Odella Mazza, y/o — Bs. As. Moron V|81.
103.402 — Los Atlcanos — aut. y edt. Santiago Domingo Sasso — Bs. As. IV|81 — A. Brown
103.406 — Concordia ciudad hermosa — vals — Mús. y edt. Mario Patrino — Bs. As. II|81.
103.407 — Concordia ciudad hermosa — vals.— Letr. y edt. Mario Patrino — Bs. As. II|81.
103.412 — Revista Region — mens. — Nº 1 — prop. dir.: Pedro Ramón Ibarrola — Chaco — V|81.
103.426 — Mis Poemas — aut. y edit.: María Nazar — Bs. As. Necochea V|81 — 1ª ed.
103.432 — Analgesia Audio - Imaginativa — aut. Héctor J. Cassullo Devoto — edt. Círculo Argentino de Odontología — Bs. As. II|64.
103.433 — Guía de trabajos prácticos y vademecum de Fortran IV — aut. Miguel Angel Gionco (y copyr.) — edt. Univ. Tecnológica Nacional — Fac. de Derecho — Gral. Pacheco, V|81.
103.515 — Ese fui yo, mi amor — canc. letra: Richard Mochulske — edt. Edifon — Bs. As. IV|81.
103.516 — Ese fui yo, mi amor — canc. Mús.: Richard Mochulske — edt. Edifon — Bs. As. IV|81.
103.517 — Me llaman gato — canc. — Letr. Carlos Alberto Cardenas — edt. Edifon — Bs. As. IV|81.
103.518 — Me llaman el gato — canc. — Mús. Carlos Alberto Cárdenas — edt. Edifon — Bs. As. IV|81.
103.519 — Si te vuelve a suceder, que pasará — canc. — Letr. Rubén Lotes - Néstor Barrios — edt.: Edifon — Bs. As. IV|81.
103.520 — Si te vuelve a suceder, que pasará — canc. — Mús.: Rubén Lotes - Néstor Barrios — edt.: Edifon — Bs. As. IV|81.
103.521 — Mi batalla — balada — Letr. Rubén Lotes - Marquito, y/o — Edifon — Bs. As. IV|81.
103.522 — Mi batalla — balada — Mús. Rubén Lotes - Marquito y/o — edt. Edifon — Bs. As. IV|81.
103.523 — Para un amigo correntino — chamamé — Mús. Gabriel Cardozo - Coquimarola — edt. Edifon — Bs. As. IV|81.
103.524 — A mi amor adolescente — chamamé — Letr. Marcial Barrios — edt. Edifon — Bs. As. IV|81.
103.525 — Alborada correntina — chamamé — Mús.: Modesto M. Barrios — edt. Edifon — Bs. As. IV|81.
103.526 — A mi amor adolescente — chamamé — Mús. Ireneo Barrios — edt. Edifon — Bs. As. IV|81.
103.527 — Cielo y horizonte — chamamé — Mús. Modesto M. Barrios - Carlos Martires Marzoratti — edt. Edifon — Bs. As. IV|81.
103.528 — Frondoso naranjal — chamamé — Mús. Ireneo Barrios - Modesto Barrios — edt. Edifon — Bs. As. IV|81.
103.529 — Litoral querido — chamamé — Mus. Tomás Barrios — edt. Edifon — Bs. As. IV|81.
103.530 — Paraje invernada — chamamé Mus. Modesto M. Barrios - Nicolás Antonio Paz — edt. Edifon — Bs. As. IV|81.
103.531 — Enredado en tu pollera — beat — Mús. Rubén Lotes - Jorge Tarallo — edt. Edifon — Bs. As. IV|81.
103.532 — Enredado en tu pollera — beat — Letr. Rubén Lotes - Jorge Tarallo — edt. Edifon — Bs. As. IV|81
103.533 — Así la quise yo — beat — Mús. Rubén Lotes - Jorge Tarallo — edt. Edifon — Bs. As. IV|81.
103.534 — Así la quise yo — beat — Letr. Rubén Lotes - Jorge Tarallo — edt. Edifon — Bs. As. IV|81.
103.535 — Deja que te lo arreglo todo — canc. — Letr. Carlos Balá - Don Filinto, y/o — edt. Edifon — Bs. As. IV|81.
103.536 — El corazón de Balá — canc. — Letr. Carlos Balá - Don Filinto — edt. Edifon — Bs. As. IV|81.
103.537 — Es mi cuaderno primero — canc. — Letr. Carlos Balá - Don Filinto, y/o — edt. Edifon — Bs. As. IV|81.
103.538 — Pan y queso — canc. — Letr. Carlos Balá - Don Filinto — y/o — edt. Edifon — Bs. As. IV|81.
103.539 — Una hoja de papel — canc. — Letr. Carlos Balá - Don Filinto, y/o — edt. Edifon — Bs. As. IV|81.
103.540 — Deja que te lo arreglo todo — canc. — Mús. Carlos Balá - Don Filinto, y/o — edt. Edifon — Bs. As. IV|81.
103.541 — El corazón de Balá — canc. — Mús. Dante Chiarotti - Salvador N. D'Alessandro, y/o — edt. Edifon — Bs. As. IV|81.
103.542 — Es mi cuaderno primero — canc. — Mús. Carlos Balá - Don Filinto, y/o — edt. Edifon — Bs. As. IV|81.
103.543 — Pan y queso — canc. — Mús. Carlos Balá - Don Filinto, y/o — edt. Edifon — Bs. As. IV|81.
103.544 — Una hoja de papel — canc. — Mús. Carlos Balá - Don Filinto, y/o — edt. Edifon — Bs. As. IV|81.
103.545 — Nosotros soñando — canc. — Letr. Lidia Díaz — edt. Bemol — Bs. As. III|81.
103.547 — Primavera en otoño — canc. — Letr. Lidia Díaz — edt. Bemol — Bs. As. III|81.
103.548 — Nosotros soñando — canc. — Mús. Julio Suárez — edt. Bemol — Bs. As. III|81.
103.548 — Primavera en otoño — canc. — Mús. Julio Suárez — edt. Bemol — Bs. As. III|81.
103.550 — Confesiones negras de un loco — aut. Leonardo Rosenwasser — Repres. en Café Concert Somos, de Bs. As. Cap. II|81.
103.551 — No nos morimos más — aut. Carlos José Pedro Pizzorno — Repres. en tro. Aristóbulo, de Martínez — Bs. As. IX|80.
103.552 — Erase otra vez Nélida Lobato — Mús. Horacio Malvicino — Ejecut. en Ttro. Cómico, de Bs. As. II|80.
103.553 — Y la ciudad alrededor... — aut. José Luis — Arce — Repres. en Ttro. Córdoba — ciud. de Cba. XII|80.
103.554 — Buenos Aires... ¿Aires buenos? — aut. Humberto Rivas — Repres. en Ttro. Alto, de San Telmo — Bs. As. Cap. X|80.
103.555 — Buenos Aires... ¿Aires buenos? — Mús. esc. Carlos Alberto Kersevan — Ejecut. en Ttro. Alto de San Telmo — Bs. As., Cap. X|80.
103.556 — Vení... que te va a gustar — aut. Aida Esther Perrone de Martín — Repres. en Café Concert "Auditorium del Hogar Obrero" — Bs. As., Cap. XII 80.
103.557 — El niño y sus sueños — aut. Félix Víctor Cornejo — Repres. en la Carpa Argentina — Córdoba, C. Paz I 81.
103.558 — Andanzas de una poeta — aut. Hilda Guerra — Repres. en Café Tortoni — Bs. As., Cap. VI|30.
103.559 — Esta loca... loca Aurelia — aut. Alfonso Paso — Adapt. José Gordon Paso — Repres. en Ttro. Auditorium, de Necochea — Bs. As., I|81.
103.560 — Liola — aut. Luisa Grinberg (coreografía) — Escenific.: Ttro Eckos — Bs. As., Cap. X|80.
103.561 — Lisistrata: La rebelión de las mujeres — aut. mús. Andrés Goldstein — Ejecut. en Ttros. de San Telmo — Bs. As., Cap. X|80.
103.562 — El club — aut. Eve Merriam — trad. y adapt.: Eugenio Rosasco - Federico Niven, y/o — Repres. en Ttro. Olimpya — Bs. As., Cap. IX|80.
103.563 — Fin de partida — aut. Leal Rey — Repres. en Los Teatros de San Telmo — Bs. As., Cap. X|80.
103.564 — Al rojo bien vivo — Aut. Hugo Piccini - José Marrone — Repres. en Ttro. Opera de Villa Carlos Paz, Córdoba I|81.
103.565 — Show de Naanim Timoyko — aut. Naanim Timoyko-Rudy Chernicof — Repres. en Ttro. Auditorium, de Rosario, Santa Fe, IX|80.
103.566 — Conferencia: La comunicación — aut. Rubén Meraldi - Marcela Colombini — Repres. en Auditorio Municipal de Pto. Madryn — Chubut, XI|80.
103.567 — Buenos Aires versus París — aut. Petit, Carlos A. - Francisco Reimundo, y/o — Repres. en Ttro. Tabarís — Bs. As., Cap. XII|80.
103.568 — Cuentos de la tierra — aut. Liliana Correa — Repres. en Ttro. del Ateneo — Bs. As., VIII|80. L. de Zamora.
103.569 — Humor al contado — Mús.: ejecut. en Bauen Hotel — Bs. As., Cap. I 81 — Aut.: Leonardo Bottaioli.
103.570 — Mariposa de invierno — aut. Pedriel, Ulises — Irrad. por LRA Radio Nacional — Bs. As., II|81.
103.571 — El guapo amargo — aut. Antonio Sapag — Public. por Canal 7, tv — Bs. As., Cap., IX|80.
103.572 — Mejor visión — auts. Jorge Maestro - Sergio Vainman — Public. por ATC C. 7 — Bs. As., Cap. VI|80.
103.573 — Sergio T — aut. Emilio A. Velasco Ferrero — Public. por Canal 9 Bs. As., Cap. IV|81.
103.574 — Aldonza se va a la mancha y luego sigue camino — aut. Humberto Ceferino Rivas — Irrad. por LRA Radio Nacional — Bs. As. XII|80.
103.575 — Quiero gritar tu nombre — aut. Luis Gayo Paz — Public. por Canal 9 — Bs. As. III|81.
103.576 — Cosas de papá y mamá — aut. Alfonso Paso — Adapt. Pepe Cibrián — Public. por LS85 Canal 13 — Bs. As., Cap. I 80.
103.577 — La caja de seguridad — aut. Mario Herbert Lago — Public. por LRA Radio Nacional — Bs. As., XI|80.
103.578 — Madre Adán — aut. Charles Dryer — Trad. adapt.: Augusto Rave - Nicolás Wenckheim — Repres. en Ttro. Amigos de Francia — Rosario, Santa Fe, VIII|80.
103.579 — Mi mamá me ama — aut. Don Appel— trad. Augusto Rave — Repres. en Ttro. Plaza, de Necochea — Bs. As., I|81.
103.580 — Bésame, bésame... público — aut. Edda Díaz — Repres. en Ttro. Pigalle — Bs. As., XII|80 — M. del Plata.
103.581 — Bésame, bésame... público — Mús. Luis María Serra — Ejecut. en Ttro. Pigalle — Bs. As., XII|80 — Mar del Plata.
103.582 — Atendiendo al Señor Sloane — Mús. Sergio Pablo Aschero — Ejecut. en Ttro. Payro — Bs. As., Cap. I|81.
103.583 — Festival Nacional de Doma y Folklore — aut. Miguel Angel Gutierrez — Repres. en Ttro. Anfiteatro Martín Fierro — Córdoba, Jesús María, I|81.
103.584 — Vendimia del arco iris — aut. José Bautista Grosso Dutto — Repres. en Anfiteatro de la Plaza Independencia; Mendoza, ciudad II|81.
103.585 — A río revuelto ganancia de pescadores — Mús. esc.: Juan Alberto Fugliano — Repres. en Ttro. de la Estación de San Isidro — Bs. As., II|81.
103.586 — A río revuelto ganancia de pescadores — aut. Juan Cruz Varela — Adapt. Santiago Doria — Repres. en Ttro. de la Estación de San Isidro — Bs. As., II|81.
103.587 — El mucamo de la niña (Cupido pasa el plumero) — aut.: Lázaro Battidoro-Natalio Battidoro — adapt. Elio G. Bustos — Bs. As., XII|80 — Repres. en Canal 13.
103.588 — Cantemos Argentina — aut. Julio Maharbiz — Public. por Canal 9 — Bs. As., IX|80.
103.589 — Mi suegra es una fiera — aut. Maurice Hennequin - G. Mitchell — trad. Julio F. Escobar — adapt.: Elio Eramy Bustos — Public. por Canal 13 — Bs. As., IV|80.
103.591 — Pinturas, tintas y pigmentos — trim. a. 1 Nº cero — prop. Editorial Emma Fiorentino — dir.: Emma Dolores Fiorentino — Bs. As., Cap. V|81.

e.11|6 Nº 4.196 v.11|6|81

19 DE MAYO DE 1981

103.592 — Argentina Forestal — Nº 329 — Bs. As., cap. V|81.
103.593 — Edición Revista — Nº 5|6 — Bs. As., IV|81 — Pehuajó.
103.594 — El Evangelista — Nº 1 — Bs. As., cap. IV|81 — Temperley.
103.595 — Nuestro Puerto — Nº 2 — Bs. As., cap. V|81.
103.596 — Patria — Nº — Bs. As., cap. V 81.
103.596 — Semanario Tabloide — Nº 93| 96 — Bs. As., cap. IV 81.
103.598 — Somos — Nº 239|40 — Bs. As., cap. V|81.
103.599 — Summa — Nº 161 — Bs. As., cap. V|81.
103.600 — Sumarios — Nº 52 — Bs. As., cap. V|81.
103.601 — Vivienda — Nº 226 — Bs. As., cap. V|81.

Inscriptas:

103.602 — La Vanguardia — Seman. — a. 20 — 3ra. ép. — Prop. S.A. La Vanguardia — Dir. Raúl Tadeo Delleplane — Bs. As., cap. II|81.
103.603 — Arte - Sastre — Revista trim. — Nº 118 — Prop. y dir.: Angela Radosta de Gómez — Bs. As., cap. III|81.
103.604 — Taxi — Mens. — a. 1 — Nº 1 Prop. y dir.. Mario Osvaldo Castelli - Miguel Ferraro — Bs. As, cap. IV|81.
103.605 — Informoto — Seman. — a. 1 — Prop. y dir.: Jorge Víctor Monasterio — Bs. As., cap. V|81.
103.606 — América teosófica — Trim. — a. X — Nº 31 — Prop. Federación Teosófica Interamericana — Dir.: Juan Viñas — Bs. As., cap. 4º trim.|80.
103.607 — Borbotón — El Humor del Nordeste — Mens. — a. 1 — Nº 2 — Prop. y dir.: Humberto Antonio Horianski — Chaco, I|81.
103.608 — Revista de la Cooperación Internacional — Trim. — Nº 2 — Prop. Intercoop Edit. Coop. Ltda. — Dir. Dante Cracogna — Bs. As., cap. 2º trim.|80.
103.609 — El funebre...ro — Quincen. Nº 3 — Prop.-dir.: Néstor R. Alvarez - Félix G. Martínez — Bs. As., V|81 — Gral. San Martín.
103.610 — Danary Argentina — Bim. — a. 2 — Nº 7 — Prop.dir.: Roberto Ariel Atencio — Bs. As., IV|81 — Tristán Suárez.
103.611 — Futura — a. 1 — Nº 1 — Prop. Work Office y Agendar S.A. — Dir.: Rodolfo Andrés Sayans — Bs. As., cap. V|80.
103.612 — Boletín Bon — Seman. — a. 3 — Nº 126 — Prop.-dir.: Osvaldo José Bonavita — Bs. As., V|81 — Chascomús.
103.656 — Mundo Veintiuno — Mens. — a. 2 — Nº 12 — Prop. Martha Gassa — Dir.. Ernesto Gassa — Bs. As., V|81 — Pergamino.
103.734 — Curso de timonel de yate a vela — 10 — (1): Pronosticando el temporal — (2): Soportando el temporal — Aut.: Alberto Enguix — Edt. Boating Club — Bs. As., V|81.
103.745 — Los cálices plenos — Aut. Rosa Tejeda Vázquez de Theaux, (y edit). — Ilustr. Marina González de Luchini — Córdoba, V. María, III|81.
103.780 — Historia de la Virgen María (Su novena... etc.) — Aut. y edt.: Exarca Miguel Saba — Sta. Fe, Rosario, III|81.

Discos:

103.629 — Nº 14544-0 — Sólo le pido a Dios, y|o — Aut. e intérp.: León Gieco — Edt.. Sicamericana — Bs. As., XII|80.
103.630 — Nº ATC-L-26: El mago de las máquinas, y|o — Aut. var. — Int. The London Symphony Orchestra, y|o — Edt. Sicamericana — Bs. As., IV|81.
103.751 — Nº 2400: Juana la provinciana, y|o — Aut. var. — Int. Hugo Montero, y acomp. — Bs. As., (s|f.) — Edt. Discos Super Trino.
103.778 — Nº DM-10 (G4KS 8490): Muñecas del Barrio Norte, y|o — Aut. var. — Int. Eduardo Castel y orq. — Astor — Bs. As., cap. III|81 — Edt. Dante Mattio.

e.11|6 Nº 4.195 v.11|6|81

20 DE MAYO DE 1981

103.812 — Florida Hoy — a. 26 — Nº 7 — Bs. As., V|81, Florida.
103.813 — La Nación — Revista — Número 608|11 — Bs. As. cap. V|81.
103.814 — Las Noticias — Nº 21|27 — Bs. As., cap. V|81.
103.815 — Orientación Empresaria — Nº 408 — Sta. Fe, Rafaela, IV|81.
103.816 — Paito's — Bolívar, IV|81.
103.817 — Revista Qué Hacemos — Bs. As., cap. V|81.
103.818 — Revista Qué Hacemos — Bs. As., cap. V|81 (febr-marzo).
103.819 — Sol del Plata — Diaria — Nº 10.722|40 — Bs. As., IV|81, S. Isidro.
103.820 — Tal Cual — Nº 69|72 — Bs. As., cap. V|81.
103.821 — Week End — Nº 104 — Bs. As., cap. V|81.

Inscriptas:

103.823 — Estudio sobre agresión infantil — Coordinación: Mirta Javkin - Jorge Abel Zaldarriaga, y|o — Colab. Liliana D'Amor, y|o — Edt. UNICEF — Sta. Fe, Rosario, IV|81.
103.827 — El libro de la amistad — Aut. Nabor Obran — Edt. Edic. del Arco Iris S.R.L. — Bs. As., V|81.
103.903 — Shot Deportivo — Mens. — Nº 1 — Prop.-dir.: Néstor Jaime Gturia — Sta. Fe, Rosario, V|81.
103.909 — Dios le Ama — Mens. — a. 1 — Prop.-dir.: Luis Angel Vélez — Bs. As., cap. V|81.
103.910 — La Nación — Edic. Aérea Internac. — Nº 39.320|326 — Prop. S.A. La Nación — Dir. Bartolomé Mitre — Bs. As., cap. V|81.
103.911 — Guía Rural Argentina — Anual — Nº 12 — Edic. prop-dir. José Antonio Enatarriaga — Bs. As., cap. 1981.
103.914 — Parque — Bim. — a. 1 — Nº 3 — Prop-dir.: Gustavo A. Durruty — Bs. As., cap. V|81.
103.912 — Huella — Mens. — Nº 118 — Prop. Unión Scouts Católicos Argentinos — Dir.: José Alfonso Fernández Botta — Bs. As., cap. IV|81.
103.913 — La Mañana — Diaria — Número 7146 — Prep.: El Tiempo S.A| — Dir. Enrique H. Read — Formosa, ciudad, V|81.
103.946 — La Iglesia y la Problemática Contemporánea — Aut. Mario Seijo - Miguel Woites — Edt.: Difusión, Esquiú — Bs. As., III|81.
103.947 — Querido José Francisco — Chamamé — Mús. Eugenio Inchausti — Edt. Lagos — Bs. As., V|81.
103.948 — Manuel el Bueno — Canc. — Mús. Eugenio Inchausti — Edt. Lagos — Bs. As., V|31.
103.949 — Corazón entre brasas — Huella — Mús. Eugenio Inchausti — Edt. Lagos — Bs. As., V|81.
103.950 — Soñar un poco más lejos — Tonada — Mús. Eugenio Inchausti — Edt. Lagos — Bs. As., V|81.
103.951 — Juncal, Montevideo, Martín García — Gato — Mús. Eugenio Inchausti — Edt. Lagos — Bs. As., V|81.
103.952 — Guardador de las fronteras — Vidala chayera — Mús. Eugenio Inchausti — Edt. Lagos — Bs. As., V|81.
103.953 — Si volviera Juan Bautista — Zamba — Mús. Eugenio Inchausti — Edt. Lagos — Bs. As., V|81.
103.954 — Columna sagrada — Canc. — Mús. Eugenio Inchausti — Edt. Lagos — Bs. As., V|81.
103.955 — Qué dice el viento Zonda — Cueca — Mús. Eugenio Inchausti — Edt. Lagos — Bs. As., V|81.
103.956 — Vengan inmigrantes — Bailecito — Mús. Eugenio Ichausti — Edt. Lagos — Bs. As., V|81.
103.957 — Quién te recuperó — Milonga — Mús. Eugenio Inchausti — Edt. Lagos — Bs. As., V|81.
103.958 — Un hombre contó esas cosas — Triunfo — Mús. Eugenio Inchausti — Edt. Lagos — Bs. As., V|81.
103.968 — Querido José Francisco — Chamamé — Letr. León Benarós — Edt. Lagos — Bs. As., V|81.
103.969 — Manuel el Bueno — Canc. — Letr. León Benarós — Edt. Lagos — Bs. As., V|81.
103.970 — Corazón entre brasas — Huella — Letr. León Benarós — Edt. Lagos — Bs. As., V|81.
103.971 — Soñar un poco más lejos — Tonada — Letr. León Benarós — Edt. Lagos — Bs. As. V|81.
103.972 — Juncal, Montevideo, Martín García — Gato — Letr. León Benarós — Edt. Lagos — Bs. As., V|81.
103.973 — Guardador de las fronteras — Vidala chayera — Letr. León Benarós — Edt. Lagos — Bs. As., V|81.
103.974 — Si volviera Juan Bautista — Zamba — Letr. León Benarós — Edt. Lagos — Bs. As., V|81.
103.975 — Columna sagrada — Canc. — Letr. León Benarós — Edt. Lagos — Bs. As., V|81.
103.976 — Qué dice el viento Zonda — Cueca — Letr. León Benarós — Edt. Lagos — Bs. As., V|81.
203.977 — Vengan inmigrantes — Bailecito — Letr. León Benarós — Edt. Lagos — Bs. As., V|81.
103.978 — Quién te recuperó — Milonga — Letr. León Benarós — Edt. Lagos Bs. As., V|81.
103.979 — Un hombre contó esas cosas — Triunfo — Letr. León Benarós — Edit. Lagos — Bs, As., V|81.
104.038 — Contabilidad moderna — 5º — 2ª parte — Aut. Apolinar Edgardo García — Edt. Troquel — Bs. As., II|81 — R. de Escalada — (11ª edc.).
104.039 — Cirugía maxilofacial — Aut. Jorge Alberto Oribe — Edt. López Libreros Editores — Ilustr. Carlos A. Vescovo — Colab.: José Esteban Cambiaggi, y|o — Bs. As., II|81.

e.11|6 Nº 4.194 v.11|6|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO OPERATIVA CAPITAL

División Rezagos y Comercialización

Se le hace saber: a RAUL ALBERTO CUBAS, pasaporte Paraguayo número 854 que dentro de los quince días de publicado el presente deberá concurrir a Dársena Norte 7ma., para retirar la mercadería amparada por Expediente número 600.981|76, Absuelta por Fallo 26|77, Aprobado por Resolución Nº 969|77; bajo apercibimiento de lo resuelto en el Punto 3º de dicho Fallo.

e. 11|6 Nº 4.167 v. 11|6|81

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO OPERATIVA CAPITAL

División Rezagos y Comercialización

Se lo cita: a ANGEL CONSTANCIO RIBOTTA, L. E. Nº 5.870.16[illegible], para que dentro de los quince días de la publicación del presente, concurra a Dársena Norte 7ma. para el retiro de la mercadería Absuelta por Resoluciones Nros. 34|80 y 1.427|80, recaídas en el Expediente Nº 603.22[illegible]|79, bajo apercibimiento de proceder a su venta en términos de ley.

e. 11|6 Nº 4.168 v. 11|6|81

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO OPERATIVA CAPITAL

División Rezagos y Comercialización

Se le hace saber: a JOSE M. [illegible]DOÑEZ, que en el expediente Nº 600.107|79, ha recaído la Resolución Nº 2.[illegible]06, la que Aprobó la Resolución ANCC Número 21[illegible]|79 que ordenó Desestimar la denuncia, entregándose la mercadería al imputado sin cargo alguno. Por ello se lo cita a esta Sec. Secuestros, dentro de los diez (10) días de su publicación a fin de proceder al reintegro de las mismas.

e. 11|6 Nº 4.169 v. 11|6|81

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO OPERATIVA CAPITAL

División Rezagos y Comercialización

Se le hace saber: a DAVID HERZBERG, que en expediente Nº 601.[illegible]9|77, ha recaído la Resolución ANAJSU Número 283[illegible], la que Aprobó la Absolución ordenada en el Fallo ANCC 320|78, con relación a la mercadería que resultó de la verificación no acreditar origen, por ello se lo cita a esta Sección Secuestros — Dársena Norte 7ma., con el fin de proceder al reintegro de las mismas.

e. 11|6 Nº 4.170 v. 11|6|81

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO OPERATIVA CAPITAL

División Rezagos y Comercialización

Se le hace saber: a RUBEN MARIO FABRICIO, que en el Expediente Nro. 601.826|79, ha recaído la Resolución RPI MAJ Nº 4.964, la que Aprobó La Desestimación de la denuncia, ordenada en el artículo 1ro. de la Resolución Nº 406|79, por ello se lo cita a esta Sección Secuestros — Dársena Norte 7ma. a fin de proceder al reintegro de la mercadería afectada al presente.

e. 11|6 Nº 4.171 v. 11|6|81

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 208, inciso f), de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorias y ampliatorias, se cita y se emplaza por el término de quince (15) días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideran con derechos a las mercaderías en situación de rezagos que se detallan a continuación; en caso de no hacerlo se procederá conforme al artículo 182 del mismo texto legal.

Tipo	Nº	Compañía	Fecha	Consignatario
P|D	5295|80	A. Perú	03|02|80	Serebrenik, Issac
P|D	617|80	A. Arg.	06|04|80	Mehayo, Juan
P|D	6713|80	B. Caled.	18|11|80	Gómez, Eduardo
P|D	6854|80	Varig	13|12|80	Salmeran, Carlos
P|D	6815|80	A. Arg.	04|21|80	Chi Lung Shing
P|D	5586|80	Iberia	28|04|80	Arancilla, Mariano
P|D	190|80	A. Arg.	10|02|80	Cressler, Alejandro
P|D	175|80	A. Arg.	07|02|80	Tasat, Alicia
P|D	5031|80	Pam Am	06|01|80	Celaya, Norma
P|D	5264|79	Braniff	30|01|80	García
P|D	6187|79	Braniff	21|09|79	Jadn Craim
P|D	5278|80	L. A. P.	31|01|80	Benito, Alfonso
P|D	672|79	A. Perú	15|04|79	Biki, Esteban
P|D	5023|80	Braniff	06|01|80	Quintero, Carlos E.
P|D	183|80	A. Arg.	08|02|80	Patri, Juan
P|D	6312|78	Iberia	06|09|80	Bellagamba, A.
P|D	1537|80	A. Arg.	25|11|80	Luidquist
P|D	6197|80	A. Arg.	17|08|80	Simone, Federico
P|D	62|80	A. Arg.	16|01|80	Díaz, S.
P|D	5226|80		27|01|80	Casajus, Eduardo
P|D	6550|79	Varig	08|10|79	Gonzáles, Carlos
P|D	1750|80	A. Arg.	06|12|80	Gruzman, Félix

Tipo	Nº	Compañía	Fecha	Consignatario
P|D	6605|79	Varig	11|10|79	Lapislaves, Daniel
P|D	2172|79		31|03|79	Da Silva A.
P|D	6372|80	Pam Am	17|09|80	Bruner, Eduardo
P|D	240|80	A. Arg.	18|02|80	Lionel Serrano
P|D	264|80	A. Arg.	23|02|80	Manzur, Fidel
P|D	648|80	A. Arg.	10|04|80	Pico, Ramón
P|D	530|80	A. Arg.	25|03|80	Galetto, N.
P|D	823|80	A. Arg.	04|05|80	Cehoran
P|D	1233|80	A. Arg.	10|07|80	Mengrosski, Gustavo
P|D	1240|80	A. Arg.	16|07|80	Pallati, Vitto
P|D	5898|80	A. Arg.	06|07|80	Laquidera Aníbal
P|D	5719|80	L. Chile	29|05|80	Castro Toro Augusto
P|D	6823|80	Pam Am	05|12|80	Sapiesztein Daniel

e. 11|6 Nº 4.188 v. 11|6|81

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 208, inciso f), de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorias y ampliatorias, se cita y se emplaza por el término de quince (15) días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideran con derechos a las mercaderías en situación de rezagos que se detallan a continuacion; en caso de no hacerlo se procederá conforme al artículo 182 del mismo texto legal.

Tipo	Nº	Compañía	Fecha	Consignatario
P|D	1338|80	A. Arg.	21|08|80	Deloro
P|D	1355|80	A. Arg.	29|08|80	Beltrono Perucchi
P|D	6735|80	Pam Am		Bustilo, Mario
P|D	6019|80	Pam Am	26|07|80	Sánchez Floreal
P|D	5373|80	Pam Am	26|02|80	Gregoriam, Jorge
P|D	186|80	Arg A.	09|02|80	Camacho, Elena
P|D	6247|80	A. Arg.	23|08|80	Young Ha Hung
P|D	3789|79	A. Arg.	02|12|79	Discala, Claudio
P|D	5365|80	Pam Am	24|02|80	Bogaiyn, Michael
P|D	3274|79	A. Arg.	18|10|79	Cocco, Vicente
P|D	922|80	A. Arg.	15|05|80	Achinalto, Francisco
P|D	6603|79	Avianca	30|10|80	Muñiz, Daniel
P|D	2040|79	A. Arg.	06|02|79	Olivares, Pedro
P|D	3849|79	A. Arg.	09|12|79	Margosiam, J. C.
P|D	7|79	L. A. P.	06|01|79	Buchanan, Diego
P|D	5820|79	Pam Am	31|08|79	Movoduosky, A.
P|D	2542|79	A. Arg.	07|07|79	Pesni, Francisco
P|D	6232|80	L. Chile	21|08|80	Cheu Chive
P|D	177|80	A. Arg.	07|02|80	Mauro, Raúl A.
P|D	6262|80	Cruzeiro	28|04|80	Fusa, Jorge
P|D	141|80	A. Arg.	02|02|80	Alvarez, Juan J.

Tipo	Nº	Compañía	Fecha	Consignatario
P|D	5740|80	Pam Am	01|06|80	Fadel, Aldo
P|D	1288|80	A. Arg.	03|08|80	Fortunato, Leonardo
P|D	606|79	Pam Am	08|04|79	Goldestein, Sara
P|D	6075|80	C. Pacific	02|08|80	Tosa, Nélida
P|D	2688|79	A. Arg.	30|07|79	Amoroso C.
P|D	7768|79	Varig	20|12|79	Chierichetti
P|D	6259|80	Alitalia	26|08|80	Bruno, J.
P|D	6461|80	Pam Am	03|10|80	Welts, Fernando
P|D	5353|79	A. Perú	31|07|79	Neumilhemtzer
P|D	6390|80		20|09|80	Tyalma Yeutsh
P|D	1084|80	A. Arg.	11|06|80	De Ruso, Ana
P|D	1202|80	A. Arg.	29|06|80	Barbero, Horacio
P|D	5402|80	Pam Am	04|03|80	Garre, Luis E.
P|D	187|80	A. Arg.	08|02|80	Bolatti, Carlos

e. 11|6 Nº 4.187 v. 11|6|81

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 208, inciso f), de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorias y ampliatorias, se cita y se emplaza por el término de quince (15) días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideran con derechos a las mercaderías en situación de rezagos que se detallan a continuacion; en caso de no hacerlo se procederá conforme al artículo 182 del mismo texto legal.

Tipo	Nº	Compañía	Fecha	Consignatario
P|D	6564|80	A. Arg.	20|10|80	Magnasco, Raúl
P|D	5644|80	Alitalia	11|05|80	Yestein, Silvio
P|D	5484|80	Lufthansa	30|03|80	Werthein, Jorge
P|D	5386|80	Braniff	28|02|80	Micheli, José
P|D	5340|80	L. A. B.	18|02|80	Zatnarnze, Andrés
P|D	5373|80		26|02|80	Gregorian, Jorge
P|D	1472|80	A. Arg.	29|12|80	Guiglarde, Darío
P|D	5690|80	Pam Am	20|05|80	Zanotto, Roberto L.
P|D	16|80	A. Arg.	07|01|80	Bacchiochi, Dominga
P|D	5740|80	Pam Am	01|06|80	Fadel, Aldo
P|D	1086|80	A. Arg.	11|06|80	Escudero, Julio
P|D	6618|80	Pam Am	02|11|80	Dundjein, Eduardo
P|D	1769|80	A. Arg.	28|12|80	Thayman, E.
P|D	5541|80	Pam Am	17|04|80	Rodríguez de Mochi
P|D	6735|80	Pam Am	19|11|80	Bustillo, Mario
P|D	6112|80	Pam Am	05|08|80	Temes, J. H.
P|D	6019|80	Pam Am	26|07|80	Sánchez Floreal
P|D	6372|80	Pam Am	17|09|80	Bremer, Eduardo
P|D	5625|79	Pam Am	19|08|79	Buades
P|D	6976|79	Avianca	28|10|79	Avellaneda, Ramón
P|D	3867|80	Pam Am	20|07|80	Noduosky, Angel
P|D	7056|79	A. Arg.	02|11|79	Loyola, Luis
P|D	5415|80	A. Perú	07|03|80	Passuelo, David
P|D	5728|80	Pam Am	31|05|80	Nalatam Toshilarin
P|D	7402|79	Pam Am	23|11|79	Chin Kyung Kim
P|D	1373|80	A. Arg.	02|11|80	Padru, Luis
P|D	1305|80	A. Arg.	09|08|80	Lamas, Susana
P|D	7047|80	A. Arg.	12|02|80	Duran, Alicia
P|D	3694|79	Lufthansa	22|11|79	Fichter, Rose
P|D	6550|79	Varig	08|10|79	Gonzales, Carlos
P|D	1049|80	A. Arg.	06|06|80	Córdoba, Ricardo
P|D	3213|79	A. Arg.	11|10|79	Lopresti, Andrea
P|D	1412|80	A. Arg.	15|09|80	López, Esteban
P|D	1468|80	A. Arg.	13|12|80	Fuentes, Pedro
P|D	926|77	Iberia	14|07|77	Luna, Gustavo

e. 11|6 Nº 4.186 v. 11|6|81

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 208, inciso f), de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorias y ampliatorias, se cita y se emplaza por el término de quince (15) días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideran con derechos a las mercaderías en situación de rezagos que se detallan a continuación; en caso de no hacerlo se procederá conforme al artículo 182 del mismo texto legal.

Tipo	Nº	Compañía	Fecha	Consignatario
P|D	5621|80	Pam Am	06|05|80	Laray, Enrique
P|D	1484|80	A. Arg.	30|12|80	Bermudes, D.
Pza.	8848|80		22|04|80	Bebilackia
Pza.	10601|80		04|05|80	Ruiz, E.
Pza.	45027|80		24|10|80	Bog, Antonio
Pza.	39184|80		14|09|80	Couretot, A.
Pza.	108494|80		27|09|80	Demora, Dora
Pza.	51664|80		13|11|80	Puentes
Pza.	43575|80		17|10|80	Isasi Monasterio
Pza.	48508|80		01|11|80	Messer, Mario A.
Pza.	112136|80		12|11|80	Menedez
Pza.	105430|80		29|08|80	Barbieris, M. A.
Pza.	35513|80		29|08|80	De López
Pza.	56826|80		18|12|80	José
Pza.	56817|80		18|12|80	Nedreti, Vicenta
Pza.	58625|80		31|12|80	Ventura
Pza.	20104|80		05|07|80	Flecha
Pza.	57026|80		19|12|80	Martínez
Pza.	13190|80		23|05|80	Albornos, Manuel
Pza.	8022|80		13|04|80	Andrade
Pza.	8046|80		13|04|80	Gutiérrez, Arturo
Pza.	31585|80		14|08|80	Andade, José
Pza.	106007|80		24|08|80	Amado, E.
Pza.	30078|80		09|08|80	Bohn
Pza.	36364|80		31|08|80	Giliberti
Pza.	30224|80		06|08|80	Ohanessian, Alvaro
Pza.	15778|80		10|06|80	Vazques
Pza.	36093|80		12|09|80	Ceccarelli R.
Pza.	11298|80		10|05|80	Goin, Fernando
Pza.	443|80		03|02|80	Levin, Silvia

e. 11|6 Nº 4.189 v. 11|6|81

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 208, inciso f), de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorias y ampliatorias, se cita y se emplaza por el término de quince (15) días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideren con derechos a las mercaderías en situación de rezago que se detallan a continuación; en caso de no hacerlo se procederá conforme al artículo 182 del mismo texto legal.

Rezago	Avión	Fecha de entrada	Nº de guia	Consignatario
1106|81	RG	20|08|80	29570111	S. Soriano
1108|81	AA	05|12|80	15217451	Interoc. Drilling

Rezago	Avión	Fecha de entrada	Nº de guía	Consignatario
1109|81	RG	24|09|80	31680600	Conorpe Consultor
1111|81	RG	03|10|80	27730500	Papel del Tucumán
1112|80	AA	03|10|80	14869260	Mur'al & O'Farrell
1113|81	RG	17|10|80	31786510	J. A. Robiano
1117|81	AA	04|12|80	20538070	Bco. Crédito Argent.
1119|81	PA	19|08|80	35045916	Transp. Universales
1120|81	AA	10|12|80	20243086	A. L. Garrido
1122|81	PA	06|09|80	8092079	Carlos Cabral
1123|81	AA	12|11|80	20523086	Jorge N. Cionci
1126|81	AA	11|10|80	20750966	Aerol. Argentinas
1128|81	AA	25|09|80	20808965	Gammatron
1129|81	PA	20|12|80	38460306	Brigros y Cía.
1030|81	AA	11|03|80	20238072	Phonogran S.A.
1132|81	RG	20|09|80	28944576	Emiliano Flouret
1131|81	SC	03|10|80	31601286	Eli
1137|81	AA	30|10|80	20799870	H. J. Liberman
1143|81	AA	22|11|80	19798981	Carlos Catán
1139|81	AA	05|11|80	15217366	Interoc. Drilling
1149|81	AER	12|12|80	1384176	A. Gunser
1152|81	RG	17|12|80	32305486	Transportadora DM
1160|81	AA	17|12|80	20433895	Casa Pesqueira S.A.
1163|81	RG	09|08|80	28940085	Henrique Frega
1166|81	AA	17|12|80	20362624	L.A.L.C.E.C.
1167|81	AA	07|12|80	19828395	Grether S.R.L.
1169|81	AA	24|10|80	20376635	José España
1170|81	AA	04|09|80	20629965	Heyden SACI
1173|81	AA	29|11|80	20266013	Interoc. Drilling
1175|81	AA	07|08|80	84863531	G.M.G. Company
1176|81	AA	12|11|80	69141354	Guillermo Sánchez
1178|81	AA	14|12|80	19555712	Refrescola S.A.
1186|81	AZ	30|05|80	57061966	Bco. Supervielle
1210|81	IB	02|01|80	13968441	Induswheel S.A.
1211|81	IB	04|01|80	17544192	H. Veronelli
1215|81	AA	20|01|80	18903990	I. Beri de Cervetto
1221|81	RG	01|01|80	27438250	O. González S. A.
1230|81	KLM	17|11|79	68392026	Philips
1235|81	AA	05|12|79	18825881	Tabati S.A.
1243|81	AA	20|01|80	55997933	Remolcadores Unid.
1249|81	AA	19|01|81	42225540	Gabriela Seibert

c. 11|6 Nº 4.174 v. 11|6|81

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 208, inciso f), de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorias y ampliatorias, se cita y se emplaza por el término de quince (15) días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideran con derechos a las mercaderías en situación de rezagos que se detallan a continuación; en caso de no hacerlo se procederá conforme al artículo 182 del mismo texto legal.

Rezago	Avión	Fecha de entrada	Nº de guía	Consignatario
1417|81	AR	06|12|79	19238030	Gode I. Silvanya
1428|81	BI	25|11|79	84504490	Canal 11 Telerama
1430|81	AR	12|12|79	GH-69581	Po. Internacional
1431|81	AR	24|11|79	20807592	Christensen Diam.
1443|81	AR	02|11|79	15193124	Luque S.R.L.
1445|81	AR	20|12|79	19378833	Bco. Río de la Plata
1460|81	AR	12|12|79	8354151	Juan C. Pujol
1467|81	AR	22|12|79	502355	Siemens S.A.
1476|81	AR	08|12|79	16584293	Bco. de Iguazú
1480|81	AR	09|11|79	18985116	Horacio y Sutrelles
1483|81	AR	22|11|79	19870162	Fletamar S.A.C.
1484|81	AR	09|09|79	19487484	Fibro ín S.A.
1486|81	AR	28|11|79	20020265	Ciro Trigo
1492|81	AR	24|11|79	20020151	Ciro Trigo
1493|81	AR	28|11|79	19487485	Fibrolín S.A.
1500|81	AR	10|02|80	GH-47628	Felipe Materri
1503|81	AR	09|01|80	18328811	Olivetti Argentina
1504|81	AR	28|01|80	17305772	More S.R.L.
1509|81	AR	29|11|79	133335065	Brig. Carlos Pastor
1510|81	AR	12|12|79	20022822	Isaac Zima
1518|81	AR	21|11|79	GH-37155	A. J. Hodnader S.A.
1532|81	AR	11|10|79	18618595	Aerolíneas Argentinas
0768|81	SC	19|01|80	27745126	Sidura Americana
1025|81	RG	17|12|80	32305372	Carlos De la Peña
1027|81	AR	10|10|80	20523042	Jorge N. Cionci
1045|81	RG	10|11|80	32095383	Alvaro Silva
1046|81	AR	24|09|80	20209022	Elnida S.A.
1053|81	TAR	10|07|80	60453	Mario Campagnoli
1054|81	RG	05|12|80	29554202	Ilmo
1061|81	AR	19|10|80	20523042	Jorge N. Cionci
1075|81	SC	06|11|80	1106195	Filsan Arg.
1081|81	RG	13|12|80	32097542	Cía. Lloyd B.
1082|80	RG	12|10|80	14266685	Ricardo H. Luis
1084|81	RG	18|12|80	31211202	Annistion S.A.
1086|81	RG	01|12|80	28964154	Mariano Serrano

c. 11|6 Nº 4.176 v. 11|6|81

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 208, inciso f), de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorias y ampliatorias, se cita y se emplaza por el término de quince (15) días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideran con derechos a las mercaderías en situación de rezagos que se detallan a continuación; en caso de no hacerlo se procederá conforme al artículo 182 del mismo texto legal.

Rezago	Avión	Fecha de entrada	Nº de guía	Consignatario
0756|81	TAR	26|04|80	2848	Consorcio F. Arg.
0757|81	PA	07|05|80	31790931	B. Sterlineerger
0782|81	PA	10|01|80	32986391	S.A.RC.
0828|81	PA	06|05|80	28993425	Auto Gas S.A.
0858|81	VA	29|03|80	00907745	F. Martínez y Cía.
0859|81	VR	25|04|80	11606674	J. Turner
0861|81	SW	23|04|80	20542063	R. Boch Arg.
0862|81	SAS	22|05|80	65106392	Alfa Laval S.A.
0866|81	LAN	26|05|80	00003426	D. M. de Wuasileski
0870|81	IB	26|05|80	18810304	J. I. Pulido
0877|81	IB	26|05|80	90367920	Juborex S.A.
0876|81	AV	24|05|80	60057922	Ansco
0879|81	IB	05|05|80	17359425	Teyma S.A.C.I.
0890|81	BI	24|05|80	63706370	Comercio Inter.
0893|81	SAS	25|05|80	10840653	Quempex Arg.
0895|81	SAS	22|05|80	65644191	Maquimec S.A.
0897|81	IB	26|05|80	19578871	Nicolás Rodríguez
0899|81	AZ	25|05|80	58207273	Bognossian S.A.
0900|81	IB	05|05|80	13678792	Rodolfo Moze
0904|81	AZ	25|05|80	58179645	Raúl Friel
0905|81	BI	05|05|80	84005961	Saverio Crocetti
0906|81	IB	24|05|80	18666222	Parque
0911|81	IB	25|05|80	10218891	Oia
0920|81	BR	18|05|80	11931533	Ana M. Raimundo
0921|81	LAN	04|05|80	05372824	Rohm And Haas
0923|81	KLM	06|06|80	19528036	Canfor S.A.
0926|81	LAB	05|05|80	05301273	Uesebia J. de Alcoc.
0930|81	AV	03|05|80	2657395	Carlos Logocio
0931|81	SAS	15|05|80	65644154	Elect. Maquimec
0933|81	BI	07|05|80	83940953	H. P. Martearena
0934|81	AZ	04|05|80	55729380	Perth S.A.
0936|81	AZ	18|05|80	50417555	St. Maarten
0938|81	SW	14|05|80	53300030	Laby S.A.
0939|81	SAS	15|05|80	65644176	E. Maquimec S.A.
0941|81	SW	14|05|80	90629011	Swissair
0942|81	IB	15|05|80	99624722	Goodyear S.A.
0943|81	BR	18|05|80	12105505	J. Turner
0944|81	KLM	17|05|80	65423396	Dockoli S.A.

c. 11|6 Nº 4.175 v. 11|6|81

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 208, inciso f), de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorias y ampliatorias, se cita y se emplaza por el término de quince (15) días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideran con derechos a las mercaderías en situación de rezagos que se detallan a continuación; en caso de no hacerlo se procederá conforme al artículo 182 del mismo texto legal.

Rezago	Avión	Fecha de entrada	Nº de Guía	Consignatario
0767|81	AA	20|01|80	19878051	J. Sournoville
0842|81	SAS	20|01|80	20933043	L. Borachia
0867|81	AZ	30|05|80	55732331	Olimpic S.R.L.
0885|81	AF	30|05|80	00269352	Jke An Yen
0908|81	AF	30|08|80	00381083	First Nat. B. Boston
0919|81	BR	30|05|80	38202236	Intl. Expressn
1023|81	AER	04|11|80	1321342	P. Blair Sepo
1026|81	TAR	19|11|80	37482	W. Thompson Arg.
1032|81	TAR	04|12|80	34310154	S. Bagó Laborat.
1037|81	RG	22|11|80	31786593	Furlanetto S.A.
1038|81	RG	12|12|80	32193582	Pifor S. A.
1039|81	AA	20|11|80	80124472	O. Roberman
1041|81	PA	20|08|80	01111703	Embaj. Polonia
1042|81	PA	08|11|80	30461152	Festiv. Otis
1043|81	TAR	05|10|80	00302783	J. A. Gostoli
1047|81	AA	18|12|80	20523274	Jorge N. Ciocci
1048|81	RG	07|10|80	31213792	F. Martínez y Cía.
1051|81	AA	27|12|80	21160233	D. Soto
1052|81	RG	08|11|80	29604794	Elnilo S.A.
1055|81	TAR	23|08|80	098054	Guía Re Tráf. Aér.
1057|81	RG	29|08|80	28669992	Embaj. Canadá
1062|81	AA	04|12|80	20523193	Jorge Cionci
1065|81	RG	19|02|80	29291354	Edicion. Larouse
1067|81	RG	20|08|80	31155994	B. Garfunkel e Hijo
1069|81	SC	10|12|80	32310213	Icem Export. Import.
1070|81	TAR	10|10|80	07524	Muebles Iglesias
1074|81	RG	25|11|80	32249535	Barry y Cía.
1080|81	RG	23|11|80	32301765	L. Michelena
1083|81	SC	31|10|80	31601732	G. Otero

Rezago	Avión	Fecha de entrada	Nº de guía	Consignatario
1088|81	AA	30|08|80	40742	Po International
1091|81	RG	25|11|80	32301824	Juan Eysymontt
1092|81	RG	12|12|80	32310283	Marino Cascelli
1099|81	RG	08|10|80	32058191	FB. Garrido
1102|81	AA	12|11|80	74143521	Vasa Vidriería
1104|81	AA	26|11|80	20637831	Discos CBS S.A.
1105|C'	AA	04|10|80	20505951	J. Cionci

e. 11|6 N 4.173 v.11|6|81

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 208, inciso f), de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorias y ampliatorias, se cita y se emplaza por el término de quince (15) días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideran con derechos a las mercaderías en situación de rezagos que se detallan a continuación; en caso de no hacerlo se procederá conforme al artículo 182 del mismo texto legal.

Rezago	Avión	Fecha de entrada	Nº de Guía	Consignatario
1250|81	RG	07|02|81	28085433	Libian Arab. Jamah
1251|81	RG	02|12|80	07056055	House Galeries
1253|81	AA	12|08|80	18324891	Goerge Caftex
1254|81	RG	05|03|81	10043806	Diego Ceballos
1256|81	SC	10|02|81	10043585	Diego Ceballos
1257|81	SC	24|02|81	10043736	Diego Ceballos
1258|81	RG	28|02|81	32860726	Rodolfo Paganini
1264|81	AA	02|10|80	20809073	Iris P. de Puciano
126[illegible]|81	RG	18|01|81	07105254	Galería House Loc.
1276|81	AA	06|03|81	03106832	Embaj. Silvia
1281|81	AA	06|03|81	03106832	Embaj. Siria
1306|81	AA	23|01|80	20061311	Julián Gourdy
1308|81	SAS	20|01|80	59278225	Bco. Nac. de Lesarr.
1339|81	AA	20|01|80	19883484	Luis Vaghetti
1346|81	AA	10|02|80	19961023	Cadimex
1347|81	AA	16|02|80	18833872	Intern. Flavores
1348|81	AA	25|02|80	18774696	Dakobra S.A.
1349|81	AA	16|02|80	18621955	Igia S.A.
1352|81	AA	04|02|80	19734046	Bco. del Oeste
1354|81	AA	24|02|80	19964873	Grupo Editor
1356|81	AA	25|02|80	5035505	Savoini
1358|81	AA	24|02|80	19883485	Luis Vaghetti
1366|81	AA	08|02|80	17282182	A.M.H.I.F. S.R.L.

Rezago	Avión	Fecha de entrada	Nº de guía	Consignatario
1372|81	AA	11|02|80	19704112	Juan C. Codina
1373|81	AA	13|02|80	18848723	Eduardo Navas
1374|81	AA	04|02|80	18292466	Aragone S.A.
1375|81	AA	13|02|80	18852153	Bco. Popul. Argent.
1376|81	AA	22|02|80	19040232	Inar S.R.L.
1377|81	AA	29|02|80	19803320	Latindata
1378|81	AA	11|02|80	13975504	María D. Carmen|Mal.
1381|81	AA	29|02|80	17282182	A.M.H.I.F. S.R.L.
1384|81	AA	13|02|80	13220255	Fabril Financiera
1388|81	AA	07|01|80	602386	Agen. Marit. Dodero
1390|81	PL	05|01|80	21207690	Industria J. Mata
1392|81	AA	02|01|80	20856146	Czar Czar
1396|81	RG	01|01|80	24806423	Taurus Expor. Import.
1399|81	AA	25|01|80	19672704	Arnold Vidovic
1410|81	AA	10|02|80	17244161	Alberto Mingote
1420|81	LAN	11|10|79	04902632	Carlos Musso
1421|81	RG	23|10|79	280255550	Enrique Pener
1422|81	RG	23|10|79	27767180	Henrique Fanti
1426|81	PA	16|10|79	76375261	Angel Estrada Cía..
1427|81	BI	10|11|79	85955235	Productos Marinos
1435|81	AF	31|12|79	16566371	Abaislante S.A.
1437|81	AA	27|10|79	19405643	Mario J. Cueto
1438|81	AA	02|12|79	19872860	Antonio Di Giorgia
1444|81	SW	19|12|79	45109282	Sol Jet S.A.

e. 11|6 Nº 4.172 v. 11|6|81

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 208, inciso f), de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorias y ampliatorias, se cita y se emplaza por el término de quince (15) días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideran con derechos a las mercaderías en situación de rezagos que se detallan a continuación; en caso de no hacerlo se procederá conforme al artículo 182 del mismo texto legal.

Rezago	Avión	Fecha de entrada	Nº de Guía	Consignatario
1496|81	PAA	19|01|80	75706805	Litho Porthas
1499|81	AR	19|01|80	19325040	Thiko S.A.
1501|81	BI	26|01|80	85536570	Canio C. Cillo
1514|81	BI	29|11|79	85404830	Olce
1536|81	BI	26|10|79	14959696	M. Aprile
1555|81	SAS	01|06|80	65108632	Celulosa Arg. S.A.
1557|81	BI	20|06|80	85954153	C. Aotoselli
1558|81	AF	27|06|80	20193143	Asimex
1559|81	AZ	13|06|80	59031615	Int. Editor's Co.
1560|81	VA	25|06|80	09525166	I. G. de Rigoli
1561|81	VA	04|06|80	09442860	Whiland Co. S.A
1562|81	LAP	27|06|80	11397293	Wentzel & Cía.
1563|81	AF	30|06|80	07463680	Fiat Diesel Arg.
1564|81	SW	27|06|80	53174925	R. S. Davidjan
1566|81	BI	26|06|80	87199195	Comancon S.A.
1567|81	BI	28|06|80	02936614	Darel S.A.
1568|81	SW	27|06|80	49287954	Gato Frías
1569|81	PL	17|06|80	22611875	Bustamante Her.
1572|81	AV	03|06|80	32981130	A. B. Falgen
1573|81	AZ	17|06|80	32725	Boghossian S.A.
1574|81	AF	02|06|80	22702234	Elec. Maquimec
1575|81	AV	14|06|80	3091826	C. Fraga
1576|81	SAS	15|06|80	63846786	P. Tractores
1577|81	IB	02|06|80	18001616	C. Luna
1578|81	AF	02|06|80	16468373	Ing. D. Amaldo
1579|81	KLM	03|06|80	23298774	A. Sánz S.A.I.C.
1580|81	AV	21|06|80	00938674	Of. Com. de Cuba
1582|81	LAN	26|06|80	05140396	J. F. Lecaros
1583|81	AF	30|06|80	21764033	R. Pérez Roldán
1584|81	LAN	11|06|80	05403764	Import. Rusconi
1585|81	AV	28|06|80	01856143	Suc. de L. Boumar
1586|81	BI	29|06|80	76701461	Daenco Indst. Co.
1587|81	KLM	21|06|80	27726090	Prodin S.R.L.
1588|81	LAN	19|06|80	05680636	Robin y Maas Arg.
1589|81	AF	15|06|80	23524966	Kuhne
1590|81	AZ	29|06|80	76072475	M. Conuccio
1591|81	IB	26|06|80	16003046	A. de Kaminsky
1592|81	BI	18|06|80	36673070	Sima S.R.L.
1594|81	SAS	22|06|80	61141694	Zaleski e Hijos
1595|81	BI	18|06|80	87179072	Blanco Mayo Cía.
1598|81	AF	06|06|80	22873782	Bellenic Embasy
1599|81	IB	10|06|80	19512091	Juborcy S.A.
1600|81	SW	25|06|80	50553521	Cia Nebek S.A.
1602|81	AF	09|06|80	07795771	Bena S.A.
1604|81	AV	21|06|80	00946621	Of. Com. de Cuba

e. 11|6 Nº 4.185 v. 11|6|81

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 208, inciso f), de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorias y ampliatorias, se cita y se emplaza por el término de quince (15) días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideran con derechos a las mercaderías en situación de rezagos que se detallan a continuación; en caso de no hacerlo se procederá conforme al artículo 182 del mismo texto legal.

Rezago	Avión	Fecha de entrada	Nº de guía	Consignatario
1142|81	AR	26|10|80	19729522	G. A. Solari
1259|81	AR	26|12|80	19843305	Benitez
1278|81	AR	24|12|80	19843294	Benitez
1279|81	AR	16|01|81	19843471	Benitez
1282|81	AR	09|01|81	07102233	Galerías Besfor
1355|81	AR	04|02|80	19760042	Chase Bank
1507|81	AR	03|12|79	80020394	Sobrante
1553|81	BI	14|05|80	85067566	M| Daswani
1507|81	AR	03|12|79	80020394	Sobrante
1596|81	BR	08|06|80	10610994	Can
1606|81	BI	22|06|80	87199615	Primo Cardelli
1624|81	IB	23|06|80	19323894	Unk
1652|81	AR	24|02|80	19551346	Antonio Natione
1654|81	AR	20|02|80	71736560	Sobrante
1693|81	RG	08|09|80	30898276	Bco. de Londres
1709|81	SC	09|01|80	1083740	Ptos. Electr. Arg.
1722|81	RD	28|02|80	GH13425	Nahl y Cía.
1819|81	BI	16|02|80	85422960	Hugo Cibrino
0835|81	SW	16|01|80	49056066	Pierres S.R.L.
0840|81	EU	12|01|80	01884212	Horacio Trillo
1423|81	PAA	09|11|79	86201253	Técnica Eroya
1434|81	SAS	09|12|79	64769132	S.T.I. s.c.s.
1436|81	EU	16|11|79	01229082	Mames S.A.

Rezago	Avión	Fecha de entrada	Nº de guía	Consignatario
1448|81	EU	14|12|79	01882296	Trans. Cruz Dels
1450|81	EU	23|11|79	01692084	Néstor Manfredi
1490|81	PAA	14|12|79	13670333	M. de R.E. y Con.
1506|81	PAA	03|10|79	25377730	Black y Decker
1511|81	PAA	15|12|79	32793854	Pesca Andes S. A.
1512|81	PAA	29|12|79	24064611	Exim Sudameris
1520|81	PAA	08|11|79	26590992	J. E. Vicario
1534|81	PAA	16|11|79	29087214	Toshiba Corp.
1538|81	BI	08|11|79	84222246	José R Serrano
1541|81	AR	08|11|79	19836445	Holmes S. A.
1547|81	AR	08|12|79	18846726	Lever y Asociac.
1550|81	AR	31|10|79	19872716	Landav S.C.A.
1551|81	BI	28|12|79	84582746	Enrique Gómez
1603|81	SAS	22|06|80	11032652	Tucumán Flakes
1677|81	AR	09|09|80	20428693	Luis Venturino
1688|81	AR	25|01|80	GH-8506	Rayo Electrónica
1689|81	AR	09|01|80	19672380	Salep.
1690|81	AR	03|11|80	20292156	Pirelli Coplan
1692|81	AR	24|08|80	18726186	Ficpetrol
1699|81	AR	26|05|80	18687266	Pittsburgh S. A.
1700|81	PA	13|12|79	26974032	NCR. Argentina
1703|81	SC	28|08|80	1101730	Babimex S. A.

e.11|6 Nº 4.180 v.11|6|81

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 208, inciso f), de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorias y ampliatorias, se cita y se emplaza por el término de quince (15) días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideran con derechos a las mercaderías en situación de rezagos que se detallan a continuación; en caso de no hacerlo se procederá conforme al artículo 182 del mismo texto legal.

Tipo	Nº	Compañía	Fecha	Consignatario
Acta	725|79	A. Arg.	21|10|79	Figueras, Jorge
Acta	313|79	Pam Am	26|05|79	Anzanit, Raúl
Acta	1319|80		21|12|80	Bollmurg, Darío
Acta	180|80	A. Perú	18|03|80	Saldariega, Ana M.
Acta	176|80	A. Perú	18|03|80	Sifuentes-Espinosa
Acta	1305|80	A. Arg.	18|12|80	Lombardo, Cristina
Acta	1194|80	Pam Am	29|10|80	Pérez, Néstor A.
Acta	976|80		04|08|80	Barluni Ricardo
Acta	460|80	Ar. Arg.	10|05|80	Cotten Fichik
Acta	564|80	Pam Am	29|05|80	Brzeznik, Manuel
Acta	1304|80	A. Arg.	18|12|80	Chiarfardini, Adela
Acta	1236|80		17|11|80	Welczer, Raquel
Acta	898|80	Varig	19|07|80	Lussin, Jaime
Acta	1308|80	Cruzeiro	19|12|80	Besdumo
Acta	1293|80	A. Arg.	15|12|80	Silverto, A.
Acta	1125|80	Alitalia	03|10|80	Catagria, Alberto
Acta	545|80	Pam Am	25|05|80	Cetro, Luis
Acta	1180|80	Pam Am	25|10|80	Dellapena, Mario
Acta	1113|80	L.A.P.	29|09|80	Díaz, Guillermo
Acta	530|79	A. France	24|08|79	Fusaro, Luis
Acta	1192|80	Pam Am	27|10|80	Ramus, Fernando
Acta	1115|80	Cruzeiro	29|09|80	Salvatierra, Leoncio
Acta	792|80	Braniff	02|07|80	Cabarcor, Ricardo P
Acta	685|79	A. Perú	12|10|79	Segura, Julio
Acta	67|80	L.A.B.	11|02|80	Suet, Eduardo
Acta	979|80	Alitalia	05|08|80	Gualla, Federico
Acta	1108|80	A. Arg.	27|09|80	Termisier, Andrés
Acta	1322|80	A. Arg.	24|12|80	Dolam, F.
Acta	791|80	Braniff	02|07|80	Cabarcos, Enrique M
Acta	1139|80	A. Arg.	09|10|80	Abello, Mareelo
Acta	508|79	A. Arg.	12|08|79	Cunto, Armando
Acta	1122|80	A. Arg.	02|10|80	Zudaire, Cristina
Acta	817|80	Pam Am	05|07|80	Giménez Bur'o José
Acta	546|80	Braniff	02|09|79	Jeverini, Humberto
Acta	42|80	Pam Am	04|02|80	Benedetto, F.

e. 11|6 Nº 4.191 v. 11|6|81

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 208, inciso f), de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorias y ampliatorias, se cita y se emplaza por el término de quince (15) días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideran con derechos a las mercaderías en situación de rezago que se detallan a continuación; en caso de no hacerlo se procederá conforme al artículo 182 del mismo texto legal.

Tipo	Nº	Compañía	Fecha	Consignatario
Acta	842|79	Varig	20|11|79	Bencich, Emilia
P|D	6368|80	L. Chile	16|09|80	Iturriaga, Jorge
P|D	6720|80	Braniff	17|11|80	Carber Chris
P|D	6290|80	Varig	01|09|80	Baxter, Williams
P|D	5330|80	Pam Am	16|02|80	Anton, Daniel
P|D	6639|80	Swissair	05|11|80	Jean Pierre, Augusto
P|D	5510|80	Pam Am	06|04|80	Mulguita, Carlos
P|D	6303|80	Swissair	05|09|80	Hans Pur
P|D	6827|80	Braniff	05|12|80	Shigeyaso, Arika
P|D	6908|80	L.A.P.	29|12|80	Paniagua, Carmen
P|D	6518|80	Braniff	11|10|80	Willens, Carl
P|D	6688|80	L.A.P.	12|11|80	Raffo, Federico A.
P|D	6842|80	Lufthansa	10|12|80	Crossland, C. R.
P|D	6295|80	Pam Am	02|09|80	Coztanso, N.
P|D	6356|80	Viasa	23|02|80	Rotman, V.
P|D	5448|80	Braniff	18|03|80	Balmaceda, L.
P|D	5133|80	Lufthansa	20|01|80	Koch, G. B.
P|D	6589|80	K.L.M.	26|10|80	Carvajal
P|D	6457|80	Pam Am	02|10|80	Hisac, Tahara
P|D	6820|80	Cruzeiro	04|12|80	De Motos
P|D	6553|80	Pam Am	18|10|80	Hughes Ann
P|D	6627|80	A. France	03|11|80	Brown, William
P|D	6153|80	Lufthansa	13|08|80	Karadkolev, N.
P|D	5906|80	A. Arg.	07|07|80	Saravia, Alfredo
P|D	6873|80	A. Arg.	18|12|80	Sedo, Liliana G.
P|D	6691|80	Pam Am	14|11|80	Camal, Julio
P|D	5154|80	L. Chile	22|01|80	Koxialezuk Olga
P|D	6893|80	L.A.P.	25|12|80	Trular, Miguel
P|D	6370|80	Iberia	16|09|80	López Medina
P|D	6067|80	A. France	02|08|80	Demont, René
P|D	5461|80	A. France	22|03|80	Capurra, Carlos
P|D	1766|80	A. Arg.	24|12|80	Azarto, Francisco
P|D	619|80	A. Arg.	06|04|80	Mehayo, Osvaldo
P|D	1455|80	A. Arg.	08|10|80	Horontz, Daniel
P|D	1767|80	A. Arg.	2[illegible]|12|80	Massot, Julian

e. 11|6 Nº 4.190 v. 11|6|81

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 208, inciso f), de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorias y ampliatorias, se cita y se emplaza por el término de quince (15) días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideran con derechos a las mercaderías en situación de rezagos que se detallan a continuación; en caso de no hacerlo se procederá conforme al artículo 182 del mismo texto legal.

Rezago	Avión	Fecha de entrada	Nº de Guía	Consignatario
1033|81	RG	22|07|80	31602303	Sabat Adolfo
1034|81	SC	16|07|80	31588653	Molloy Ana M.
1049|81	AR	13|07|80	17911353	Canal 9 TV.
1064|81	RG	03|01|80	26043934	Guimares Luis
1068|81	AR	29|07|80	56225004	Int'l Express
1079|81	LH	02|07|80	22833473	Centro Arquitec.
1090|81	AR	19|07|80	20237792	Phonogram S.A.
1097|81	RG	22|07|80	31602351	Bariloche Casa
1110|81	RG	22|07|80	31602340	Córdoba Hnos.
1114|81	SC	23|07|80	1093890	Keen Antonio
1130|81	RG	22|07|80	31602406	Herracor
1134|81	AR	31|07|80	40680	Po Internacional
1135|81	RG	19|07|80	29496110	Val y Nápoli
1144|81	AR	28|07|80	20629884	Discos CBS
1153|81	RG	23|07|80	31140126	Canteras C. Ne.
1156|81	RG	22|07|80	31602395	Ferrt. Fran. Amer.
1161|81	RG	22|07|80	31602325	Casa Meira S.R.L.
1164|81	SC	12|07|80	29494124	Guillermo Pinto
1174|81	LH	20|06|80	29311693	Ing. Ricardo Le.
1177|81	RG	13|07|80	29533663	Sales Prom. Inte.
1180|81	SAS	11|05|80	65644106	Elec. Maquimec
1183|81	SW	14|05|80	45042771	Elec. Maquimec
1185|81	BI	18|05|80	44254	Sped Cargo S.R.L.
1190|81	SAS	18|05|80	65644143	Elec. Maquimec
1193|81	EU	21|05|80	01876114	R. García López
1195|81	LAB	26|05|80	05350516	Emb. Bolivia
1196|81	IB	29|05|80	19580665	Emb. Checoslo.
1199|81	LAN	07|05|80	05420785	Tamesin Fisa 79
1200|81	BR	02|05|80	11197130	Carisal S.A.
1453|81	LAN	08|11|79	05102462	Guillermo Silva
1456|81	BR	09|12|79	06323	Aero Expreso
1457|81	IB	26|11|79	18022863	Choice Air
1463|81	EU	02|11|79	01826112	Nambc S.A.C.I.
1464|81	AA	28|10|79	19876581	Carlos Riva
1471|81	AZ	04|12|79	51228203	Abbott Labora.
1472|81	RG	01|11|79	27714046	Juntor Carpet
1478|81	RG	08|11|79	25858906	Alfredo Pavón
1479|81	AA	02|11|79	19568124	Agro-Industrias
1487|81	BI	31|12|79	01603604	Embaj. Rusia
1488|81	LAN	15|09|79	34723614	Radio de Arg.
1495|81	AA	19|02|80	18847253	Bco. Crédito R.
1497|81	AF	04|01|80	12952505	Electrón. Mack.
1498|81	IB	02|01|80	18056360	Autopista Urb.
1516|81	RG	30|11|79	24020220	Deluso S|L.
1522|81	PA	1[illegible]|12|79	33011650	Bco. Feder. Arg.
1527|81	AA	02|12|79	19872845	Muticambio S.A.
1529|81	LAN	11|12|79	05006945	S.A. Marítima
1533|81	RG	30|11|79	1081275	Reader's Diges.
1707|81	AR	12|01|80	18847430	Zara S.A.
1805|81	SW	08|02|80	48983793	Jaime Delacre
1836|81	SW	22|02|80	51965616	Imar Industria.

e. 11|6 Nº 4.183 v. 11|6|81

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 208, inciso I), de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorias y ampliatorias, se cita y se emplaza por el término de quince (15) días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideran con derechos a las mercaderías en situación de rezagos que se detallan a continuación; en caso de no hacerlo se procederá conforme al artículo 182 del mismo texto legal.

Rezago	Avión	Fecha de entrada	Nº de Guía	Consignatario
1605|81	IB	16|06|80	17335710	M. J. Blouhorn
1608|81	LAN	11|06|80	05403753	Imp. Ruscom
1610|81	LAN	04|06|80	05680566	Natale S.A.I.C.
1612|81	LAN	11|06|30	05403742	Imp. Ruscom
1613|81	AF	06|06|80	22758282	Elec. Maquimec
1617|81	AF	13|06|80	22093363	Goldsted S.A.
1618|81	AF	09|06|80	97615733	Interargen
1620|81	BI	12|06|80	83107345	Rosiexportación
1621|81	LAN	07|06|80	05403434	W. C. Morris
1623|81	AZ	06|06|80	50417695	R. Turein
1625|81	KLM	07|06|80	23279631	Phonogram S.A.I.C.
1626|81	BR	08|06|80	09314712	Bank London Am.
1627|81	EU	11|06|80	01886710	Benedictic S.A.
1628|81	EU	11|06|80	01886721	Frutas Cristino
1629|81	EU	11|06|80	01886706	Trans. Conc Sud
1631|31	AF	02|06|80	11742522	Clabasa S.A.
1633|81	VA	18|06|80	09381422	Ciamco S.A.
1634|81	AF	06|06|80	23270122	R. O. Bauzá
1635|81	SAS	08|06|80	65644165	Elec. Maquimec
1636|81	AF	23|06|80	20071	Sarcomex S.A.
1637|81	AF	09|06|80	22702223	Elec. Maquimec
1639|81	AR	07|02|80	19360934	Flav & Fras
1640|81	AR	17|02|80	GH.08922	Picture S.A.
1642|81	AR	21|02|80	19300956	Flav & Frag
1645|81	AR	07|02|80	79697741	D.C.C.N.I.C.T.
1647|81	AR	21|02|80	71469823	Rotec
1649|81	AR	17|02|30	17042432	O. Tesoriese
1653|81	AR	15|02|80	19292534	Plazza S.A.I.C.I.F.A.
1655|81	AR	27|02|80	20016533	Optima S.A.
1655|81	AR	24|02|80	19962655	Adicru S.A.
1657|81	AR	11|02|80	19701393	Coosin S.A.
1660|81	AR	21|02|80	20035492	Austral L. A.
1661|81	AR	06|02|80	18832542	Fabrizio S.A.C.I. e I.
1662|81	AR	29|02|30	19285291	M. & Celasco S.A.
1663|81	AR	13|02|80	20016415	O. Petralli
1683|81	AR	21|02|80	18775816	Grafex S.A.
1704|81	AR	10|02|80	20808830	Gerardo Ramón
1711|81	AR	20|02|80	18835935	Heydi Arg.
1712|81	AR	07|02|80	17463994	Herpa S.R.L.
1714|81	RD	14|02|80	71117863	Morvallevich D.
1715|81	RD	11|02|80	GH.9571276	Expreso Inter.
1720|81	IB	18|02|80	19070262	R. Bellera
1721|81	AF	29|02|80	12511575	Héctor Luis
1724|81	IB	18|02|80	18066042	Canal 11
1725|81	AZ	03|02|80	30460301	Tradimex

c. 11|6 Nº 4.184 v. 11|6|81

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 208, inciso I), de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorias y ampliatorias, se cita y se emplaza por el término de quince (15) días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideran con derechos a las mercaderías en situación de rezagos que se detallan a continuación; en caso de no hacerlo se procederá conforme al artículo 182 del mismo texto legal.

Rezago	Avión	Fecha de entrada	Nº de guía	Consignatario
1241|81	KLM	06|11|79	68387270	Osram Argentina
1333|81	PA	12|01|80	26971663	F. Aérea Argentina

Rezago	Avión	Fecha de entrada	Nº de guía	Consignatario
1170|81	SAA	02|10|79	18997145	De las Américas
1565|81	BR	01|06|80	11931636	T. P. Spitzer
1581|81	CP	14|06|80	31038954	Dr. José Denti
1593|81	BR	22|06|80	11852186	Cariel Sca
1597|81	LAN	20|06|30	76585464	Industrial Co.
1601|81	BR	22|06|80	60130335	J. Berras
1614|31	IB	05|06|80	18710565	Lade SRL
1622|81	SAS	05|06|30	10361326	Windhill S.A.
1630|31	IB	05|06|80	18673391	Editor. Bruguera
1638|81	AR	03|02|80	20822071	Misiones Rla.
1643|81	AR	06|02|80	47474626	A. C. Nielsen Arg.
1644|81	AR	21|02|80	53514543	Jetro Bs. Aires
1646|31	AR	24|02|80	20030781	Univ. Nac. Tucumana
1648|81	AR	23|02|80	20139921	Aerolíneas Arg.
1651|81	AR	24|02|80	20037555	Di Salvo Marini
1659|81	AR	07|02|30	GH74197	Po Internation.
1665|81	PA	21|01|81	29539160	Oscar Fernandes
1666|31	PA	21|01|81	29539160	Oscar Fernandes
1706|81	AR	24|02|80	19304062	Tool Research
1710|81	AR	09|02|30	55475991	Astill. Voguecra
1716|31	PA	24|02|30	33619051	Gramaco
1718|81	PA	01|02|30	33776595	Ing. Marcelo Bal
1732|31	PA	11|02|30	32837372	Emilse Croco
1734|81	PA	24|02|30	26142362	Argesa S. A.
1737|81	PA	05|02|80	03445131	Enrique Cahiza
1739|81	PA	03|02|30	23731791	LU 91 Canal 12
1748|81	PA	22|02|80	28400595	ATSA Argentina
1755|81	PA	21|02|80	86219431	Técnica Erova
1758|81	PA	10|02|30	32988841	Cosméticos Avón
1789|81	RG	28|02|80	27150200	Import. Finansu
1791|81	SC	04|02|80	28175033	José A. Bello
1799|31	RG	02|02|30	21231394	Gustavo Serwatk
1801|81	RG	02|02|30	27184404	Laser y Fleisch
1803|81	RG	07|02|30	27564036	Importools SRL
1808|31	RG	02|02|80	27529250	Carnielli - Beson
1811|81	RG	02|02|80	27538965	Coca-Cola S.A.
1812|81	SC	06|02|80	27089576	Silonci - Tanigui
1813|81	RG	23|02|80	28178426	José Steinberg
1814|81	SC	06|02|80	27121861	Meryland Ind.
1816|81	BI	07|02|80	84990883	Bco. Ciudad Bs. As.
1817|81	RG	16|02|80	27150130	Leonardo Zugman
1820|81	RG	02|02|80	1287624	Casa Bo SACIF
1827|81	RG	16|02|80	23435926	Exposur Export.
1828|31	KLM	19|02|30	64361894	Compañía S.K.F.
1831|81	RG	04|02|80	28692304	Ruata y Cía.

c. 11|6 Nº 4.182 v. 11|6|81

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 208, inciso I), de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorias y ampliatorias, se cita y se emplaza por el término de quince (15) días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideran con derechos a las mercaderías en situación de rezagos que se detallan a continuación; en caso de no hacerlo se procederá conforme al artículo 182 del mismo texto legal.

Rezago	Avión	Fecha de entrada	Nº de guía	Consignatario
1726|81	AF	18|02|80	95302395	Bagni Competic.
1728|81	AF	18|02|80	20027346	Zanella Hnos.
1729|81	TAR	25|02|80	GH68960	Montefyore S. A.
1731|81	IB	13|02|80	17262954	Pollvimil S. A.
1733|81	AZ	29|02|80	57130220	A. Sassone S. A.
1735|31	TAR	17|02|80	GH68905	Montefiore S. A.
1736|81	PA	13|02|80	33844020	Glem SRL
1742|81	AZ	01|02|80	54021376	Levekson Della
1743|81	AZ	03|02|80	54383980	Roberto Ortiz
1744|31	PA	03|02|80	26648296	Ducan Ehlers
1745|81	TAR	03|02|30	G11208533	Renee Organiz.
1750|81	RD	11|02|30	8019653	Lambruschini L.
1751|81	AZ	03|02|80	54021531	Alfredo Doherty
1753|81	AZ	03|02|80	54021520	Arq. S. Bonsignor
1759|81	RD	11|02|80	17803855	Frontieri S. A.
1761|81	RD	11|02|80	1630083	Kenar SRL
1762|81	AF	01|02|80	08833425	Czar
1763|81	RD	11|02|30	80359.31	R. Hasenclcuer
1766|81	RD	25|02|30	15229875	Alpesa
1767|81	RD	25|02|80	G11180820	Compumiero S. A.
1769|31	TAR	14|02|80	GH694212	Microsistemas S. A.
1770|81	RD	25|02|30	82288183	Libra SRL
1773|31	TAR	14|02|80	00312420	Czar
1774|81	RD	25|02|30	GH180810	Compromico S. A.
1785|31	LAN	29|02|30	05134986	Heritzka Adolfo
1786|81	BR	17|02|30	G1107962	A. Expreso Inter.
1787|81	AV	29|02|30	04694653	Asioma S. A.
1788|81	RG	26|02|80	27441816	Instit. Massone
1790|81	RG	28|02|30	28472253	Merrill Linch
1792|81	RG	19|02|30	27244346	CC 4026
1795|81	SW	29|02|80	46855023	Crist. Arber. Ibec.
1796|81	LAN	16|02|80	70994641	Air France
1797|81	RG	28|02|80	43418491	S. Shimabukuro
1800|81	LH	01|02|80	21763361	Trolitaxyacinpop
1802|81	RG	12|02|30	28333266	Promotor S. A.
1804|81	RG	12|02|60	28333292	Imperialtur S. A.
1806|81	RG	26|02|80	27357993	Boroa Motor
1807|81	RG	26|02|80	26092544	Sirex
1809|81	LAN	03|02|80	05359561	Marly Exportado
1821|81	RG	03|02|80	02077275	Suc. A. Kauffmann
1823|31	SC	08|02|30	27745454	Norpac
1824|81	SW	01|02|80	46839052	Alarco S.A.
1829|81	SW	13|02|80	52070270	Brasafo Argent.
1830|81	LAN	08|02|30	02412141	Vasil S. A.
1832|81	LH	08|02|80	23332271	Vorixmut Argent.
1835|81	LH	08|02|80	11325602	Grandio y López
1837|81	KLM	09|02|80	24883876	Monumental SRL

c. 11|6 Nº 4.181 v. 11|6|81

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 208, inciso I), de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorias y ampliatorias, se cita y se emplaza por el término de quince (15) días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideran con derechos a las mercaderías en situación de rezagos que se detallan a continuación; en caso de no hacerlo se procederá conforme al artículo 182 del mismo texto legal.

Rezago	Avión	Fecha de entrada	Nº de Guía	Consignatario
1089|81	TAR	10|07|30	15094	G. Kelly
1095|81	TAR	13|11|80	00124261	Sis. Com. I. SA.

Rezago	Avión	Fecha de entrada	Nº de guía	Consignatario
1115|81	RG	06|08|80	31600380	Julián Elurdy
1116|81	RD	17|11|80	71730750	Main TV
1118|81	TAR	02|08|80	GH17741	Textil Alf.
1124|81	AER	05|11|80	41506	V. Verger SA.
1136|81	LH	17|09|80	00057400	M.D.R.E.I.C.
1138|81	SC	27|11|80	32344480	Ex. Mercurio
1151|81	RG	07|11|80	31645876	D. Paparazo
1159|81	RG	09|12|80	28543955	Bauru SRL.
1165|81	TAR	01|12|80	GH27205	Buyck Mati SA.
1172|81	AR	31|08|80	21035055	M.D.R.E.I.C.
1194|81	IB	13|05|80	01073715	Emb. Polonia
1207|81	RG	15|01|80	28044881	Nevar Imp. Exp.
1234|81	RG	12|01|80	47946485	Revlon Arg.
1237|81	AR	01|03|80	20824031	S.E.F.A.G.
1242|81	KLM	16|12|79	55481226	Kemdit SA.
1244|81	BI	16|01|80	85742635	Della Mar SA.
1260|81	PAA	07|07|80	31634562	Master Holly
1262|81	RG	12|09|80	27818722	Medmpex
1263|81	SC	29|01|81	10043471	D. Ceballos
1267|81	PAA	07|05|80	26030464	Maremar SRL.
1268|81	BI	27|03|80	01643601	Cóndor SA.
1271|81	SC	24|05|80	1091473	Cia. Continental
1273|81	RG	08|02|80	21231884	Ochosavia SA.
1277|81	RG	03|02|81	10043294	D. Ceballos
1280|81	AR	05|09|80	02957743	Emb. Libia
1252|81	AR	05|09|80	02957743	Emb. Libia
1296|81	SC	02|01|80	27725076	Correstar SA.
1299|81	RG	19|01|80	28330724	Silvia Romero
1301|81	SC	26|01|80	28070884	Melitta SA.
1302|81	SC	02|01|80	27736170	Ottonello IMSA.
1305|81	SC	03|01|80	27725073	Hora'ea Imp. Exp.
1311|81	RG	09|01|80	27779054	Multicrom SA.
1321|81	RG	15|01|80	24976582	M. Cuenca SA.
1323|81	BI	30|01|80	52645353	ESSO Petrolera
1324|80	BI	30|01|80	84852876	V. Chiesa
1325|81	BI	24|01|80	84963524	A. Drorla
1332|81	RG	08|01|80	01104062	Emb. Bulgaria
1367|81	AR	04|02|80	19696014	Lincoro ICSCA.
1370|81	AR	13|02|80	19537663	Czar
1379|81	AR	11|02|80	18951575	Equipos y Mat.
1391|81	RG	26|01|80	27527444	Cristalux SA.
1395|81	RG	24|01|80	28330610	Consejo Fed. Inv.
1452|81	BI	24|09|79	84504232	Canal 11

e. 11\|6 Nº 4.179 v. 11\|6\|81

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 208, inciso f), de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorias y ampliatorias, se cita y se emplaza por el término de quince (15) días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideran con derechos a las mercaderías en situación de rezagos que se detallan a continuación; en caso de no hacerlo se procederá conforme al artículo 182 del mismo texto legal.

Rezago	Avión	Fecha de entrada	Nº de Guía	Consignatario
1224|81	PAA	19|01|80	75703794	Litho Formas S.A.
1231|81	AR	07|01|80	82345594	Parker Argentina
1245|81	AR	28|01|80	GH207520	Oice S.A.C.
1247|81	AR	14|01|80	GH73430	Po. Internacional
1266|81	AR	06|08|80	18324865	Jorge Caflex
1304|81	AR	23|01|80	19483446	Internac. Express
1330|81	AR	19|01|80	20910271	Altos Explo. Segu.
1331|81	PA	10|01|80	02578026	Cia. Pan American
1337|81	AR	21|02|80	19838805	Redes Eléctricos
1338|81	AR	27|02|80	56053760	Foting - Port S.A.
1340|81	AR	07|02|80	GH74602	Po. Internacional
1342|81	AR	19|02|80	12511715	Export. Arg. Reimer
1343|81	AR	07|02|80	20030436	D.G. Cormick S.R.
1350|81	AR	16|02|80	93269691	Castro Henkel Arg.
1351|81	AR	24|02|80	19387756	Reysol S.A.
1353|81	AR	06|02|80	19973450	J. M. Lloret e Hij.
1357|81	AR	28|02|80	GH80820	Po. Internacional
1359|81	AR	28|02|80	19386861	Sven Jorgensen
1361|81	AR	25|02|80	18835946	Flamini Hnos.
1362|81	AR	07|02|80	GH2916151	Schenker Argentina
1363|81	AR	07|02|80	GH602462	Age. Mar. Dodero
1364|81	AR	07|02|80	GH602463	Siemens
1368|81	AR	08|02|80	20016463	Julio Werthein
1380|81	AR	24|02|80	GH67779	Po. Internacional
1383|81	AR	04|02|80	19681491	Oton e Kein S.A.
1386|81	PAA	27|01|80	28127470	Tussol A.I.C.F.I.
1389|81	AR	21|01|80	GH184191	Schenker Argentina
1398|81	PAA	05|01|80	75706750	Sis. Operat. Arg.
1400|81	PAA	12|01|80	28776005	Marie N. Nataline
1403|81	AR	19|01|80	00659094	Emba. de Polonia
1405|81	AR	12|01|80	16844096	IMPSA. Pescarmosa
1408|81	AR	21|02|80	17937441	Comesi S.A.I.C.
1409|81	AR	04|02|80	17169784	Electromedicina
1412|81	AR	24|02|80	18439783	Comando en Jefe E.
1414|81	AR	12|12|79	18354140	Esta. Bs. Aires

e. 11\|6 Nº 4.178 v. 11\|6\|81

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 208, inciso f), de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorias y ampliatorias, se cita y se emplaza por el término de quince (15) días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideran con derechos a las mercaderías en situación de rezagos que se detallan a continuación; en caso de no hacerlo se procederá conforme al artículo 182 del mismo texto legal.

Rezago	Avión	Fecha de entrada	Nº de Guía	Consignatario
0775|81	PAA	12|01|80	28115430	Salvo S.A.
0778|81	AR	12|01|80	18847183	Ripa Revestim.
1019|81	AR	12|11|80	20633885	G. Desgarabedians
1021|81	AR	13|12|80	25682182	R. S. de Lozada
1022|81	PA	22|10|80	81835902	David Zuchomicki
1024|81	AR	01|11|80	20490422	Karszenbaum Ex. Imp.
1029|81	PA	15|12|80	55623982	J. H. de La Sota
1031|81	AR	29|12|80	86658213	Ricardo Luparia
1050|81	AR	10|08|80	20403353	Duperial S.A.
1056|81	AR	14|12|80	20523252	Jorge N. Cionel
1059|81	AR	10|09|80	19382392	Duty Free S.R.L.
1060|81	AR	22|10|80	20286103	Monsanto Argent.
1066|81	SAA	27|07|80	19568312	Age. Mart. Interna.
1071|81	RG	08|11|80	31630384	Ascensores Volta
1072|81	AR	07|10|80	19903085	MacGregor Arg. S.R.L.
1076|81	AR	23|10|80	20928585	G.E. Goedehart Cía.
1078|81	PA	18|07|80	35147604	Tall. Ind. Metalúr.

Rezago	Avión	Fecha de entrada	Nº de guía	Consignatario
1085|81	AR	24|12|80	20266072	Interocean Drill.
1093|81	AR	10|07|80	18845713	Mellon Goorwin S.A.
1100|81	AR	12|09|80	20252831	Rhoaas Cargo Serv.
1101|81	AR	08|09|80	20629991	Dest. Heyden S.A.
1107|81	AR	19|11|80	19871891	Editorial Abril
1121|81	AR	05|12|80	20775506	Adolfo Neuvido
1145|81	AR	17|08|80	20629943	Sec. Estado Des. U.
1146|81	AR	01|09|80	20896783	Carlos Cazale
1150|81	AR	21|09|80	31496	Walter Thompson
1154|81	AR	02|08|80	GH40347	Victor Chiesa S.A.
1155|81	AR	08|11|80	20629976	Heyde S.A.
1157|81	PAA	29|12|80	22060710	Emi Odeón S.A.
1162|81	AR	20|12|80	20325465	O. Tesorieri
1168|81	AR	17|12|80	18026175	Doriane M. de Gómez
1171|81	AR	11|09|80	19794235	Jose Sziste
1214|81	AR	21|01|80	GH28292	Future S.A.
1220|81	PI	27|01|80	85338400	Litho Forma S.A.
1222|81	PAA	27|01|80	32530470	Colontécnica S.A.

e. 11\|6 Nº 4.177 v. 11\|6\|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Se lleva a conocimiento de los funcionarios responsables, que con motivo de hallarse en preparación la próxima guía telefónica de la Ciudad de Buenos Aires y Alrededores, los organismos oficiales podrán solicitar la forma en que consideren necesario publicar los servicios telefónicos correspondientes a sus dependencias.

Todo requerimiento en tal sentido deberá ser efectuado antes del 30\|6\|81, por correo o personalmente (de 8.30 a 14.30 horas) en la Sección Producción Guías — Espinosa 52 — Piso 3º — 1406 Capital Federal.

A fin de evitar inconvenientes que pudieran demorar las tramitaciones al respecto, se recomienda llevar a cabo consultas previas a los teléfonos 431-6685 y 431-6390.

e. 11\|6 Nº 4.155 v. 11\|6\|81

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustab.es 1976\|86 de v$n. 3.750 - Nros. 4.585.300 y 4.588.412 y de v$n. 15.000 Nº 7.652.109 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos.

$ 276.000 e. 14\|5 Nº 45.384 v. 16\|6\|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables, 2ª Serie de v$n. 6.000 Nros. 3.068\|701\|716 y 3.068.732, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 29 de abril de 1981.

$ 440.000 e. 26\|5 Nº 59.980 v. 24\|6\|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 10 de Valores Nacionales Ajustables 1976|86, 2ª Serie de $ 50.081,57 Nros. 10.022.274 y 10.022.975; de pesos 100.163,14 Nº 12.057.624; de $ 200.326,28 Nros. 14.083.521; 14.085.780; 14.105.510; 14.126.000; 14.129.118; 14.159.568 y 14.222.732 y de $ 500.815,70 números 16.124.520|521 y 16.210.096|097.

$ 420.000 e. 29|5 Nº 59.342 v. 26|6|81

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

• ADUANA DE MAR DEL PLATA

Se le hace saber al Sr. ISIDRO ABEL CLAVERIE, que sobre el expediente SA 37 Nº 47|80, ha recaído la siguiente providencia. Córrase vista de todo lo actuado a Isidro Abel Claverie con domicilio en — a quien se le imputa la comisión de la infracción, prevista y penada en el art. 194 Ley de Aduana (t.o. 1962 y modif.) emplazándosele para que en derecho evacue su defensa y ofrezca en el perentorio término de diez días esté la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 46, 47, 48, 49 y c.c. Ley de Aduana t.o. 1962). Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio, deberá hacerlo con patrocinio en caso que no fuera profesional del derecho, y acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación. (Arts. 26 y 27 Ley de Aduana y Art. 1º inc. f)) Decreto Ley 19.549|72 y Decreto Nº 1.759|72 Arts. 31|33.

Mar del Plata, junio 2 de 1981. — Lucio F. Brizuela, Administrador Aduana Mar del Plata.

e. 10|6 Nº 4.126 v. 11|6|81

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Ex S.E.D.I. Nº 10|81, se procede a publicar extractos de proyectos de promoción industrial que solicitan beneficios del IVA y que se están tramitando en el mencionado Ministerio.

a) Nº de Expediente: 26.988|77
b) Localización del proyecto: Parque Industrial de Trelew, Provincia del Chubut.
c) Descripción de los productos a elaborar:
Gases para uso industrial y medicinal (oxígeno, hidrógeno, nitrógeno; argón acetileno; anhidrido carbónico y mezclas) masa porosa, válvulas reductoras, gasómetros a presión y sopletes para soldadura autógena.
d) Capacidad de la producción a instalar:

Oxígeno	345.600 m3
Acetileno:	36.960 Kg
Masa porosa	1.200 tubos
Gasómetros a presión:	600 unidades
Válvulas reductores p|oxíg.	1.200 unidades
Válvulas reductores p|acetileno	1.200 unidades
Sopletes	2.400 unidades

e) Inversión total del proyecto: pesos 1.464.476.900
f) Personal a ocupar: 69 personas.

a) Nº de Expediente: 64.892|76
b) Localización del proyecto: Villa Mercedes; Provincia de San Luis.
c) Descripción de los productos a elaborar:
Peróxido de benzoilo pasta; peróxido de benzoilo polvo. peróxido de di-ter-butilo.
d) Capacidad de la producción a instalar:

Peróxido de benzoilo:	150 ton.
Peróxido de di-ter-butilo	24 ton.

e) Inversión total del proyecto: $ 94.754.205
f) Personal a ocupar: 25 personas.

a) Nº de Expediente: 37.750|74
b) Localización del proyecto: Parque Industrial Gualeguaychú; Ciudad Gualeguaychú; Provincia de Entre Ríos.
c) Descripción de los productos a elaborar:
Caños y tubos de acero con costura.
d) Capacidad de la producción a instalar:
10.300 tn año
e) Inversión total del proyecto: $ 836.320.858
f) Personal a ocupar: 90 personas.

a) Nº de expediente: 46.447|78
b) Localización del proyecto: La Aguadita, Departamento Capital, Provincia de Tucumán.
c) Descripción de los produtcos a elaborar:
Se instalará una desecadora de cáscara cítrica y se ampliará la planta dedicada a la producción de jugos cítricos.
d) Capacidad de la producción a instalar:

Jugos concentrados	1.290 tn|año
Aceites esenciales	60 tn|año
Cáscara cítrica desecada	4.495 tn|año

e) Inversión total del proyecto: $ 1.566.814.000
f) Personal a ocupar: 15 personas.

a) Nº de Expediente: 24.628|80
b) Localización del proyecto: Parque Industrial Departamento La Banda; Provincia de Santiago del Estero.
c) Descripción de los productos a elaborar:
Elementos estructurales de hormigón armado para la construcción
d) Capacidad de la producción a instalar:
1.000 m3 de hormigón elaborado para los elementos destinados a soporte y 50.000 m2 para las cubiertas entre pisos y cerramientos.
e) Inversión total del proyecto: $ 3.906.756.000
f) Personal a ocupar: 70 personas.

a) Nº de Expediente: 43.045|78
b) Localización del proyecto: Avenida Rawson y Salta, Puerto Madryn, Provincia del Chubut.
c) Descripción de los productos a elaborar:
Pescados y mariscos procesados, congelados y/o enfriados.
d) Capacidad de la producción a instalar:

Procesamiento de pescados y mariscos	4.048 t|año
Congelación rápida:	4.048 t|año
Conservación frigorífica:	994 t|de capacidad de almacenamiento

e) Inversión total del proyecto: $ 1.448.488.000
f) Personal a ocupar: 97 personas.

a) Nº de Expediente: 113.479|79
b) Localización del proyecto: Parque Indusctrial Trelew. Provincia del Chubut.
c) Descripción de los productos a elaborar:
Traslado de sección tejeduría y ampliación de la producción de telas.
d) Capacidad de la producción a instalar:
600.000 Kg año
c) Inversión total del proyecto: en miles de pesos 1.451.766.
f) Personal a ocupar: 10 personas

a) Nº de Expediente: 122.636|79
b) Localización del proyecto: Santa Rosa, Provincia de La Pampa.
c) Descripción de los productos a elaborar:
Fabricación de shorts de baño y camperas para ambos sexos.
d) Capacidad de la producción a instalar:

Shorts:	60.000 unidades
Camperas:	82.000 unidades

e) Inversión total del proyecto: Miles de Pesos 6.228.297
f) Personal a ocupar: 114 personas
a) Nº de Expediente: 61.598|78
b) Localización del proyecto: Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.
c) Descripción de los productos a elaborar:
Elaboración de telas en general.
d) Capacidad de la producción a instalar:
2.484.000 m.|año
e) Inversión total del proyecto: $ 2.859.443.000
f) Personal a ocupar: 21 personas

a) Nº de Expediente: 104.444|79
b) Localización del proyecto: Avenida Maipú, Km. 10 Ciudad de Corrientes. Provincia de Corrientes.
c) Descripción de los productos a elaborar:
Medias reses enfriadas o congeladas; cueros, grasa industrial, juego de menudencias, harina de hueso y sangre, astas y pezuñas, tripa salada.
d) Capacidad de la producción a instalar:
350 vacunos diarios.
e) Inversión total del proyecto pesos 5.702.522.000.
f) Personal a ocupar: 80 personas.
a) Nº de Expediente: 58.074|78
b) Localización del proyecto: Clorinda, Provincia de Formosa.
c) Descripción de los productos a elaborar:
Elaboración y conservación de frutas y legumbres y otros productos alimenticios.
d) Capacidad de la producción a instalar:

Tomate:	1.760 t|año
Extracto:	739 t|año
Dulce de Batata:	3.080 t|año
Arvejas:	330 t|año
Choclo:	220 t|año
Café tostado:	2.376 t|año
Café soluble:	264 t|año
Cebada:	1.848 t|año
Té:	70 t|año
Azúcar:	528 t|año

e) Inversión total del proyecto: pesos 14.721.181.000.
f) Personal a ocupar: 195 personas.
a) Nº de Expediente: 122.462|79
b) Localización del proyecto: La Leonesa, Lotes 53 y 54, Colonia Las Palmas, Departamento Bermejo, Provincia del Chaco.
c) Descripción de los productos a elaborar:
Medias reses para consumo local, cortes especiales congelados para exportación, cueros, grasas comestibles, harinas de hueso y de carne. harina de sangre, aceite de pata, hamburguesas, picadillo de carne, menudencias y subproductos varios.
d) Capacidad de la producción a instalar:
34.535 t|año
e) Inversión total del proyecto: pesos 42.056.617.000.
f) Personal a ocupar: 301 personas
a) Nº de Expediente: 121.092|79
b) Localización del proyecto: Ruta Nac. Nº 7, Km. 712, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis.
c) Descripción de los productos a elaborar:
Alimentos balanceados
d) Capacidad de la producción a instalar:
63.360 t|año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 6.923.006.000.
f) Personal a ocupar: 75 personas.
a) Nº de Expediente: 22.972|77
b) Localización del proyecto: Puerto Madryn. Departamento Biedma, Provincia del Chubut.
c) Descripción de los productos a elaborar:
Procesamiento de pescado, especialmente merluza, dando lugar a los siguientes bienes: filetes troncos y chorizos de merluza, todos congelados.
d) Capacidad de la producción a instalar:
19.840 t|año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 10.811.194.000
f) Personal a ocupar: 124 personas.
a) Nº de Expediente: 22.177|80.
b) Localización del proyecto: Av. Cmte. Rosales 2240, Posadas Departamento Capital Provincia de Misiones.
c) Descripción de los productos a elaborar:
Reencauche en frío de cubiertas para automotores
d) Capacidad de la producción a instalar:
15.000 unidades|año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 1.685.513.000.
f) Personal a ocupar: 145 personas.
a) Nº de Expediente: 27.466|80
b) Localización del proyecto: Parque Industrial de la Ciudad de San Juan Pcia. de San Juan.
c) Descripción de los productos a elaborar:
Fabricación de cintas de metales no ferrosos .
d) Capacidad de la producción a instalar:
1.380 toneladas.
e) Inversión total del proyecto: pesos 15.856.434.000.
f) Personal a ocupar: 13 personas.
a) Nº de Expediente: 113.290|79 (Ampliación).
b) Localización del proyecto: Ex Ruta 126 y vías del Ferrocarril General Urquiza, Curuzú Cuatía, 1ª Sección Chacras, Provincia de Corrientes.
c) Descripción de los productos a elaborar:
Faena e industrialización de carne vacuna.
d) Capacidad de la producción a instalar:
320 animales|dia.
e) Inversión total del proyecto: pesos 4.204.750.000.
f) Personal a ocupar: 40 personas.

a) Nº de Expediente: 21.837|80
b) Localización del proyecto: Colón Provincia de Entre Ríos.
c) Descripción de los productos a elaborar:
Elaboración de tuberías, válvulas, compuertas, tanques y recipientes a presión y equipos para la industria frigorífica.
d) Capacidad de la producción a instalar:
800 toneladas
e) Inversión total del proyecto: pesos 8.207.858.000.

f) Personal a ocupar: 148 personas.
a) Nº de Expediente: 59.783|78
b) Localización del proyecto: Trelew, Provincia del Chubut.
c) Descripción de los productos a elaborar:
Fibras sintéticas poliester, poliamida polipropileno, etc., con materias primas propias o de 3ros.
Hilados de fibras sintéticas.
Hilados texturizados de fibras manufacturadas por sistema de estirado.
d) Capacidad de la producción a instalar:

Fibras sintéticas	10.200 t|año
Hilados	1.296 t|año
Hilados texturizados	3.888 t|año

e) Inversión total del proyecto: pesos 18.945.522.000.
f) Personal a ocupar: 100 personas.
a) Nº de Expediente: 67.129|76.
b) Localización del proyecto. Av. Roca 2906|14 San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.
c) Descripción de los productos a elaborar:
Ampliación planta rubro metalúrgico dedicada a caldería y maquinarias.
d) Capacidad de la producción a instalar:
280 toneladas.
e) Inversión total del proyecto: pesos 183.475.000.
f) Personal a ocupar: 43 personas.

a) Nº de Expediente: 104.817|79
b) Localización del proyecto: Parque Industrial de Trelew, Provincia del Chubut.
c) Descripción de los productos a elaborar: Tintorería y acabado textil.
d) Capacidad de la producción a instalar: 496.800 Kg|año.
e) Inversión total del proyecto: Miles de pesos 1.875.862.
f) Personal a ocupar: 48 personas.

a) Nº de Expediente: 103.046|79
b) Localización del proyecto: Parque Industrial de Trelew, Provincia del Chubut.
c) Descripción de los productos a elaborar: Ampliación de la sección tejidos de punto e incorporación de retorcedurla de hilados.
d) Capacidad de la producción a instalar:

Tejidos de punto	163.296 kg
Retorcidos	37.632 kg

e) Inversión total del proyecto: Miles de pesos 1.503.100.
f) Personal a ocupar: 15 personas.

a) Nº de Expediente: 46.520|78
b) Localización del proyecto: Parque Industrial Trelew, Provincia del Chubut.
c) Descripción de los productos a elaborar: Ampliación planta textil, tejido de punto e hilado texturizado.
d) Capacidad de la producción a instalar:

Tejido de punto	90.000 kg
Hilado texturizado	187.000 kg

e) Inversión total del proyecto: Miles de pesos 943.758.
f) Personal a ocupar: 14 personas.

a) Nº de Expediente: 62.075|78
b) Localización del proyecto: Ruta Nacional Nº 3 y Calle 101, Barrio Industrial, Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.
c) Descripción de los productos a elaborar: Ampliación planta electrónica para la fabricación de receptores de televisión en color y blanco y negro.
d) Capacidad de la producción a instalar:

TV color	19.896 unidades
TV blanco y negro	6.120 unidades

e) Inversión total del proyecto: pesos 10.010.733.000.
f) Personal a ocupar: 59 personas.

a) Nº de Expediente: 55.931|78
b) Localización del proyecto: Distrito Costa de Araujo, Departamento Lavalle, Provincia de Mendoza.
c) Descripción de los productos a elaborar: Hortalizas deshidratadas.
d) Capacidad de la producción a instalar: 3.527.500 Kg|año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 3.915.810.620.
f) Personal a ocupar: 480 personas.

a) Nº de Expediente: 37.398|74
b) Localización del proyecto: Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.
c) Descripción de los productos a elaborar: Colorantes y pigmentos.
d) Capacidad de la producción a instalar: 2.200 tn.|año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 67.797.000.
f) Personal a ocupar: 80 personas.

a) Nº de Expediente: 52.991|78
b) Localización del proyecto: Ruta Provincial 302, Km. 7, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán.
c) Descripción de los productos a elaborar: Aceites, emulsiones desmoldantes, antiespumantes, grasas, barnices, resinas especiales y caucho de siliconas.
d) Capacidad de la producción a instalar:

Aceite de silicona	170 t|año
Emulsiones desmoldantes	160 t|año
Antiespumantes, expresados al 10%	55 t|año
Compuestos y grasas de siliconas	25 t|año
Barnices y resinas de siliconas	60 t|año
Caucho de siliconas	140 t|año

e) Inversión total del proyecto: pesos 871.951.600.
f) Personal a ocupar: 30 personas.

a) Nº de Expediente: 47.463 78 (Ampliación)
b) Localización del proyecto: Allen, Provincia de Río Negro.
c) Descripción de los productos a elaborar: Bloques y|o planchas y|o formas especiales de poliestireno expandido.
d) Capacidad de la producción a instalar: 13.800 m3.
e) Inversión total del proyecto: pesos 289.349.000.
f) Personal a ocupar: 10 personas.
a) Nº de Expediente: 47.028|78.
b) Localización del proyecto: San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.
c) Descripción de los productos a elaborar: Láminas y envases de polietileno de baja densidad.
d) Capacidad de la producción a instalar: 540 toneladas.
e) Inversión total del proyecto: pesos 233.201.000.
f) Personal a ocupar: 22 personas.
a) Nº de Expediente: 11.935|77.
b) Localización del proyecto: Parque Industrial de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero.
c) Descripción de los productos a elaborar: Cloruro de sodio comercial.
d) Capacidad de la producción a instalar: 6.600 t año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 170.379.205.
f) Personal a ocupar: 25 personas.
a) Nº de Expediente: 13.030|77.
b) Localización del proyecto: Ciudad de Formosa, Provincia de Formosa.
c) Descripción de los productos a elaborar: Esencia de palo santo (aserrín de palo santo).
d) Capacidad de la producción a instalar: 60 t|año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 67.278.000.
f) Personal a ocupar: 32 personas.
a) Nº de Expediente: 103.126 79
b) Localización del proyecto: Ruta 38, Ojo de Agua, Departamento La Capital, Provincia de Tucumán.
c) Descripción de los productos a elaborar: Gases industriales: Oxígeno, nitrógeno y acetileno.
d) Capacidad de la producción a instalar:

Oxígeno gaseoso	915.000 m3
Nitrógeno gaseoso	16.000 m3
Nitrógeno líquido	5.000 m3
Acetileno disuelto	264.000 Kg

e) Inversión total del proyecto: pesos 4.981.613.000.
f) Personal a ocupar: 33 personas.

Jorge I. Auzorena.

e. 10|6 Nº 4.129 v. 11|6|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL RECTORADO

"Por disposición del señor Rector de la Universidad Nacional del Litoral se notifica e intima al ingeniero químico Francisco Leonardo Bianchetti para que dentro de los diez (10) días posteriores a esta publicación perciba en la sede de la Universidad Nacional del Litoral la suma de ocho millones quinientos mil pesos, según surge del expediente Nº 22.346|36 con apercibimiento de Ley."

e. 9|6 Nº 4.064 v. 11|6|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO ACCIDENTES DE TRABAJO

Departamento de Accidentes del trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ALLEGRA, Héctor Domingo
BULJUBASICH, Gregorio J.
CABRAL, Julio César
CHILADA, Basilio
CHOCOBAR, Ramón Sergio
FAVRE, Eduardo Santiago
FERNANDEZ PEREZ, José
FLEITAS TORRES, Concepción
FUENTES, Carlos
FUENTES, Mario Oreste
GODOY, José Eusebio
GONZALEZ, Alberto Avengelito
GINEBRA, Juan José
MACEDO, José Roberto
MARRERO, Carlos Ismael
NICOLA, Juan Romildo
NUÑEZ, Marcos Félix
OJEDA, Felipe Víctor
ORTIZ, Juan
PEREZ, Osvaldo Alberto
PEREIRA, Ludovico José
QUINTEROS, Erasmo Tomás
QUIROZ, Isabelino José
REYES, Juan Domingo
RODRIGUEZ, Francisco Antonio
ROLDAN, Rodolfo Humberto
RUETE, Ricardo Luciano
SAULLO, Paolino
TESTA, Francisco Angel
TELLO, Moisés Bernardo
TORRES, Mario
TROZZI, Alfredo
IBAÑEZ, Gerardo Eugenio

e. 4|6 Nº 3.947 v. 17|6|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
DISPOSICION Nº 1.171|81

Buenos Aires, junio 1º de 1981

Visto lo propuesto por la Dirección General de Hipódromos sobre la implantación de nuevas jugadas en el Hipódromo Argentino mediante el sistema de máquinas expendedoras de boletos vende y paga, y

Considerando:

Que este Organismo cuenta con carácter experimental de un equipo de Totalización Electrónico de Apuestas que permite poner en vigencia varias apuestas inéditas y de gran atracción para el público en el aludido hipódromo.

Que para poder llevar a la práctica el referido sistema es necesario proceder a la modificación y|o ampliación de la parte correspondiente del Reglamento General de Carreras.

Por ello y en uso de las facultades que acuerda al suscripto el artículo 2º, inciso b) del Decreto Nº 24|74

El Presidente
de la Lotería de Beneficencia
Nacional y Casinos
Dispone:

1º — Inclúyese en el Reglamento General de Carreras las modificaciones al artículo 20 inciso XII, artículo 26 inciso I, y los siguientes agregados: Artículo 45, Apartado II con XXVI incisos y Artículo 57 con VIII incisos de acuerdo al texto que a continuación se detalla:

Artículo 20

XII — Un propietario de caballeriza puede inscribir varios caballos en una carrera a menos que el programa respectivo establezca lo contrario; pero en ningún caso podrá hacer correr en ella más de dos. En los premios que integran el programa clásico de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos está permitido que tomen parte hasta tres caballos de un mismo propietario.

En los Grandes Premios (G-I) los propietarios podrán inscribir y hacer participar caballos sin limitaciones de número. En todas las demás carreras, no podrán tomar parte más de dos caballos a cargo de un mismo cuidador aunque pertenezcan a distintos propietarios.

Artículo 26

Inc. I — Una vez publicados en las pizarras y|o monitores de TV los resultados de las apuestas de cada carrera, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 Inc. III y VII se dará por medio de toques de campana e izando una bandera colorada, la correspondiente autorización, para que el Starter Oficial proceda a ordenar la partida.

Artículo 45 - Apartado II — De las apuestas denominadas Trifecta, Exacta e Imperfecta - Disposiciones de Carácter General.

I — La Comisión de Carreras seleccionará las pruebas en las cuales funcionarán las apuestas Trifecta, Exacta e Imperfecta, las que se indicarán en el programa oficial y quedarán sujetas a la siguiente reglamentación.

II — Las apuestas citadas en el inciso anterior podrán funcionar cuando se hayan ratificado para correr o queden en la carrera hasta un mínimo de cuatro (4) competidores que no participen en pareja (art. 57º inc. II).

III — Del importe total de la venta de boletos y antes de hacerse el cálculo de la distribución de beneficio, se deducirán los impuestos de ley.

IV — En los monitores de TV y|o pizarras, se publicará el total de los boletos jugados, resultado de "pozo", cantidad de boletos apostados a la combinación ganadora y dividendos.

V — El importe de los boletos apostados a las combinaciones integradas con un competidor que fuera retirado será devuelto (inc. III art. 57º). Queda expresamente establecido que los caballos inscriptos en pareja serán considerados como un solo competidor (inc. II y IV del art. 57).

VI — El dividendo que corresponda a cada una de estas apuestas, se obtendrá siguiendo el procedimiento establecido en el inc. XXVI. Ninguna persona que intervenga en estas apuestas podrá recibir una suma inferior al valor de la jugada mínima que se establezca.

VII — En todos los casos, los pozos que quedaran vacantes, sin nuevas deducciones, en la reunión de carreras que se determine, pasarán a acrecentar el fondo a formarse para la apuesta respectiva o en las que considere la Comisión de Carreras.

VIII — El boleto cortado, roto, sucio o con deterioros que impida su procesamiento no se pagará.

IX — El importe de los boletos deberá ser cobrado dentro de los diez (10) días corridos del siguiente de efectuada la carrera a que correspondan de acuerdo a lo establecido en el inciso LXXXVIII del apartado I del presente artículo.

X — Para intervenir en estos juegos, el apostador también podrá registrar las apuestas que desee realizar, en la "boleta de apuestas" destinada oficialmente a ese sólo efecto, de acuerdo con las normas establecidas al dorso de la misma.

XI — Una vez impreso el programa oficial, los casos que se presentaren luego de la ratificación definitiva en el Hipódromo, con respecto a lo estipulado en el art. 20, inc. XXIV y XXV del Reglamento General de Carreras, serán resueltos por la Comisión de Carreras o el Comisariato en su caso.

XII — Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección General de Hipódromos "ad referéndum" de la Presidencia de la Repartición; atento a las facultades que le confiere el Decreto 24|74.

XIII — La persona que adquiera boletos para estas apuestas, se obliga y somete a las disposiciones contraídas en esta Reglamentación.

Trifecta

XIV — Serán ganadores de la trifecta" el apostador o los apostadores que acierten la combinación que coincida exactamente con el orden de colocación que haya correspondido a los caballos que ocuparen los tres (3) primeros puestos del marcador.

XV — Si dos caballos empataran en el primer puesto, resultarán ganadores las dos combinaciones que se formen con los dos primeros y el clasificado en tercer lugar. Si más de dos caballos empataran el primer puesto, resultarán ganadoras todas las combinaciones en las cuales figuren esos caballos exclusivamente. En caso de empate entre caballos que entren segundos, resultarán ganadoras todas las combinaciones que forme el que ocupe el primer puesto con los que empataron en la segunda colocación.

De producirse el empate en la tercera colocación resultarán ganadoras las combinaciones formadas con el primero y segundo y los que ocupen el tercer lugar.

XVI — Cuando se produzca el retiro de caballos después de iniciada la venta y quedaran en carrera un número menor al establecido en el inciso II, esta apuesta será anulada y se procederá a la devolución de lo apostado.

También se devolverá el importe de esta apuesta, sin distinción, cuando por cualquier motivo cruzaran el disco de llegada menos de tres competidores.

XVII — Para los dividendos rige lo establecido en el inciso XXVI.

Exacta

XVIII — Serán ganadores de esta apuesta el apostador o los apostadores que acierten a la combinación que coincida exactamente con el orden de colocación que haya correspondido a los caballos que ocuparen los dos primeros puestos en el marcador.

XIX — Si dos caballos empataran el primer puesto resultarán ganadores las dos (2) combinaciones formadas por los mismos. Si más de dos (2) caballos emballos que entren segundos resultarán ganadoras todas las cambinaciones en las cuales figuren esos caballos exclusivamente. En caso de empate entre caballos que entren segundos resultarán ganadoras todas las combinaciones del caballo que ocupe el primer puesto con los que empataron en la segunda colocación.

XX — Cuando se produzca el retiro de caballos después de iniciada la venta y quedaran en carrera un número menor al establecido en el inciso II; esta apuesta será anulada y se procederá a la devolución de lo apostado. También se devolverá el importe de esta apuesta sin distensión; cuando por cualquier motivo cruzara el disco de llegada un solo competidor.

XXI — Para los dividendos rige lo establecido en el inciso XXVI.

Imperfecta

XXII — Serán ganadores de esta apuesta el apostador o los apostadores o los apostadores que acierten a la combinación integrada por los dos competidores que ocuparon los dos primeros puestos del marcador, cualquiera sea el orden de colocación.

XXIII — Si dos caballos empataran en el primer puesto, resultará ganadora la combinación formada por los mismos. Si más de dos caballos empataran en el primer puesto, resultarán ganadoras todas las combinaciones en las cuales figuren esos caballos. En caso de empate entre segundos resultarán ganadoras todas las combinaciones del caballo que ocupe el primer puesto con los que empataron en la segunda colocación.

XXIX — Cuando se produzca el retiro de caballos después de iniciada la venta y quedaran en carrera un número menor al establecido en el inciso II, esta apuesta será anulada y se procederá a la devolución de lo apostado. También se devolverá el importe de esta apuesta, sin distinción, cuando por cualquier motivo cruzara el disco llegada un solo competidor.

XXV — Para los dividendos rige lo establecido en el inciso XXVI.

Dividendos

XXVI — Efectuadas las operaciones indicadas en el inciso III se procederá

a) El importe del "pozo" se dividirá por la cantidad de boletos apostados a la combinación ganadora. En caso de no tener boletos apostados, con el importe del "pozo" se procederá de acuerdo a lo establecido en el inciso VII.

b) En caso de empate de dos o más caballos en el primero, segundo o tercer puesto, se determinará la o las combinaciones ganadoras de acuerdo a lo establecido en los incisos XV, XIX, y XXIII. Si el empate formara más de una combinación ganadora; el pozo se dividirá en tantas partes como combinaciones ganadoras haya y en el caso que alguna de ellas no tuviera boletos apostados no será considerada en el marcador y el parcial del "pozo" que le pudiera corresponder acrecentará proporcionalmente, el importe de la o las partes que correspondan a la o las combinaciones ganadoras con boletos en juego.

El resultado obtenido a mérito de las operaciones precedentemente señaladas, se dividirá a su vez por la cantidad de boletos apostados a cada combinación y su resultante constituirá el dividendo que corresponde a cada una de ellas.

Capítulo XXXII — Artículo 57

Del sistema de procesamiento computado de apuestas.

I — El sistema del equipo de procesamiento y el operativo de las máquinas expendedoras _ pagadoras de apuestas que se destinan para la venta y pago de los juegos denominados Trifecta, Exacta e Imperfecta, están adaptados en esta primera etapa; para atender las apuestas que se efectúen hasta un máximo de 16 competidores, ante esta circunstancia corresponde agregar las disposiciones reglamentarias que regirán para todas las apuestas sin excepciones y tendrán vigencia a partir de la fecha de su implantación.

II — Los caballos inscriptos en pareja serán considerados a los efectos de todas las apuestas como un solo competidor, asignándoles a todos sus integrantes el mismo número, con el agregado de una letra a uno o más de ellos según corresponda para su identificación en la carrera.

III — El importe de los boletos apostados a un caballo retirado será devuelto únicamente en los casos que no corra en pareja.

IV — El importe de los boletos apostados a una pareja será devuelto únicamente de retirarse todos los competidores que la integren.

V — Cuando corran en una carrera dos o más caballos de una misma caballeriza o dos o más caballos de distintas caballerizas pero a cargo del mismo cuidador correrán en pareja.

VI — En los premios clásicos —Grupo I— cuando tomen parte dos o más caballos de distintas caballerizas y atendidos por un mismo cuidador correrán por separado y quedará en suspenso lo dispuesto en el inciso XIII del artículo 20.

VII — Cuando se ratifiquen para correr más de 16 competidores, la Comisión de Carreras dispondrá, incluyendo el caso previsto en el inciso anterior el agrupamiento de participantes en pareja; la que será integrada por dos o más competidores.

VIII — Si dos o más caballos de distintas caballerizas y a cargo de distinto

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Venta: Suipacha 767, de 12.45 a 17 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

★ Nº 159 - Ley Nº 21.541
TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... $ 3.000.—

★ Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77
BUCEO DEPORTIVO. Se reglamentan sus actividades .... $ 3.000.—

★ Nº 169 - Ley Nº 21.695
FORESTACION. Implántase un sistema de crédito fiscal para la forestación en sustitución del sistema de desgravación impositiva .... $ 3.000.—

★ Nº 171 - Resolución Nº 15.850/77
DERECHO DE AUTOR. Dominio Público Pagante. Cuerpo Legal. Texto Ordenado 1978 ... $ 3.000.—

★ Nº 173 - Decreto Nº 830/78
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (t.o. en 1977). Reglamentación .... $ 3.000.—

★ Nº 174 - Ley 21.795
LEY DE NACIONALIDAD Y CIUDADANIA
Atribución, otorgamiento, pérdida y cancelación de la nacionalidad y ciudadanía argentinas .. $ 3.000.—

★ Nº 175 - Decreto Nº 1.080/78
FORESTACION. Apruébase el Plan Nacional de Forestación 1978-1982 .... $ 3.[illegible]

★ Nº 177 - Ley Nº 21.839
ARANCELES Y HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES. Nuevo Régimen .. $ 3.000.—

★ Nº 180 - Ley Nº 21.898
LEY DE ADUANAS. Modificaciones. (Represión del Contrabando y Actualización de los créditos y deudas fiscales) .... $ 3.750.—

★ Nº 181 - Ley Nº 21.900
TIERRAS FISCALES EN ZONA DE FRONTERA. Normas que regulan la delimitación, registro, adjudicación, uso y cesión de las tierras fiscales, rurales, nacionales, provinciales y municipales .... $ 3.000.—

★ Nº 182 - Decreto Nº 2.861/78
PROCEDIMIENTOS FISCALES. Ordénanse las disposiciones legales vigentes en la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978) y sus modificaciones .... $ 7.500.—

★ Nº 183 - Decreto Nº 3.212/78
IMPUESTO A LAS GANANCIAS. Modificaciones al Decreto Reglamentario Nº 2.126/74 y sus modificaciones .... $ 3.000.—

★ Nº 184 - Decreto Nº 351/79
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.
Reglamentación de la Ley Nº 19.587 .... $ 15.000.—

★ Nº 185 - Decreto Nº 1.397/79
PROCEDIMIENTOS FISCALES.
Reglamentación de la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978) $ 3.000.—

★ Nº 187 - Decreto Nº 3.413/79
REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS.
Aprobación del régimen .... $ 3.000.—

★ Nº 189 - Ley Nº 22.192
ABOGACIA.
Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... $ 3.000.—

★ Nº 190 - Ley Nº 22.193
JUBILACIONES Y PENSIONES.
Modificación de la Ley Nº 18.038 que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos .... $ 3.000.—

★ Nº 191 - Decreto Nº 640
ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES.
Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... $ 3.000.—

★ Nº 192 - Ley Nº 22.207
UNIVERSIDADES NACIONALES.
Régimen Orgánico para el Funcionamiento de las Universidades Argentinas .... $ 3.750.—

★ Nº 193 - Ley Nº 22.208
INVERSIONES EXTRANJERAS.
Se introducen modificaciones a la Ley Nº 21.382 $ 3.000.—

★ Nº 194 - Resolución Nº 192/80
JUBILACIONES Y PENSIONES.
Apruébase el ordenamiento de la Ley Nº 18.038 y sus modificaciones que instituyó el régimen para Tabajadores Autónomos .... $ 3.000.—

★ Nº 195 - Ley Nº 22.248
REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO. Nuevo Instrumento Legal .... $ 6.000.—

★ Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80
ADSCRIPCIONES DE PERSONAL.
Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal .. $ 3.000.—

★ Nº 197 - Ley Nº 22.259
CODIGO DE MINERIA.
Reformas .... $ 6.750.—

★ Nº 198 - Ley Nº 22.269
OBRAS SOCIALES.
Estructura y Funcionamiento. Sustitúyese el régimen de la Ley Nº 18.610 y sus modificatorias, que regulan la estructura y funcionamiento de las obras sociales .... $ 3.750.—

★ Nº 199 - Ley Nº 22.140 - Decreto Nº 1.797/80
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA Y SU REGLAMENTACION.
Aprobación y Reglamento .... $ 4.500.—

★ Nº 200 - Decreto Nº 1.798/80
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA.
Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad disciplinaria de los agentes . $ 3.000.—

★ Nº 201 - Ley Nº 22.285
RADIODIFUSION.
Fíjanse los objetivos, las políticas y las bases que deberán observar los servicios de radiodifusión $ 4.500.—

★ Nº 202 - Ley Nº 22.294 - Decreto Nº 2.118/80
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
Modificaciones a la Ley de Impuesto al Valor Agregado. Texto ordenado en 1977 y sus modificaciones. Reglamentación de la Ley Nº 22.294 $ 5.250.—

★ Nº 203 - Decreto Nº 2.080/80
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.
Reglaméntase la Ley Nº 17.801 para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur .... $ 4.500.—

cuidador fueran agrupados de acuerdo a lo establecido en el inciso VII y alguno de ellos fuera distanciado, no regirá lo previsto en los puntos 3º y 4º del inciso IV del artículo 29 e inciso II del artículo 30 del Reglamento General de Carreras.

2º — Establécese que el nuevo sistema comenzará a regir a partir del 6 de junio en curso, en las carreras que la Dirección General de Hipódromos programe al efecto.

3º Por la Dirección General de Administración (Departamento Despacho); publíquese en Orden del Día y por la Dirección General de Hipódromos efectúense las comunicaciones a que haya lugar y procédase en consecuencia.

Carlos A. Lizarazu

e.9|6 Nº 4.065 v.11|6|81

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 30 de junio de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital Federal (donde se podrán solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 140|81. — "Adquisición de gradillas, pipetas, equipo de diálisis, etc., solicitada por el Complejo Médico Policial Churruca Visca". — Presupuesto oficial: $ 268.387.400.

e. 11|6 Nº 4.162 v. 12|6|81

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.946|81

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de junio de 1981 a las 16 horas, para la contratación del servicio de mantenimiento técnico integral de cuatro (4) ascensores, por el período comprendido entre el 1º-7-81 y el 31-12-81.

El pliego de bases y condiciones con las especificaciones podrá ser retirado de 13 a 18 horas, en la oficina de Compras, Avenida Paseo Colón 255, 11º piso, Capital Federal, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e. 11|6 Nº 4.192 v. 12|6|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.913|81

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de junio de 1981 a las 15.30 horas, para la contratación de un servicio de refrigerio, por el período comprendido entre el 1º-7-81 y el 31-12-81.

El pliego de bases y condiciones con las especificaciones podrá ser retirado de 13 a 18 horas, en la oficina de Compras, Avenida Paseo Colón 255, 11º piso, Capital Federal, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e. 11|6 Nº 4.193 v. 12|6|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 160|81 con el objeto de contratar la provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema telefónico del tipo Multilíneas a colocarse en el edificio de esta Sede Central.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359| 79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14 hs., previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 17 de junio de 1981 a las 14 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 11|6 Nº 4.146 v. 12|6|81

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 40|981 hasta el día 19 de junio de 1981 a las 10 horas para la adquisición de: ventanas de aluminio para uso marino.

Estimación oficial: pesos veinte millones ($ 20.000.000,00).

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. — Horario, de 8 a 11 y de 12 a 13.30, de lunes a viernes.

e. 11|6 Nº 4.159 v. 12|6|81

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 37|981 hasta el día 19 de junio de 1981, a las 13 horas para la adquisición de: maderas.

Estimación oficial: pesos veinte millones ($ 20.000.000,00).

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. — Horario, de 8 a 11 y de 12 a 13.30, de lunes a viernes.

e. 11|6 Nº 4.160 v. 12|6|81

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 50.749|81

Llámase a licitación pública Nº 17.829, para la provisión y colocación en una calota Picker de una ampolla de Rayos X, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724 Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el 19 de junio de 1981 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 11|6 Nº 4.153 v. 12|6|81

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 252.252|80

Llámase a Licitación Pública Nº 22|81 a fin de lograr el alquiler de un inmueble para oficinas de esta Dirección General, con una superficie útil de 4.500 m2, con 5 líneas telefónicas en funcionamiento como mínimo, ubicado en el radio delimitado por las siguientes calles de Capital Federal: Brasil, Defensa, Av. Caseros, Av. La Plata, Río de Janeiro, J. R. de Velazco, Av. Canning, Cabello, Salguero y Río de la Plata; o, como alternativa, dos edificios de 3.200 m2 y 1.300 m2 de superficie útil, respectivamente, debiendo contar el primero con 4 líneas telefónicas en funcionamiento, como mínimo, y el segundo con 2, siempre dentro del mismo radio de ubicación, pudiendo adjudicarse uno solo o ambos renglones de esta alternativa.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de junio de 1981, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 3º p., Bs. As.

e. 11|6 Nº 4.144 v. 22|6|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 7169-L-1981

Licitación Pública Nº 7122 para contratar la provisión de cubiertas tipo pantanera y cámaras, precio del pliego. $ 6.000.

Presentación propuestas: 19 de junio de 1981 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 11|6 Nº 4.164 v. 15|6|81

Subsecretaría de Combustible

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Internacional número 10.233

Contratación de trabajos de determinación de espesor de cañerías para detectar fallas por corrosión microfisuras, folladuras puntos duros y cualquier otra anomalía que pueda ser origen de posibles colapsos en el sistema, mediante el uso de equipos especiales, a realizarse en los tramos del Gasoducto del Sur ubicados entre las Provincias de Buenos Aires-Chubut y Santa Cruz (Total km. 1.243,014). Apert. 20|7|81: 9 hs. Valor doc. $ 620.000.

Adquirir documentación Alsina 1170 P. 1º, Of. 110, Capital, de 8.30 a 15 hs.

e. 11|6 Nº 4.145 v. 22|6|81

Subsecretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 5|81, para la adquisición de "elementos para fotocopiadora Canon NP-5000".

Apertura: 19 de junio de 1981 a las 14.30, en Compras y Adjudicaciones, Sarmiento 151; 4º piso; local 34; Capital Federal donde pueden retirarse los pliegos, de 12 a 15 horas.

Precio del pliego: $ 5.000.

$ 56.000 e.11|6 Nº 61.959 v.12|6|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 3720 Encolci|80

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de junio de 1981; a las 16 en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes ja ejecución del servicio de transporte e intercambio postal entre Correo Central y Sucursal Ciudad General Martín Miguel de Güemes (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB): Corrientes 172; piso 6º; local 643; Correo Central, Capital Federal.

Valor del pliego de bases: $ 100.000.

e.11|6 Nº 4.166 v.22|6|81

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS

Subsecretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1608-DGA hasta el día 22 de junio de 1981 a las 15 horas para:

Alquiler de una máquina copiadora, reductora, de doble faz, que sirva para Master con una velocidad de 60 copias por minuto, para ser usada con papel común, por un período de doce (12) meses (1|7|81 30|6|82). Toner para la misma máquina para 250.000 copias.

Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración, Av. Pte. Julio A. Roca 738, 3º Piso, Buenos Aires.

Pliego: $ 30.000. Pago del mismo en Habilitación, 3º Piso de dicho edificio de 13 a 17 horas.

e. 11|6 Nº 4.163 v. 12|6|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 45

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 11 de junio de 1981, para resolver la provisión de formularios; con destino a Dirección General de Administración — Dpto. Sistematización de Datos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5720|72; todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587 — 1er. piso; Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 25 de junio de 1981 a las 14 horas; en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.11|6 Nº 4.152 v.12|6|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 4|81

Objeto. Provisión de material fotográfico; de material de vidrio y de laboratorios, de drogas, reactivos y colorantes.

Lugar de apertura: Departamento Compras y Bienes Patrimoniales de la U.N. S.E.; Avenida Belgrano (s) 1912; Santiago del Estero.

Fecha de apertura: 29 de junio de 1981 a las 10.30 horas, o día hábil siguiente si resultare feriado.

Consultas y provisión de pliegos: Departamento Compras y Bienes Patrimoniales (Casilla de Correo 293); Avenida Belgrano (s) 1912; Santiago del Estero: Teléfono 1955 y en Casa de Santiago del Estero en Buenos Aires (Florida 274).

e.11|6 Nº 4.157 v.12|6|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. PEDRO VELLA"
Licitación Pública Nº 20
Expediente 07-81-15499

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de junio de 1981 a las 9 horas

para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba Alimentos.
Los pliegos de Bases y Condiciones y Generales y Particulares; pueden solicitarse en la Administración del Hospital, Santa Rosa 1564; 5000 Córdoba.
e.11|6 Nº 4.154 v.12|6|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 790-0008|81

Llámase a Licitación Pública Nº 35 para el día 26 de junio de 1981, a las once horas, para la contratación del Servicio de Vigilancia en la Sucursal Córdoba, sita en Alvear 120, Ciudad de Córdoba, durante el período comprendido entre el 1º de agosto de 1981 y el 31 de julio de 1982.
Pliego de condiciones e informes en la División Adquisiciones, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 16 ó en la Sucursal Córdoba, Alvear 12, Ciudad de Córdoba.
e. 11|6 Nº 4.165 v. 15|6|81

Subsecretaría de Deportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 40.755|81 cde. 8 y agregado cde. 9

Llámase a Licitación Pública Nº 18|81, para contratar los servicios de reparación de dos camiones Mercedes Benz 1114, patente C-628.047 y Unimog Mercedes Benz patente C-544.020 de la Dirección Nacional de Emergencias Sociales.
Fecha de apertura: 22 de junio de 1981 a las 16 horas.
Retiro, recepción, consulta y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 5º piso, Oficina 5.
e. 11|6 Nº 4.161 v. 12|6|81

Subsecretaría de Seguridad Social

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
Expediente Nº 22.733|81-INOS

Llámase a Licitación Pública Nº 10|81, para el día 19 del mes de junio de 1981, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Instituto Nacional de Obras Sociales.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, ubicada en la calle Cerrito 836, 1er. piso, Capital Federal; debiendo dirigirse para retirar pliegos e informes a la citada División de 13 a 19 horas, con el certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
Las necesidades se refieren a: Servicio de refrigerio diario para 345 personas a servirse durante los meses de julio, agosto y setiembre del presente año.
e. 11|6 Nº 4.147 v. 12|6|81

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Av. Vélez Sársfield 563 - Capital
Expediente Nº 1-2020-2095080596|81-5

Llámase a Licitación Pública Nº 17|81 para el día 23 del mes de junio del año 1981, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a adquisición de alimento balanceado para animales de laboratorio de este Instituto.
e. 11|6 Nº 4.158 v. 12|6|81

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expediente Nº 2020-12560|81-8

Llámase a Licitación Pública Nº 7|81 para el día 19 de junio de 1981, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se mencionan, con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología.
Las necesidades se refieren a la contratación de mantenimiento de servicios generales (máquinas de reprografía, aparatos de laboratorio, máquinas de escribir, congeladoras, calculadora y piomería).
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Administración del Instituto, sito en la Avda. Caseros 2175, Capital Federal, debiéndose dirigir para pliegos e informes, al citado Departamento.
e. 11|6 Nº 4.150 v. 12|6|81

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expediente Nº 2020-12561|81-4

Llámase a Licitación Pública Nº 8|81 para el día 19 de junio de 1981, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se mencionan, con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología.
Las necesidades se refieren a la contratación de mantenimiento de limpieza del edificio.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Administración del Instituto, sito en la Avda. Caseros 2175, Capital Federal, debiéndose dirigir para pliegos e informes, al citado Departamento.
e. 11|6 Nº 4.149 v. 12|6|81

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expediente Nº 2020-12562|81-0

Llámase a Licitación Pública Nº 9|81 para el día 19 de junio de 1981, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se mencionan, con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología.
Las necesidades se refieren a la contratación de personal para Bioterio y Administración.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Administración del Instituto, sito en la Avda. Caseros 2175, Capital Federal, debiéndose dirigir para pliegos e informes, al citado Departamento.
e. 11|6 Nº 4.148 v. 12|6|81

PODER JUDICIAL

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 187|81 para el día 22 de junio de 1981 a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de diversos materiales de telefonía, con destino a la Central de Comunicaciones.
Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración, División adquisiciones y contrataciones. Paraguay Nº 1536, piso 7º, Capital Federal.
Horario de atención al público: de 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.
e. 11|6 Nº 4.156 v. 12|6|81

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de 20.000 folletos desplegables.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los inte-

resados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 50.000.
Fecha de apertura el día 17|6|81, a las 13 horas.
e.11|6 Nº 4.151 v.12|6|81

LICITACIONES

ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 29 de junio de 1981, a las 0 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (dónde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 138|81, "Adquisición de especialidades medicinales, solicitado por el Complejo Médico Policial Churruca Visca". Presupuesto oficial: $ 440.135.000.
e. 8|6 Nº 3.999 v. 17|6|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 26 de junio de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (dónde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 135|81, "Para la adquisición de mobiliario para oficina con destino a la División Almacenes". Presupuesto oficial: $ 2.459.720.000.
e. 3|6 Nº 3.894 v. 12|6|81

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte. 4290|81 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 96, cuya apertura tendrá lugar en la División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, el día 24|7|81 a las 14 horas, con el objeto de resolver la ejecución de la obra: Remodelación del IV Pabellón de Cadetes, sito en el predio interno de la Escuela Penitenciaria de la Nación, ubicada en el partido de Esteban Echeverría, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, por el sistema de Ajuste AL zado presupuesto oficial $ 780.000.000. Importe de la garantía: $ 7.800.000.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División todos los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.
e.3|6 Nº 3.832 v.23|6|81

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FRONTERAS

Licitación Pública Nº 1|81

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de junio de 1981, a las 10.00 horas, para la provisión y colocación de 600 metros cuadrados de alfombra.
Retiro de pliegos y consultas: Departamento Administrativo (Area Compras) Bmé. Mitre 1471, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes.
e 10|6 Nº 4.143 v. 11|6|81

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS 'ECA'
ABASTECIMIENTO - COMPRAS
Carlos Florito 950 - Avellaneda
T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 4|81, para el día 25 de junio de 1981, a las 10.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la venta de: 180 tns. de escoria de fundición.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías de la suma de $ 50.000, valor del pliego respectivo.
e. 10|6 Nº 4.142 v. 19|6|81

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 111|81, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 3 de julio de 1981, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, a los efectos de contratar la provisión de nueve (9) automóviles sedan cuatro puertas con motor naftero de 6 cilindros; seis (6) pick-up simple cabina nafteras de 6 cilindros en línea; dos pick-up simple cabina nafteras con cúpula de 6 cilindros en línea, y una (1) ambulancia tracción simple de 6 cilindros en línea.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.
e. 4|6 Nº 3.941 v. 15|6|81

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 112|81, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 6 de julio de 1981, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, efectuada para contratar la provisión de un (1) ómnibus para 39 pasajeros sentados, con motor diésel trasero de 4 tiempos, 6 cilindros en línea; un (1) mini-ómnibus para transporte de 18 a 20 personas, motor tipo diésel de 4|6 cilindros en línea y un (1) micro-ómnibus para 28|30 pasajeros sentados, chasis frontalizado, motor diésel de 6 cilindros en línea.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.
e. 4|6 Nº 3.942 v. 15|6|81

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 113|81, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 2 de julio de 1981, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, a los efectos de contratar la provisión de un (1) camión apto para todo terreno de propulsión total; dos (2) camiones con semiacoplado para transporte de combustible; un (1) carro de asalto de chasis frontal y un (1) semiacoplado de fabricación nacional.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.
e. 4|6 Nº 3.943 v. 15|6|81

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES
Licitación Pública Nº 2|81

Llámase a Licitación Pública para la contratación de la obra "remodelación y ampliación del Edificio -Escuela Alojamiento de Enfermería 1º y 2º Etapa" - Hospital Naval Puerto Belgrano.
Presupuesto oficial: $ 916.647.035.
Fecha y hora de apertura: 30 de junio de 1981 a las 10 horas.
Lugar de apertura: El indicado en el pliego.
Plazo de ejecución: ocho (8) meses.
Garantía de oferta: $ 9.166.470.
Precio del legajo: $ 458.000.
Consulta de pliegos: Todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales — Edificio "Libertad" — Comodoro Py y Corbeta Uruguay — Piso 4º Oficina 35 y en la Base Naval Puerto Belgrano.
Venta de pliegos: Hasta el día 17 de junio de 1981 a las 12 horas en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales.
e.26|5 Nº 3.533 v.15|6|81

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD
Hospital Aeronáutico Córdoba

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81. Obra: "Instalación aérea del sistema de agua caliente, fría y calefacción del Complejo Centro". Presupuesto Oficial: pesos 252.900.000. Consultas y venta de pliegos: División Economía de lunes a viernes en horario de 8.00 a 13.00 horas. Av. Colón 479, P. B., Córdoba.
Lugar, fecha y hora de apertura: Hospital Aeronáutico Córdoba. Casino de Oficiales, 1er. piso, Av. Colón 479, Córdoba (5000). 22 de junio de 1981 a las 10.00 horas.
e. 2|6 Nº 3.644 v. 15|6|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 10|81, para el arrendamiento, compra u otra forma de contratación, de 12 (doce) máquinas fotocopiadoras.
Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones, 7º piso, oficina 710, de 10 a 16.
La apertura tendrá lugar el 29 de junio de 1981 a las 11.
e. 8|6 Nº 4.001 v. 12|6|81

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 23|81

Servicio ascensoristas período julio-diciembre 1981, opción 1982.
Pliego de condiciones: Retirar en División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, Of. 455, Capital, de 10 a 16 hs.
Apertura de las ofertas: 17 de junio de 1981, a las 14 horas, en el lugar antes citado.
e. 9|6 Nº 4.047 v. 11|6|81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expediente Nº 405|81

Llámase a Licitación Pública Nº 7|81, para el día 19 de junio de 1981, a las 15 horas, con el objeto de concretar la provisión de papeles y cartulinas de distintos gramajes y medidas.
Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1º piso, oficina 129, Capital Federal, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, los motivos por los cuales se encuentra exento de tal obligación.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará en la Oficina indicada precedentemente en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.
Valor del pliego: $ 100.000.
e. 10|6 Nº 4.131 v. 11|6|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Se comunica a los interesados que se ha resuelto prorrogar para el día 26 de junio de 1981, a las 13 horas, la apertura de los sobres correspondientes a la Licitación Pública Nº 120|81, "Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de nueve (9) sistemas de descarga de vagones y sus respectivas obras complementarias", distribuidas en las siguientes localidades:
Unidad I - Deleg. Buenos Aires: 3 sistemas.
Unidad I - Deleg. Villa Constitución: 2 sistemas.
Unidad III - Deleg. Rosario: 2 sistemas.
Unidad IV - Deleg. Rosario: 2 sistemas.
Informes y pliegos: Paseo Colón 359, 2º piso, Capital Federal, o en la Delegación Villa Constitución, sita en el Elevador Terminal de dicha localidad, Pcia. Santa Fe o en la Delegación Rosario, Mendoza 1085, Pcia. Santa Fe.
e. 4|6 Nº 3.928 v. 24|6|81

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 50.956|81

Llámase a Licitación Pública Nº 17.886, por el servicio de refrigerio para el personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas durante el período 1|7|81 hasta el 30|9.81, según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital Federal, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizarán el día 23 de junio de 1981 a las 14.00 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e. 5|6 Nº 3.976 v. 16|6|81

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|81, para contratar la locación de un (1) inmueble destinado a oficinas de esta Dirección General Impositiva, ubicado en la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, por el término mínimo legal de dos (2) años, debiendo ser su radio de ubicación: zona delimitada por las calles Sarmiento, Humberto 1º, Boulevard Reconquista, Avda. Olmos, Avda. Colón y

Avellaneda, con una superficie de 5.300 metros cuadrados y hasta un 10 % de exceso, contando con la debida instalación para iluminación eléctrica y de tomas corriente y como mínimo nueve (9) líneas telefónicas.

La apertura de las propuestas se efectuará el 3 de julio de 1981, a las 10 horas, en la Sede de la Región Córdoba, Avda. Colón 748|60, Ciudad de Córdoba.

Para retirar pliegos de condiciones, realizar consultas y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada Dependencia, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15 horas.

e. 5|6 Nº 3.977 v. 16|6|81

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 250.733|81

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para lograr el servicio de refrigerio al personal de esta Dirección General en dependencias ubicadas en Capital y gran Buenos Aires, desde 1|7|81 al 31|12|81.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de junio de 1981, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Buenos Aires.

e. 5|6 Nº 3.978 v. 16|6|81

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

19 de junio de 1981, 15 horas. Licitación Pública Nº 146. Adquisición de útiles de escritorio, papelería y formularios impresos. Para el retiro de pliegos y consultas es indispensable la presentación del comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, gestión que puede realizarse en la División Compras y Suministros. Avda. Pte. Julio A. Roca 694 1º piso, de 15 a 18 horas.

e. 10|6 Nº 4.123 v. 11|6|81

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 62|81

Expediente Nº 104.375|81

Llámase a Licitación Pública para el día 18 del mes de junio de 1981 a las 17 horas para la adquisición de un portón reforzado.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Of. 119, Capital Federal.

e. 8|6 Nº 4.006 v. 12|6|81

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

Licitación Privada Nº 96|81

Expediente Nº 1179|81

Objeto: Ampliación de la red de gas natural del edificio de la calle Ancón 5340, Capital Federal.

Fecha de apertura: El día 19 de junio de 1981, a las 15 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340, Capital Federal.

Consulta y retiro de pliegos: En el lugar de apertura.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciocho millones ($ 18.000.000).

Valor del pliego: Pesos veinte mil ($ 20.000).

e. 5|6 Nº 3.979 v. 11|6|81

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 1178

Expediente Nº 117.282|81

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de junio de 1981 a las 10 horas, para la adquisición de un equipo grabo verificador.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro de Proveedores de Estado, en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 10|6 Nº 4.134 v. 11|6|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 10.590|81

Reconstrucción de siete (7) unidades compuestas por catorce (14) coches Siemens de las líneas "C" y "E".

Apertura: 22 de junio de 1981 a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 100.000.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital Federal; de 8 a 12 horas.

e. 10|6 Nº 4.130 v. 11|6|81

Subsecretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1184-O-hasta el día 19 de junio de 1981 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de remodelación de diversos locales con provisión de muebles para la instalación del nuevo computador 64-DPS-2 del Departamento de Sistematización de datos que funciona en el 5º piso del edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en esta Capital Federal. Presupuesto oficial, pesos 1.550.000.000. Importe de la garantía: pesos 15.500.000. Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18. Capital Federal.

Plazo de ejecución: Dos y medio (2,5) meses. Precio de la documentación: pesos 100.000. Pago de la misma. Departamento Administración S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16 de 13 a 18 horas.

e. 21|5 Nº 3.473 v. 11|6|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1474|81 para la ejecución de tareas de conservación por contrato en Zona D - Cabecera: San Pedro, en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. $ 6.691.882.900. Depósito de garantía: $ 66.918.829 precio del pliego. pesos 1.340.000. Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas. 15 de junio de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avenida Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e. 21|5 Nº 3.474 v. 11|6|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1475|81 para la ejecución de tareas de conservación por contrato en Zona B - Cabecera: Tilcara, en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. $ 6.135.195.972. Depósito de garantía: $ 61.351.960, precio del pliego: pesos 1.230.000. Plazo de obra. 24 meses.

Presentación propuestas. 15 de junio de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e. 21|5 Nº 3475 v. 11|6|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1476|81 para la ejecución de tareas de conservación por contrato en Zona A - Cabecera: Humahuaca en jurisdicción de la Provincia de Jujuy $ 9.529.186.950. Depósito de garantía: $ 95.291.870, precio del pliego: pesos 1.910.000. Plazo de obra: 24 meses

Presentación propuestas. 15 de junio de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 21|5 Nº 3.477 v. 11|6|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1477|81 para la ejecución de tareas de conservación por contrato en Zona II - Cabecera: Belén, en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. $ 8.107.032.086 Depósito de Garantía $ 81.070.321, precio del pliego: pesos 1.625.000. Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 16 de junio de 1981 a las 15 horas. en la Sala de Licitaciones. Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 21|5 Nº 3.476 v. 11|6|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1478|81 para la ejecución de tareas de conservación por contrato en Zona I - Cabecera: Chumbicha, en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. $ 4.725.436.807. Depósito de garantía. $ 47.254.368. Precio del pliego: $ 950.000. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 16 de junio de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avenida Maipú 3, planta Baja, Capital Federal.

e. 21|5 Nº 3.478 v. 11|6|81

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Gerencia de Abastecimientos

L. Pública Internacional Nº 25|81

Prov. de 190 km. conductor de aleación aluminio- acero tipo Petunia 865 y 63 km. cable de guardia aleación aluminio-acero tipo Phlox 288. — Postergada para el día 12-6-81; hora. 10.

L. Pública Internacional Nº 27|81

Prov. de 1.855 pares botines de seguridad, planta dieléctrica. — Postergada para el día 1º-7-81; 10 horas. — Pliegos: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal.

e. 9|6 Nº 4.052 v. 11|6|81

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Gerencia de Abastecimientos

Licitación Pública Nº 36|81

Apertura: 10,7,81, hora 10. — Provisión parcial y montaje de elementos electromecánicos, construcción de obras civiles, ensayos y puesta en servicio de la Estación Transformadora "PATQUIA" en la Provincia de La Rioja. — Valor del pliego: $ 800.000. — Consulta retiro documentación: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas y en Tucumán 25, 2º piso, oficina 8, Ciudad de Córdoba, de 9 a 12 horas. — Apertura de propuestas: en la dirección indicada en primer término.

e. 5|6 Nº 3.981 v. 11|6|81

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.240

Contratación de los trabajos con destino a la obra: "Nueva Interconexión Planta Río Neuquén, con gasoducto Neuquén, Bahía Blanca".

Apertura: 29|6|81, 9 horas. Valor Doc. $ 620.000.

Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, Of. 110, Capital, de 8.30 a 15 horas.

e. 3|6 Nº 3.905 v. 12|6|81

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 4.359|81

Por el mantenimiento de 10 pasarelas telescópicas, móviles de embarco-desembarco de pasajeros en el Aeropuerto de Ezeiza.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Departamento Compras y Contrataciones, P. Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.000; Reglamento de Contrataciones de la Sociedad: $ 90.000, que se abonarán en el Depto. Finanzas, piso 6º, oficina 605, dentro del horario de 10 a 15.30 horas.

Fecha de apertura: 25 de junio de 1981, a las 10.30 horas.

e. 9|6 Nº 4.054 v. 18|6|81

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 87-P|81

Apertura: 24|6|81.

Hora: 12.

Provisión de tramos modulares y elementos complementarios (Pararrayos, cable de bajada, riendas y accesorios).

Pliego: $ 100.000.

Inf.: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. — Horario: 8,30 a 14,30 horas.

Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata; calle 47 Nº 682, Pcia. de Bs. As.

e. 5|6 Nº 3.983 v. 15|6|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. Púb. Nº 81-P|81

Apertura: 13 julio 1981.

Hora: 9.

Pliego: $ 4.500.000.

Construcción, provisión e instalación de las obras de infraestructura para el sistema de comunicaciones del radioenlace de alta capacidad Moisés Ville, Morteros (Pcia. de Córdoba) y mejoras y ampliaciones en la Repetidora Colonia Ferrari (Pcia. de Bs. As.) del R. E. Maipú-Gral. Madariaga.

Presupuesto oficial: $ 1.254.600.000.

Inf.: Av. La Plata 1540, P. 3º Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 hs.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Los pliegos también se podrán retirar en: Córdoba: Lima 1631, Pcia. de Córdoba, y La Plata: Calle 47 Nº 682, Pcia. de Bs. As.

e. 8|6 Nº 4.016 v. 16|6|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. Púb. Nº 82-P|81

Apertura: 8 julio 1981.

Hora: 9.

Pliego: $ 4.500.000.

Construcción provisión e instalación de las obras de infraestructura de los radioenlaces de alta capacidad Villa Mercedes (S. Luis); Rufino (S. Fe); Gral. Pico (La Pampa); Huinca Renancó (Córdoba); El Trébol (S. Fe); San Jorge (S. Fe).

Presupuesto oficial: $ 10.352.400.000.

Inf.: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Los pliegos también se podrán retirar en: San Luis: Colón 951, Pcia. de San Luis; Santa Fe: Mendoza 2430 P. 1º, Pcia. de S. Fe; Gral. Pico: Calle 17 Nº 1338, Pcia. de La Pampa, y Córdoba: Lima 1631, P. 5º, Pcia. de Córdoba.

e. 8|6 Nº 4.017 v. 16|6|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. Púb. Nº 84-P|81

Apertura: 29 junio 1981.

Hora: 11.

Pliego: $ 100.000.

Adquisición de pistola para inyectar resina; juego compuesto de resina epoxi y endurecedor y materiales para la construcción de bloqueos.

Inf.: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 8|6 Nº 4.019 v. 16|6|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. Pública 83-P|81

Apertura: 29|6|81.

Hora: 10.

Pliego: $ 100.000.

Adquisición de ligadura de plomo, plomo puro comercial y soldadura.

Inf.: Av. La Plata 1540, 3º piso, Cap. Fed. de 8.30 a 14.30 hs.

e. 8|6 Nº 4.018 v. 16|6|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 74|81

Llámase a Licitación Pública para adquirir "bloques y talonarios". — Las propuestas serán recibidas hasta el día 24 de junio de 1981 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Buenos Aires, 8 de junio de 1981. Dirección General de Abastecimiento. — Valor del pliego: $ 100.000.

$ 320.000 e. 8|6 Nº 61.[illegible] v. 17|6|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 24 DN 81 para el día 25 de junio de 1981, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de reparación integral en el edificio postal de la localidad de Oberá (Provincia de Misiones).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, Local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 14º (Posadas) o en la oficina Oberá (Dto. 14º).

Presupuesto Oficial: $ 273.820.000.

Importe de Garantía: $ 2.738.200.

Valor del Pliego: $ 112.000.

e. 2|6 Nº 3.835 v. 15|6|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 7, DIA-81, para el día 29 de junio de 1981 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de 28 de Noviembre (Provincia de Santa Cruz).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos, dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento Nº 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 24º (Santa Cruz) o en la oficina 28 de Noviembre (Dto. 24º).

Presupuesto oficial: Pesos 460.000.000.

Importe de garantía: Pesos 4.600.000.

Valor del pliego: Pesos 186.000.

e. 3|6 Nº 3.885 v. 16|6|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente Nº 103 Enc|81

Llámase a Licitación Pública; cuya apertura tendrá lugar el día 22 de junio de 1981, a las 18 en la Cabecera del Dto. 2º (La Plata) para contratar la locación de un inmueble con destino al traslado y funcionamiento de la oficina Pinamar (Dto. 2º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a oficina Despacho (Contrataciones); Dto. 2º (La Plata) u oficina Pinamar (Dto. 2º).

Valor del pliego: $ 80.000.

e. 10|6 Nº 4125 v. 19|6|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 27, DM-81, para el día 29 de junio de 1981 a las 15 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de reconstrucción de la mansarda de una cúpula adyacente a la calle Bouchard, correspondiente al Palacio Central de la ENCOTEL.

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos, dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento Nº 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Presupuesto oficial: Pesos 853.000.000.
Importe de garantía: Pesos 8.530.000.
Valor del pliego: Pesos 344.000.

e. 3|6 Nº 3.388 v. 23|6|81

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. 9542-LP-81

Cloro líquido.
Apertura: el 26|6|81 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar.

e. 8|6 Nº 4.022 v. 17|6|81

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 27.557-LP|80

Provisión y montaje de equipos electromecánicos, con destino a la Estación Elevadora Lanús. Apertura: 15|7|81 a las 16.00 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en el citado lugar.

Presupuesto Oficial: $ 1.599.000.000.
Monto de la Garantía de Oferta: 1 % del Presupuesto Oficial.

e. 1º|6 Nº 3.821 v. 19|6|81

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS

Subsecretaría de Intereses Marítimos

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 5|81

Por la limpieza, desgasificado y reparación general de la barcaza petrolera "1279".

Fecha y lugar de apertura: 7 de julio de 1981, a las 10 horas, Corrientes 389, 1er. piso, Capital Federal, Sección Compras.

Retiro de pliegos: Sección Compras, en el horario de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.000 (cien mil pesos).

e. 8|6 Nº 4.010 v. 17|6|81

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5933, hasta el día 1º de julio de 1981, a las 16.00 horas, para la reparación, asistencia técnica y mantenimiento en planta motriz; equipos auxiliares; planta frigorífica; aire acondicionado; etc., en las Dragas 34 y 35-C, en un todo de acuerdo al pliego oficial.

Importe del Presupuesto Oficial: $ 850.000.000
Garantía de oferta a constituir: $ 8.500.000

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Avda. España 2221, 1º piso. Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 120.000 en Habilitación, planta baja del mismo edificio.

e. 3|6 Nº 3.883 v. 23|6|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 44

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 5 de junio de 1981, para resolver el Servicio de limpieza y encerado con destino a Dirección General de Administración y Diversas Dependencias

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587. — 1er piso, Capital Federal todos los días hábiles de 13 a 18 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de junio de 1981 a las 14 horas en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 5|6 Nº 3.985 v. 16|6|81

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL ROSARIO
Licitación Pública Nº 1|81
Apertura: 6|7|81, a las 18 horas

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de una máquina para ensayos de tracción, compresión y flexión; con destino al Departamento de Construcciones, de esta Facultad.

Los interesados podrán retirar los Pliegos de Condiciones en el Depto. Compras de esta Facultad Regional, calle E. Zeballos 1341, Rosario, de lunes a viernes en el horario de 16 a 21 horas.

Presupuesto Oficial: $ 170.000.000.

e. 9|6 Nº 4.060 v. 18|6|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 07|81 por la adquisición de 447 renglones de Libros de texto y consulta para las facultades de Ciencias Económicas; Ciencias Veterinarias; Humanidades y Ciencias Exactas.

Pliegos y consultas: Depto. Compras y Suministros — Gral. Pinto 399; 1º piso, Oficina 134 — (7000) Tandil, Provincia de Buenos Aires; — T. E. 2-2910; de lunes a viernes en el horario de 13 a 19 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de apertura: Depto. Compras y Suministros, el 30 de junio de 1981 a las 17 horas.

e. 10|6 Nº 4.133 v. 11|6|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Expediente Nº 19.590-81

Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 03|81, para la provisión de elementos de escritorio tales como: resmas de papel, adhesivo vinílico lápices, gomas de borrar; cajas de tiza; cajas de papel carbónico, cuadernos, etcétera.

Lugar de retiro de pliegos: Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos — 8 de Junio 600 — (3260) — Concepción del Uruguay — Entre Ríos.

Lugar de presentación de la oferta: Rectorado U.N.E.R. — 8 de Junio 600 — (3260) — Concepción del Uruguay — Entre Ríos.

Día y hora de apertura: 23 de junio de 1981 a las nueve horas.

e. 10|6 Nº 4.124 v. 11|6|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Expediente 39.374 y ag.
Licitación Pública Nº 8

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 16 de julio de 1981 a las 10 horas, para la provisión de: Libros con destino a diversos Institutos de esta Universidad.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Dto. Contrataciones, Dirección Operativa, Berutti 2109-2000, Rosario, lugar donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 9|6 Nº 4.057 v. 18|6|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 3|81
Expediente Nº 06-81-26788

Llámase a Licitación Pública Nº 3|81, para el día 29 de junio de 1981 a las 12 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos para la ejecución de la obra "Remodelaciones varias en Instituto de Virología - Ciudad Universitaria", ubicación Ciudad Universitaria, Córdoba.

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias, Avenida Ing. Rogelio Nores Martínez s|n., Ciudad Universitaria (5000), Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto oficial: $ 333.337.120.
Valor del pliego: $ 300.000.

e. 29|5 Nº 3.757 v. 11|6|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 7|81
Expediente Nº 18.056|81

Llámase a Licitación Pública Nº 7|81, para la adquisición de los siguientes vehículos automotores: un ómnibus y un mini ómnibus, en un todo de acuerdo a las características y especificaciones técnicas consignadas en pliego.

Apertura de propuestas: 7 de julio de 1981, a horas 12.30.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras calle Buenos Aires 177. 4400 Salta.

Precio del pliego: $ 400.000.

Solicitud de pliegos, consultas e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177. 4400 Salta.

e. 9|6 Nº 4.058 v. 18|6|81

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en San Fernando del Valle de Catamarca, de 300 m2 aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación, contando con dos (2) baños y una (1) cocina como mínimo etc.

Dicho edificio deberá contar con cochera para la guarda de tres (3) automotores, sin que esta condición se tome como excluyente.

Deberá estar ubicado en el Radio limitado por las Avenidas Güemes, Alem, Belgrano; Mitre; Urquiza de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Calle Salta Nº 1052 San Fernando del Valle de Catamarca.

Apertura de propuestas el día 19 de junio de 1981 a las 11 horas.

e. 3|6 Nº 3.868 v. 12|6|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 361.523|81

Llámese a Licitación Pública Nº 6|81, para la contratación de los servicios de limpieza general diaria, de áreas ocupadas por el Casino de Comodoro Rivadavia, incluyendo además el lavado y planchado de toallas

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de junio de 1981, a las 11 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas. Avda. Independencia 3154, 2º piso, División Compras, Mar del Plata, T.E. 72-117ª

Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e. 10|6 Nº 4.127 v. 11|6|81

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
DIRECCION GENERAL DE HIPODROMOS
Expediente Nº 392.272|81

Llámase a Licitación Pública Nº 28|81, para la adquisición de concesiones de servicio de venta en kioscos de: leche sola o con derivados del cacao (fría o caliente), yogur, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de junio de 1981; a las 15 horas.

Retiro de los pliegos:
Avenida del Libertador 4101 — Departamento Suministros — Capital Federal; T.E. 771-7575 ó 771-0232. — De 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Valor del pliego: $ 150.000.

Avenida del Libertador 4101 — Capital.

e. 5|6 Nº 3.987 v. 16|6|81

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 11|81, para el día 19 del mes de junio de 1981, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar el servicio de mantenimiento del parque y cancha de golf del Instituto, con destino a Instituto Nacional de Rehabilitación del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Departamento de Administración (División Compras), Ruta 88. Km. 4, Est. Postal Nº 18, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Dpto. de Contr. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, Oficina 4131. Buenos Aires.

e. 3|6 Nº 3.887 v. 12|6|81

HOSPITAL NACIONAL "PROF. ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 34|81 para el día 5 jun. 1981 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan Ampicilina o amoxilina, clamazol, propanildida; etc. con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 2|6 Nº 3.837 v. 11|6|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Licitación Pública Nº 24|81
ANULASE

Por acto de fecha 26 de mayo de 1981 ha sido anulada la Licitación Pública Nº 24, cuya apertura debía realizarse el día 1º de junio de 1981 a las 14 horas en Libertad 731, 7º piso, Buenos Aires.

Informes en la División Adquisiciones, Libertad 731, 7º piso, Buenos Aires, en el horario de 10 a 16.

e. 29|5 Nº 3.751 v. 18|6|81

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Licitación Pública Nº 28
ANULASE

Por acto de fecha 20 de mayo de 1981 ha sido anulada la Licitación Pública Nº 28, cuya apertura debía realizarse el día 19 de junio de 1981, a las 14 horas, en Libertad 731, 7º piso, Buenos Aires.

Informes en la División Adquisiciones, Libertad 731, 7º piso, Buenos Aires, en el horario de 10 a 16, o en la Sucursal Córdoba, Alvear 120, Ciudad de Córdoba.

e. 22|5 Nº 3.519 v. 12|6|81

Subsecretaría del Menor y la Familia

INSTITUTO "MERCEDES DE LASALA Y RIGLOS"
Expediente Nº 23.339|80

Llámase a Licitación Pública Nº 71|81 para el día 18 de junio de 1981 a las 16 horas, con el objeto de contratar el servicio de reparación de máquinas de lavadero, con destino al Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos", Ruta 7, km. 35,500, Moreno, Pcia. de Buenos Aires.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 10|6 Nº 4.141 v. 11|6|81

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la Conservación y Mantenimiento de Ascensores y Bombas de Agua en Dependencias Varias.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras Florida 302. 3º Piso. de 10 a 16 hs.

Valor del Pliego: $ 150.000.

Fecha de apertura el día 15|6|81. a las 11 horas.

e. 5|6 Nº 3.734 v. 12|6|81

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Postergación Licitación Nº 35|81

Postérgase hasta el día 16 de julio de 1981, a las 10.00 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 35|81. "Conjunto Urbano Ingeniero Alberto R. Mascias, Construcción de Viviendas".

Presupuesto Oficial: $ 24.388.441.646.
Garantía de oferta: 1 % del Presupuesto Oficial.
Plazo de ejecución:
1º Entrega. Grupo III 320 días laborables.
2º Entrega. Grupo II. 440 días laborables.
3º Entrega Grupo I 530 días laborables.
Valor del pliego. $ 1.500.000.

La presente obra es financiada con recursos provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda.

El pliego puede ser consultado en la Sub-Gerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 291, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 8.00 a 14.00 horas y adquirido de 8.00 a 13.00 horas.

e. 8|6 Nº 4.033 v. 26|6|81